Acta Sesión Ordinaria 04-2026

20 de Enero del 2026

Acta de la Sesión Ordinaria N° 04-2026 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del veinte de enero del dos mil veintiséis, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Teresita Venegas Murillo – Presidenta. Gilberth González González - Vicepresidente. María Lourdes Villalobos Morera. Ulises Araya Chaves. Ana Betty Valenciano Moscoso. **REGIDORES SUPLENTES:** Ana Yensy Ramírez Arrieta. José Pablo Delgado Morales. Sigifredo Villegas Villalobos. Marita Arguedas Carvajal. Francina Quesada Ávila. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Luis Adolfo González Zumbado. Margot Montero Castillo. Bernal González Delgado. **SINDICOS SUPLENTES:** Alejandra Solano Soto. Leovigildo Chaves Mora. Isabel González Rodríguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Zeneida Chaves Fernández. **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 03-2026.

III) ATENCION AL PÚBLICO.

IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

1- Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

V) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

VII) INFORME DEL ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL.

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°03-2026, celebrada el 13 de Enero del año dos mil veintiséis.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos, Ana Betty Valenciano: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°03-2026, celebrada el 13 de Enero del año dos mil veintiséis.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 2. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

ACUERDO 2. SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos, Ana Betty Valenciano: Convocar a Sesión Extraordinaria el Jueves 22 de Enero con el siguiente Orden del Dia:

- 6:00 pm. Se atiende a la Comisión de Cambio Climático para la presentación de los proyectos y siguientes pasos para que el Concejo Municipal se encuentre enterado y forme parte activa de lo que se está trabajando.
- 7:00 pm. Se atiende a Gloriana Marcela, José Abraham, Jonathan Rodríguez Murillo y Solexi Sánchez, exponer la problemática que los aqueja desde hace ya varios años con respecto a propiedades que colindan con el Rio Quebrada Seca, contiguo al puente que conecta Barrio Escobal con Barrio La Amistad.

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 3. Se conoce el Oficio REF AA-0001-03-01-2026 de Licda. Rebeca Venegas Valverde Administradora Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
CAPITULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.
ARTÍCULO 03. Se recibe oficio ADM-003-2026 de Licda. Rebeca Venegas Valverde Administradora CCDRB, de fecha 08 de enero del 2026 y que literalmente dice: Se adjunta el Oficio ADM-003-2026, el cual contiene el Informe de Seguimiento del Convenio suscrito entre Escorpiones de Belén y el CCDR Belén, para conocimiento, revisión y aprobación por parte de la Junta Directiva.
A continuación, se adjunta informe especial referente a las denuncias presentadas por el señor Daniel Murillo Ávila, las cuales se relacionan directamente con el convenio de uso suscrito con la Sociedad Escorpiones con Valores del Oeste.

SINTESIS DE DENUNCIA (Daniel Murillo Ávila)
1.Cierre técnico a la Asociación Deportiva Belén Fútbol

CCDRB habría limitado sus categorías, obligando a que las ligas menores se entregaran a la SAD Escorpiones. Afirma que esto reduce la libertad de los niños y padres a una sola opción.

Legalidad del convenio con la SAD Escorpiones
Alega que una SAD no puede administrar instalaciones deportivas públicas porque no está contemplada ni en la Ley 218 (Asociaciones) ni en la Ley 3859 (Desarrollo Comunal).
Cita el Artículo 180 del Código Municipal, que limita la cesión de instalaciones a asociaciones de desarrollo comunal o asociaciones constituidas bajo la Ley 218.

Vicios de nulidad en el convenio (2021)
Afirma que el convenio tiene "vicios de ilegalidad". Señala que la Alcaldesa y el Concejo Municipal desconocían la existencia del convenio. Sugiere que, por no tener aprobación municipal, es inválido.

Incumplimiento de compromisos por parte de la SAD
Mantenimiento drenaje de cancha sintética.
Reposición de 8.700 kg de caucho.
Mejoras en instalaciones (camerinos, graderías, redes, marcos, iluminación).
Tres capacitaciones anuales a la comunidad.
Entrega de uniformes a atletas.
Concluye que estos incumplimientos permitirían rescindir el convenio unilateralmente.
Uso excesivo de horas en instalaciones
SAD tendría 26 horas semanales, no negociadas con la Asociación Deportiva Belén.
Se acusa de favorecer a la SAD en perjuicio de la Asociación.
Cuestionamiento al origen de Escorpiones en Belén
Sugiere que fueron rechazados en Escazú y se instalaron en Belén con anuencia del CCDRB.
Riesgo a los niños y temor de represalias
Padres temen que sus hijos sean expulsados si se quejan públicamente.
Reclamo por falta de democracia y transparencia
Señala que las decisiones del CCDRB en fútbol son "dictatoriales".
Pide intervención del Concejo y revisión legal del convenio.

ANALISIS COMPARATIVO
Convenio con Escorpiones (05-07-2021): incluye un beneficio económico/canje claro para el CCDRB.
Convenio con la Asociación Deportiva Belén Fútbol (06-05-2022).
Análisis del Convenio con Escorpiones (2021).
Naturaleza jurídica
Se otorga un permiso de uso precario de instalaciones (cancha, camerinos, graderías, oficinas, gimnasio de pesas, pista).
El convenio es explícito: no reconoce derechos reales a favor de Escorpiones y puede revocarse por razones de conveniencia.
Beneficio económico y esquema de canje
El convenio estima un costo de uso de instalaciones en ¢52.151.400 anuales.
A cambio, Escorpiones asume compromisos en especie, a través de inversión y canjes:

Mantenimiento anual de cancha sintética (₡5.000.000).
Mantenimiento drenajes y limpieza mensual (₡2.000.000).
Reposición anual de caucho (8.700 kg ≈ ₡6.000.000).
Publicidad y visibilidad del CCDRB en uniformes y transmisiones (≈₡10.000.000).
Capacitaciones anuales abiertas a la comunidad.
Mejoras en camerinos y drenajes (≈ ₡15.000.000).
Inversión en nueva gramilla artificial (₡164.000.000 en 2021).
Uniformes a 300 atletas del CCDRB hasta por ₡22.000.000.
→ Claramente sí existe un beneficio económico para el Comité, tanto en ahorros de mantenimiento como en inversión directa en infraestructura y apoyo a atletas.
Control y fiscalización
El CCDRB mantiene la potestad de fiscalizar trimestralmente el uso y cumplimiento.
En caso de incumplimiento, puede revocar unilateralmente.
Duración y garantías
Plazo de 8 años, con mínimo de 5 (por la inversión en gramilla).
No genera derechos reales ni de propiedad.
Análisis del Convenio con la Asociación Deportiva Belén Fútbol (2022)
Naturaleza jurídica
También es un convenio de préstamo de uso, administración y mantenimiento.
Se reconoce el uso a la Asociación bajo las normas de la Ley 218 y la supervisión del Comité.
Compensación económica
El convenio establece que el Comité cobrará alquiler por el uso de instalaciones, con tarifas fijadas en el tarifario oficial.

La Asociación debe asumir mantenimiento y limpieza de los espacios usados.
Fiscalización y obligaciones
Comité mantiene la potestad de fiscalización y puede resolver unilateralmente en caso de incumplimiento.
La Asociación no puede ceder a terceros ni generar derechos reales.

Duración
Plazo de 4 años, prorrogable.

Diferencias clave

Aspecto	Escorpiones (SAD)	Asociación Deportiva Belén
Naturaleza	Permiso de uso precario con canje	Préstamo de uso, administración y mantenimiento
Compensación	Canje económico-infraestructura (mantenimiento, uniformes, gramilla, capacitaciones, publicidad) estimado en decenas de millones	Pago de alquiler según tarifario + mantenimiento básico
Duración	8 años (mínimo 5 por inversión)	4 años prorrogables

Beneficio para CCDRB	Ahorro de inversión pública en gramilla y mejoras + ingresos indirectos	Ingreso directo por alquileres y control de uso
Fiscalización	Trimestral, con revocatoria posible	Anual, con revocatoria posible

Conclusión
El convenio con Escorpiones no fue un regalo ni un privilegio arbitrario:
a) Está respaldado en el Código Municipal y reglamentos del CCDRB.
b) Genera un beneficio económico directo e indirecto al cantón mediante canjes e inversión privada cuantiosa (más de ¢200 millones).
c) Mantiene potestad de fiscalización y no cede ningún derecho real.

1-El convenio con la Asociación Deportiva Belén Fútbol también es legal y vigente, pero su esquema se basa en uso de las instalaciones, mientras que Escorpiones funciona bajo un modelo de canje-inversión.
2-Ambos convenios coexisten y responden a marcos normativos válidos, demostrando que el CCDRB no excluyó a la Asociación, sino que implementó esquemas diferentes según la naturaleza jurídica de cada entidad.

TESIS. El CCDRB sí estaba facultado para celebrar el convenio 2021 con Escorpiones S.A.D. porque: El Código Municipal autoriza a los Comités a administrar las instalaciones y ceder su uso a otras organizaciones. El convenio no cede administración ni derechos reales, sino un permiso de uso a título precario. Existe un canje e inversión cuantificada que representa beneficio económico para el CCDRB. El acto siguió trámite y control internos (aprobación de Junta y remisión a la Dirección Jurídica municipal).

Fundamento normativo (clave)
Competencia del CCDRB. El artículo 173 del Código Municipal (reforma Ley 10626, 17- ene-2025) define al Comité como órgano técnico para construir, administrar, mantener y ceder el uso de sus instalaciones deportivas o recreativas a otras organizaciones, conforme a la ley. Esto desmiente que solo pueda vincularse con asociaciones Ley 218 o asociaciones de desarrollo Ley 3859. Tribunal Supremo de Elecciones
Usufructo y aplicación de recursos. El artículo 180 autoriza a los comités a gozar del usufructo de las instalaciones bajo su administración y a aplicar los recursos obtenidos al mantenimiento, mejoras y programas deportivos. Esto ampara convenios con contraprestaciones en especie o económicas. Tribunal Supremo de Elecciones
Vigencia y reforma. La Ley 10626 reformó los arts. 173–181 (publicada el 17 de enero de 2025), pero el convenio es de 2021: se rige por la normativa previa, que ya reconocía la administración por parte de los comités y su capacidad de convenir usos. En todo caso, la reforma refuerza —no debilita— esas facultades. Tribunal Supremo de Elecciones+1
Ley 218 (Asociaciones) y Ley 3859 (DINADECO): regulan su propio tipo asociativo, no otorgan exclusividad para el uso de instalaciones municipales ni limitan al CCDRB a convenir solo con asociaciones de esas leyes; esa materia la define el Código Municipal (arts. 173 y 180). Corte IDH Procuraduría General de la República.

Hechos del convenio con Escorpiones (2021) que acreditan legalidad y beneficio

1. Naturaleza del vínculo

El CCDRB otorga permiso de uso a título precario (no administración, no arrendamiento). No reconoce derechos reales a favor de la SAD.

1.Trámite y control interno

Certificación: la Junta Directiva aprueba por unanimidad, ordena remitir a la Dirección Jurídica municipal para aval y, con ese aval, autoriza la firma del Presidente del CCDRB. Esto contradice que "alcaldía o concejo desconocieran" el convenio.

1.Canje / beneficio económico para el CCDRB

El propio convenio cuantifica el costo de uso de instalaciones en ¢52.151.400 anuales y estructura la compensación por canje (mantenimiento y aportes).

Detalle de contraprestaciones (muestras):

Mantenimiento anual cancha sintética (¢5.000.000); drenajes y limpieza (¢2.000.000); reposición de 8.700 kg de caucho/año (¢6.000.000).

Visibilidad institucional (logo en uniformes y cuñas) ≈ ¢10.000.000.

Mejoras de infraestructura (camerinos/drenajes) ¢15.000.000.

Uniformes para 300 atletas hasta por ¢22.000.000 (manejo de vallas – canje).

Inversión en nueva gramilla artificial ¢164.000.000 en 2021.

Conjunto de prestaciones en especie e inversión directa ⇒ beneficio económico real (ahorro de gasto público + mejora patrimonial del activo deportivo).

Acceso público y coexistencia

El convenio limita a 26 horas semanales y exige garantizar el uso a munícipes y organizaciones cuando la SAD no use la cancha; el CCDRB mantiene programación y fiscalización.

Paralelamente, existe convenio con la Asociación Deportiva Belén Fútbol (2022) bajo esquema de alquiler y obligaciones de mantenimiento: prueba de coexistencia de modelos según la naturaleza de cada entidad.

Respuesta directa a los señalamientos de Murillo

"Una SAD no puede gestionar instalaciones públicas" → Falso en este caso: la SAD no administra; recibe permiso de uso precario. La administración permanece en el CCDRB y no hay derechos reales a favor de la SAD. Además, el art. 173 permite ceder el uso a otras organizaciones (no solo asociaciones Ley 218/3859). Tribunal Supremo de Elecciones

"El convenio carece de aval o es nulo" → La Junta lo aprobó por unanimidad, dispuso remitirlo a la Dirección Jurídica y autorizar la firma tras ese aval.

"No hay beneficio para el CCDRB" → El convenio valoró el uso anual (¢52,1 millones) y estableció canjes/inversiones en mantenimiento, uniformes, publicidad institucional y gramilla nueva (¢164 millones), lo que constituye beneficio económico y mejora del activo público.

Conclusión. El convenio 2021 con Escorpiones se ajusta al marco del Código Municipal y a la práctica administrativa de los CCDR: permiso de uso precario, fiscalización, sin derechos reales, con canje e inversión cuantificada en favor del interés público. La reforma 2025 (Ley 10626)

ratifica la potestad del CCDRB para ceder el uso a otras organizaciones y aplicar recursos derivados al mantenimiento y programas, lo cual refuerza —no invalida— el esquema utilizado. Tribunal Supremo de Elecciones+1

SEÑALAMIENTOS DELSR.MURILLO Y RESPUESTA JURIDIO TECNICA

Mantenimiento de drenaje en la cancha sintética
Denuncia: La SAD no realizó mantenimiento del drenaje.
Convenio (Cláusula Séptima): La Sociedad se compromete a destinar ¢10.000.000 para mejoras de infraestructura, incluyendo reparación de drenajes.
Respuesta:
El convenio sí contempla expresamente esta obligación como parte del canje.
El Comité puede exigir su cumplimiento mediante fiscalización trimestral (Cláusula DecimoSéptima).
No es un "vicio de nulidad", sino una obligación ejecutable, con sanción de resolución unilateral en caso de incumplimiento.

Reposición de 8.700 kg de caucho en la superficie
Denuncia: No se repuso caucho en la cancha.
Convenio (Cláusula Séptima): Establece que la Sociedad debe reponer 8.700 kg anuales de caucho como parte del mantenimiento (estimado en ¢6.000.000).
Respuesta:
Está reconocido en el convenio como obligación anual en especie.
El CCDRB tiene potestad de fiscalizar e incluso rescindir si se incumple.
No afecta la legalidad del convenio, sino que activa los mecanismos de control y sanción contractual.
Mejoras en instalaciones (camerinos, graderías, redes, marcos, iluminación, etc.)
Denuncia: No se han hecho mejoras.
Convenio (Cláusula Séptima): La SAD se compromete a invertir ¢15.000.000 en camerinos y mejoras de infraestructura.
Respuesta:
Obligatoriedad reconocida.
Es parte del canje y está cuantificada.
CCDRB puede exigir ejecución conforme al plan de trabajo.
No se trata de nulidad, sino de una obligación en curso.

Capacitaciones anuales a la comunidad
Denuncia: No se brindaron las tres capacitaciones anuales desde 2021.
Convenio (Cláusula Séptima): Escorpiones debe brindar tres capacitaciones anuales en nutrición, gestión deportiva, preparación física u otros temas.
Respuesta:
El compromiso existe y debe cumplirse.
El Comité puede exigir cumplimiento retroactivo o programar las capacitaciones pendientes.
Un eventual atraso no invalida el convenio; activa el derecho de exigir cumplimiento.

Uniformes a atletas
Denuncia: La SAD no entregó uniformes.
Convenio (Cláusula Octava): La SAD debe entregar uniformes a 300 atletas del CCDRB hasta por ¢22.000.000 como parte del canje.
Respuesta: Existe la obligación clara, con tope económico definido. CCDRB puede verificar y documentar entregas. Un eventual incumplimiento se canaliza por la vía de fiscalización y sanción, no como nulidad general del convenio.

Exceso de horas de uso (26 horas semanales)
Denuncia: La SAD utiliza más tiempo del permitido.
Convenio (Cláusula Primera y Segunda): Establece un límite de 26 horas semanales, con cronograma aprobado por el CCDRB.
Respuesta: Existe límite contractual. El Comité es quien autoriza y controla el cronograma. Si hubiera exceso, sería una falta sancionable, no un defecto de origen del convenio.

Conclusión. Todos los puntos denunciados (drenajes, caucho, mejoras, capacitaciones, uniformes, horas de uso) sí están previstos en el convenio como obligaciones claras y cuantificadas. Los mecanismos de control son fiscalización trimestral, posibilidad de rescisión unilateral y exigencia de cumplimiento de canjes e inversiones.
Por tanto: No existe "nulidad" en el convenio. En todo caso, lo que procede es ejercer control contractual y exigir cumplimiento. El convenio beneficia al CCDRB porque traslada gastos de inversión y mantenimiento a la SAD, liberando recursos públicos.

ANALISIS FINAL
Convenio Escorpiones – CCDRB (2021)
Regula el uso de la cancha de fútbol por parte de la Sociedad Anónima Deportiva Escorpiones.
Establece un esquema de canje: Escorpiones obtiene acceso a las instalaciones, pero a cambio el Comité recibe beneficios concretos (económicos y en especie), como aportes en mantenimiento, apoyo a procesos deportivos y representación cantonal.
Aunque el convenio se firmó en 2021 bajo la normativa previa a la reforma de la Ley 10626, mantiene plena validez y debe analizarse bajo ese marco.
Convenio Asociación de Fútbol – CCDRB
Garantiza la organización de torneos y participación en procesos de Juegos Nacionales (JN) y ligas menores.
Formaliza la colaboración en actividades de iniciación deportiva, escuela de fútbol y representación en diferentes torneos.
Reconoce a la Asociación como contraparte comunitaria en la estructura deportiva cantonal.
Relación entre Escorpiones y la Asociación de Fútbol (según oficios Ref. AA-0095 y AA-0094 de julio 2025). Ambos documentos muestran un proceso de conciliación y coordinación, donde las instituciones acuerdan repartirse competencias:
AD Belén Fútbol: Juegos Nacionales (masculinos y femeninos), iniciación deportiva, escuela de fútbol, participación en torneos LINAFA e Interfiliales.
Escorpiones de Belén S.A.D.: representación a nivel profesional, torneos menores LIASCE, y en algunos casos, compartir entrenadores (ej. Roy Morales) y asumir compromisos económicos.

Se pactan aportes financieros directos (ej. ₡5.000.000 entre agosto y diciembre para AD Belén, según punto 4.d del acuerdo) que constituyen un beneficio económico comprobable para el CCDRB vía sus organizaciones aliadas.

Aspecto clave del análisis: No existe gratuidad ni privilegio unilateral en el convenio Escorpiones: está soportado en intercambio (canje) y beneficios económicos que revierten en el Comité. La relación contractual es complementaria a la de la Asociación, no sustitutiva. El CCDRB mantiene su rol rector, asegurando que tanto la Asociación como Escorpiones cumplan con sus obligaciones bajo las leyes 218, 3859 y 10626 (en su versión previa a enero 2025).
Con esto, se puede concluir que: El convenio Escorpiones no es lesivo ni irregular. Genera beneficios tangibles (económicos y en especie) para el Comité. Se enmarca en una estrategia de coordinación entre Escorpiones y la Asociación, bajo supervisión del CCDRB, lo cual garantiza cumplimiento normativo y beneficio comunitario.

CUADRO COMPARATIVO – Convenios en Fútbol del CCDRB

Aspecto	Convenio CCDRB – Escorpiones S.A.D. (2021)	Convenio CCDRB – Asociación de Fútbol de Belén
Fecha de firma	05 de julio de 2021 (bajo ley previa a reforma de Ley 10626)	Vigente, suscrito bajo marco de Ley 218 y 3859
Objeto principal	Uso de la cancha sintética para entrenamientos y competencias del equipo profesional y filiales	Organización de torneos locales, procesos de Juegos Nacionales, ligas menores y escuelas de fútbol
Uso de instalaciones	Hasta 26 horas semanales, con control y cronograma aprobado por el CCDRB	Uso de canchas y espacios para torneos comunitarios, entrenamientos de selecciones cantonales y escuela de fútbol
Obligaciones principales	Inversión en mantenimiento de cancha (drenajes, reposición de caucho, reparaciones) Aporte en uniformes (300 atletas, tope ¢22 millones) Capacitaciones anuales (3) Supervisión trimestral por parte del CCDRB	Conducción de procesos de Juegos Nacionales Organización de ligas menores y torneos internos Coordinación de escuelas e iniciación deportiva Representación cantonal amateur
Aportes económicos y en especie	Aportes en infraestructura y mantenimiento estimados en más de ¢25 millones Aporte directo de uniformes Programas de capacitación	Recursos gestionados por la Asociación para ligas menores y torneos locales Coordinación de entrenadores y logística en Juegos Nacionales
Relación con otras organizaciones	Complementaria con la Asociación de Fútbol, sin sustituirla. En 2025 se pactó además aporte económico de ¢5 millones hacia la Asociación.	Coordinación directa con la SAD para delimitar competencias (profesional vs. amateur)
Fiscalización y control	CCDRB conserva potestad de supervisión y rescisión en caso de incumplimiento	CCDRB supervisa torneos, participación en JN y desarrollo de escuelas deportivas

Beneficio para el Comité y la comunidad	Reducción de costos de mantenimiento (trasladados a la SAD) Uniformes y capacitaciones gratuitas para atletas del CCDRB Fortalecimiento de infraestructura deportiva	Garantía de representación en Juegos Nacionales Fortalecimiento de fútbol base y formativo en el cantón Mayor participación de niños y jóvenes

Este cuadro permite visualizar de inmediato que ambos convenios son complementarios:

Escorpiones aporta recursos financieros y de infraestructura.
La Asociación garantiza la organización comunitaria, formativa y competitiva amateur.
El CCDRB ejerce control en ambos casos, asegurando el cumplimiento de la ley y la generación de beneficios directos a la comunidad.

ANEXOS
INFORME DE RESULTADOS
CONVENIO ESCORPIONES DE BELÉN Y EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN (CCDRB)

En atención al acuerdo de Junta Directiva Ref. AA-0112-03-16-2025, remito el informe correspondiente al seguimiento del convenio suscrito entre Escorpiones de Belén y el CCDRB. En dicho informe se detalla el estatus de cada una de las cláusulas que son responsabilidad de Escorpiones de Belén, junto con sus respectivas evidencias: Como parte del seguimiento para verificar el cumplimiento de lo pactado, tanto la Administración como la Presidencia de Escorpiones con Valores del Oeste han realizado reuniones mensuales con el fin de dar continuidad a los compromisos establecidos en el "Convenio de préstamo, cooperación, uso y mantenimiento de la cancha de fútbol, camerinos y gradería del Polideportivo de Belén, suscrito entre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén – Heredia y Escorpiones con Valores del Oeste Sociedad Anónima Deportiva", obteniendo los siguientes resultados:
Se recibió el programa de entrenamientos en la cancha del Polideportivo, así como el calendario de partidos oficiales del torneo de segunda división, desarrollándose los entrenamientos y fogueos conforme a lo acordado.
Se coordinó con el Área de Recreación del CCDRB la definición de un horario que atiende tanto las necesidades de la población belemita como las del equipo Escorpiones.
Se otorgó en administración al equipo Escorpiones de Belén las oficinas ubicadas en la parte superior de la gradería de natación, las cuales fueron remodeladas con recursos propios del equipo.
Del total de los ingresos generados por uso de instalaciones definido en el Artículo 1 de este Convenio, "La Sociedad", reconocerá a "El Comité" el importe mínimo de ¢52.151.400.00 (cincuenta y dos millones ciento cincuenta y un mil cuatrocientos colones) anuales a manera de intercambio y-o canje por medio de patrocinador de la siguiente forma:

Mantenimiento, barrer, des compactar, y peinar la cancha sintética del Polideportivo de Belén con un costo de ¢5,000,000.00 (cinco millones de colones) anuales. De acuerdo con la cláusula correspondiente, Escorpiones de Belén cuenta con un sistema de drenaje en excelente estado y con mantenimiento al día. De manera habitual se realizan trabajos de cepillado,

descompactación y conservación del césped sintético. Es importante señalar que, durante los años de uso, nunca ha sido necesario suspender un partido de fútbol por problemas relacionados con el drenaje o el estado del terreno de juego.
Limpieza y mantenimiento del sistema de cajas de registro de la Cancha Sintética del Polideportivo, al menos una vez al mes; con un costo de 2.000.000.00 (dos millones de colones) anuales. Escorpiones de Belén, por medio de la empresa Constructora Oval S.A., hace constar que los trabajos de mantenimiento de la cancha oficial de fútbol 11 del Polideportivo de Belén se han ejecutado satisfactoriamente. Dichos trabajos incluyen la preparación de la superficie, la revisión de la base drenada y la limpieza de sedimentos en las cajas de registro. Para mantener la superficie de la Cancha Sintética es necesario reponer un 10% de los 87000 kilos originales, (son necesarios 12 kilogramos por metro cuadrado y las dimensiones de la cancha son 98 metros de largo y 64 metros de ancho lo que daría 87000 kilos totales) según datos de pérdida de caucho se requieren 8700 kilos anuales. "La Sociedad" se compromete a realizar un canje por medio de patrocinador e instalará el mismo con un costo de 6,000.000.00 (seis millones de colones) anuales.
Cabe señalar que esta cláusula fue finalizada con el cambio de la nueva gramilla sintética, la cual, hasta la fecha, no ha presentado problemas en cuanto a drenaje ni en las condiciones del área de juego. Incluir el logo de "El Comité" en las cuñas promocionales de los partidos oficiales de segunda división cuando Escorpiones Belén sea casa con un costo de ¢5,000,000.00 (cinco millones de colones). En el caso de cuñas radiales se mencionará el nombre de "Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén". Cada vez que se promociona un partido como local, Escorpiones de Belén incluye la cuña del CCDR de Belén en los artes publicitarios. Incluir el logo de "El Comité" en el uniforme del equipo de segunda división con un costo de¢5,000.000.00 (cinco millones seiscientos mil colones). El uniforme oficial, tanto de local como de visitante, incluye el logo del Comité, ubicado en la parte superior de la manga izquierda. Adicionalmente, se ha incorporado el logo del Comité en todos los uniformes de las divisiones menores, aun cuando el convenio no establece la obligación de hacerlo.

"La Sociedad" se compromete por un monto total de ¢10,000,000.00 (diez millones de colones) a mejorar la infraestructura de las reparaciones de drenajes de la cancha; siendo este un aporte de "La Sociedad", a manera de donación, para con "El Comité." Esta cláusula quedó finalizada con la instalación de la nueva gramilla sintética, la cual, hasta la fecha, no ha presentado problemas de drenaje ni inconvenientes en el área de juego.
Brindar 3 capacitaciones anuales para toda la comunidad de Belén en el ámbito del deporte (nutrición, gestión deportiva, preparación física, entre otros).
Escorpiones de Belén ha brindado capacitación a la Fuerza Pública que participa en las Ligas Atléticas Policiales. Asimismo, la comitiva del club de fútbol Levante Unión Deportiva de España ofrece capacitación a los profesores de la Asociación Deportiva Belén Fútbol cada vez que se realiza el Campus Levante en el Polideportivo de Belén.
Además, el equipo ha llevado a cabo actividades en escuelas, kínderes y colegios del cantón, apoyando diversas iniciativas y ofreciendo charlas de motivación dirigidas a la niñez y juventud belemita.
Invertir en los camerinos para brindar profesionalidad a los jugadores y ser aspiracional para los niños con un costo de ¢15.000.000 de colones.

En los camerinos, Escorpiones de Belén ha realizado diversos ajustes y mejoras, tales como: la instalación de duchas, soportes metálicos tipo gancho, donación de camillas para fisioterapia, remodelación del palco, y adquisición de butacas y sillas para las bancas. Adicionalmente, el equipo ha llevado a cabo la numeración y pintura de la gradería del Polideportivo, la compra y mantenimiento de marcos y redes, y la prestación de carrileras perimetrales para las asociaciones deportivas. Asimismo, realiza mensualmente la donación de 40 bidones y 15 dispensadores de agua Montaña, para uso de atletas y usuarios en todas las instalaciones del Polideportivo. Se le brindara la opción a "El Comité." De utilizar 1 hora de televisión en TD+, con el fin de crear contenido deportivo del comité de Belén, con un enfoque especial en Escorpiones Belén. La televisora que transmite los partidos de Liga de Ascenso no cedió el espacio televisivo. A cambio dan de tres a cuatros espacios mensuales en horario "Prime Time", donde jugadores y cuerpo técnico conversan y se expone la buena relación que existe entre ambas partes.

La Sociedad se compromete a ayudar y colaborar con los atletas "ELITE" que tengan proyecciones internacionales dentro del comité de deportes de Belén.

Escorpiones de Belén ha enviado a más de 50 atletas de fútbol a España a diferentes pasantías en el club Levante Unión Deportiva. Han colaborado con la exposición mediática y televisiva en los dedicados previo a los partidos de Escorpiones de atletas destacados del CCDR de Belén, como la Campeona Panamericana Juvenil Sofía Mayorga. Así mismo con los atletas del Programa de Recreación Accesible y los atletas que consiguieron el tercer lugar a nivel nacional en los pasados JDN Guanacaste, 2024. La cancha sintética cuanta con aval FIFA para que los deportistas puedan competir de forma federada, nacional e internacionalmente con excelencia deportiva. Se invertirá por parte de la Sociedad en la nueva gramilla artificial un monto de ¢164.000.000.00 (ciento sesenta y cuatro millones de colones) que es el costo en el mercado actual, basado en la cotización.

Esta cláusula quedó finalizada con el cambio a la nueva gramilla sintética, la cual, hasta el momento y como se mencionó anteriormente, no ha presentado inconvenientes ni en el drenaje ni en el área de juego. "El Comité." es responsable de la gramilla actual, además quedará bajo su responsabilidad el retirar todo el material residual que se genere durante la instalación de la nueva gramilla. La gramilla fue donada según procedimiento aprobado por parte de la Auditoría Interna Municipal. Los montos que se generen a favor del Comité por concepto de 30 vallas televisivas fijas en el polideportivo y de 30 vallas móviles en zonas primordiales como el centro del campo, atrás o al costado de las porterías y los córner incluidas en los incisos (a) y (g) la sociedad se compromete a adquirir el manejo total de las vallas y elementos publicitarios visibles a cambio de darle a 300 atletas del Comité el uniforme de gala y de competición a cada disciplina deportiva con el fin de apoyar a la comunidad deportiva de Belen hasta por un monto máximo de ¢22.000.000.00 (veintidós millones de colones). "La Sociedad" será la encargada de ayudar a los atletas con el uniforme brindando y negociando con el proveedor determinado por "La Sociedad". El Comité Cantonal de Deportes y Recreación se reserva el alquiler de un máximo de 10 vallas televisivas para su posible comercialización siempre y cuando sean compatibles con los patrocinadores de la sociedad que tengan exclusividad. Dichas vallas no pueden estar en las zonas premium televisivas como el centro del campo, detrás o al costado de las porterías, en las esquinas del campo.

Escorpiones con Valores del Oeste cumplió a cabalidad con el aporte aproximado de ¢33.000.000,00 para la compra de uniformes de gala de la Delegación de Juegos Nacionales

del cantón de Belén, correspondientes al año 2023 y al primer semestre del año 2024. Asimismo, realizó el pago de ¢32.375.000,00 para la adquisición de los uniformes de gala de la delegación de los Juegos Nacionales Limón 2026.

EVIDENCIAS UNIFORMES JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES

SublimArt

Fecha: 23/07/2024

Cliente: ESCORPIONES S.A.D

FACTURA

Descripción del proyecto: Compra de uniformes
Condiciones de pago: 50% inicial y 50% contra entrega

Tiempo de confección: 15 a 20 días hábiles en corte, sábado, domingo y feriados a partir de la mas y decisión. (Dependiendo la tela y si la tela de delo hasta del exterior)

Validez de proforma: 15 días

Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio total
PAQUETE DE GALA BUZO, JACKET, CAMISETA Y PANTALONETA	262	₡84.000,00	₡22.008.000,00
UNIFORME DE CICLISMO	7	₡69.500,00	₡486.500,00
UNIFOME DE GIMNASIA	13	₡105.000,00	₡1.365.000,00
UNIFORME DE KATA	5	₡175.000,00	₡875.000,00
UNIFORME DE KUMITE	5	₡85.000,00	₡425.000,00
UNIFORME MASCULINO NATACION	23	₡35.000,00	₡805.000,00
UNIFORME FEMENINO NATACION	21	₡28.500,00	₡598.500,00
UNIFORMES DE TRIATLON	15	₡52.500,00	₡787.500,00
		₡0.00	₡0.00
		Sub total	₡27.350.500,00
		IVA	₡3.555.565,00
		Total	₡30.906.065,00

Agradecemos tu confianza.

Es un placer colaborar contigo en esta compra.

Su pedido se estará notificando en los próximos días por un mensaje cuando esté listo.

Tel: 2100-7653/ 89929520/ correo: sublimartcr@gmail.com/ Grecia, Alajuela, Costa Rica

SublimArt

Fecha: 11/06/2025

Cliente: ESCORPIONES S.A.D

Descripción del proyecto: Compra paquete de Gala CCDRG
Condiciones de pago: 50% inicial y 50% contra entrega.

Tiempo de confección: A CONVENIR

Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio total
JACKET EN TELA FASTRACK, SUBLIMACION EN FRENTE Y ESPALDA, ZIPPER YKK CON ACABADOS DE LA MAS ALTA CALIDAD. BUZO EN TELA FASTRACK AL COLOR DE LA TELA CON DETALLES EN POLIFLEX Y SUBLIMACION. TELA CON TECNOLOGIA Y REFUERZOS DE COSTURA	350	₡55.000,00	₡19.250.000,00
JUEGO DE 2 CAMISAS EN TELA S1 SPORT CON TECNOLOGIA DE PROTECCION UV, SECADO RAPIDO, CONTROL DE BACTERIAS Y SUAVE AL TACTO Y 2 PANTALONETAS EN TELA METROTEX AL COLOR DE LA TELA CON DETALLES EN POLIFLEX, CON TECNOLOGIA DE SECADO RAPIDO, PROTECCION UV Y CONTROL DE BACTERIAS	500	₡37.500,00	₡18.125.000,00
	0	₡0,00	₡0,00
	0	₡0,00	₡0,00
		Sub total	₡37.375.000,00
		IVA	₡4.200.750,00
		Total	₡36.583.750,00

Agradecemos tu confianza.

Es un placer colaborar contigo en esta compra.

Tel: 2100-7653/ 89929520/ correo: sublimartcr@gmail.com/ Grecia, Alajuela, Costa Rica

SublimArt

Fecha: 06/12/2022

Cliente: ESCORPIONES CON VALORES DEL OESTE S.A.D

FACTURA 0428

Descripción del proyecto: Compra de Uniformes
Tiempo de confección: A convenir

Formalización de pedido: 50% adelanto y 50% contra entrega

Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio total
UNIFORMES ATLETISMO	12	₡19.000,00	₡228.000,00
UNIFORMES BALONCESTO	25	₡16.500,00	₡412.500,00
UNIFORMES BOXEO	15	₡18.500,00	₡277.500,00
UNIFORMES VOLEIBOL SALA	24	₡16.500,00	₡396.000,00
		IVA	₡170.820,00
		Total	₡1.484.820,00

Agradecemos tu confianza.

Es un placer colaborar contigo en esta compra.

Tel: 2100-7653/ 89929520/ correo: sublimartcr@gmail.com/ Grecia, Alajuela, Costa Rica

SublimArt

Factura: 1/08/2021

Cliente: ESCORPIONES S.A.D

Descripción del proyecto: Compra de Uniformes JDN
Condiciones de pago: 50% inicial y 50% contra entrega

Tiempo de confección: 22 días hábiles sin contar sábado, domingo o feriados. A partir del depósito o dependiendo cantidad

Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio total
JUEGO DE BUZO Y JACKET EN TELA FASTRACK, CON STRECH, SUAVE AL TACTO, LIGERA, FRESCA Y CON EXCELENTE TACTO DISEÑO 100% PERSONALIZADO, SUBLIMADO EN LA PARTE FRONTAL, ELASTICO EN LA PARTE SUPERIOR Y EN MANGAS, ZIPER YKK, CHAMBETAS BANDAS CUELLO REDONDO FULL SUBLIMADO EN TELA DI SPORT DE ALTA CALIDAD Y TECNOLOGIA	226	[illegible]	[illegible]
	0	[illegible]	[illegible]
	0	[illegible]	[illegible]
	0	[illegible]	[illegible]
	0	[illegible]	[illegible]
		[illegible]	[illegible]
		Sub total	[illegible]
		IVA	[illegible]
		TOTAL	[illegible]

Agradecemos tu confianza.

Es un placer colaborar contigo en esta compra.

Tel: 2105-7900 88838520 correo: subimarto@gmail.com Grecia, Alajuela, Costa Rica

SublimArt

Fecha: 03/12/2022

Cliente: ESCORPIONES CON VALORES DEL OESTE S.A.D

FACTURA 0428

Descripción del proyecto: Compra de Uniformes
Tiempo de confección: A convenir

Formalización de pedido: 50% adelanto y 50% contra entrega

Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio total
JUEGOS DE GALA PARA JDN 2023 BELEN, DE 2 CHAMSETAS, PANTALONETA, BUZO Y CHAMARRA SUBLIMADO, EN TELA DE ALTA CALIDAD Y TECNOLOGIA	226	₡62.500,00	₡14.062.500,00
	0	₡0,00	₡0,00
	0	₡0,00	₡0,00
	0	₡0,00	₡0,00
	0	₡0,00	₡0,00
		IVA	₡1.828.125,00
		Total	₡15.890.625,00

Agradecemos tu confianza.

Es un placer colaborar contigo en esta compra.

EVIDENCIAS COSTO GRAMILLA SINTÉTICA NUEVA

CONSTRUCTORA OVAL CR S.A

Alajuela 10 de September de 2023

Señor:

ANDRES ARIAS

Reciban un cordial saludo. A continuación se detalla la siguiente oferta:

" Instalacion de cancha sintetica de 62 X 96 =5952 m2 "

Cantidad Metros Cuadrados	Desglose	Costo Metro Cuadrado	EXENTO	Totales
90 Toneladas	*Aplicación de hule granulado certificado FIFA 2 ESTRELLAS*	$450.00		$40,500.00
1900 Sacos	*Aplicación de arena granulada Certificada*	$6.00		$11,400.00
5952 m2	*Instalacion de cancha sintetica mano de obra profesional (garantia de instalacion 23 anos)*	$4.50		$26,784.00
5952 m2	*Desinstalacion gramilla existente*	$0.50		$2,976.00
		TOTAL EXENTO	$0.00	$81,660.00
			SUB TOTAL	$81,660.00
			I.V.A	$10,615.80
			TOTAL	$92,275.80

STADIUM SOURCE

Stadium Source S.A.
Palmares, Alajuela,
450m Sur de Cable Tica, La Granja
20707, Alajuela, CR

#1 en Ingeniería Deportiva

Andrés Arias
Belén, Heredia, CR

Presupuesto # SO12098

Andrés Arias
Mail: andresarias17@gmail.comDirección de facturación y entrega:
Belén, Heredia, CR

Descripción	Cantidad	Precio unidad	Impuestos	Precio total
[V50B] Césped Sintético V50 (Bicolor) Cesped sintetico para canchas	7,920.00 m2	17.00	IVA 13%	$ 152,143.20
[V50W] Césped Sintético V50 (Blanco) Cesped sintetico para canchas	80.00 m2	17.00	IVA 13%	$ 1,536.80
Arena silica (20-30)	110,880.00 kg	0.16	IVA 13%	$ 20,047.10
[CPREM] Caucho granulado	102,960.00 kg	0.50	IVA 13%	$ 58,172.40
Servicio de Instalación de Gramilla	7,920.00 m2	4.00	IVA 13%	$ 35,798.40
Portería de Fútbol 11 (Oficial 2.44m x 7.32m)	2.00 Unidad(es)	999.70	IVA 13%	$ 2,033.32
[RPF11] Red de porteria oficial fútbol 11 PE (un marco)	2.00 Unidad(es)	160.00	IVA 13%	$ 361.60
		Subtotal		$ 239,020.20
		IVA		$ 31,072.62
		Total		$ 270,092.82

EVIDENCIAS REPARACIONES CAMERINOS

Evidencias Limpieza y mantenimiento del sistema de cajas de registro de la Cancha Sintética del Polideportivo.

Video televisión sobre gramilla y drenajes

CONSTRUCTORA OVAL

Miércoles 27 de agosto de 2025

Señores

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén

Estimados señores:

Por medio de la presente, Constructora Oval SA cédula jurídica 3-101-664227, hace constar que hemos llevado a cabo satisfactoriamente los trabajos de instalación y mantenimiento de la cancha oficial de futbol 11 del polideportivo de belén descritos a continuación:

A) Se inicia la obra realizando el retiro de la gramilla anterior y antes instalar la nueva se hace una revisión de la base drenada, donde se procede a:
   A.I) Revisar y limpiar sedimentos de las cajas de registro.
   A.II) En cuanto a piedra quinta se procedió a rellenar las áreas que presentaban un faltante para su nivel óptimo.
B) Asegurando el correcto funcionamiento de la base drenada se procede a instalar el césped sintético importado, el cual consta con pruebas de certificación FIFA.
C) Luego de la instalación del área verde se procede a marcar el área de juego con medidas oficiales FIFA para cancha de futbol 11.
D) Habiendo finalizado la demarcación se procede a aplicar la arena sílica en las cantidades indicadas según ficha técnica del fabricante (16kgs mt^2).
E) Cómo último paso de instalación se procede a aplicar el caucho molido granulado en las cantidades que el fabricante especifica según ficha técnica (13kg mt^2).
F) En posteriores trabajos se procede a reparación y sustitución de césped sintético en áreas específicas afectadas debido al uso diario y constante. Se detallan dichas áreas: En ambos marcos (zona de colocación del portero), ambos puntos de penal y en el centro de la cancha por el costado sur (se usa para calentamiento de los equipos).
G) Se procedió a realizar los mantenimientos solicitados por el cliente.

Se emite este documento por solicitud de Escorpiones, SA.

Atentamente,

Evidencias Ayudar y colaborar con los atletas “ELITE” con proyecciones internacionales dentro del comité de deportes de Belén.

Evidencia logo de “El Comité” en el uniforme del equipo de segunda división

Evidencia inclusión del logo de “El Comité” en las cuñas promocionales de los partidos oficiales de segunda división.

Evidencia capacitaciones anuales para toda la comunidad de Belén en el ámbito del deporte

COMPRA MATERIAL PARA CIERRE PERIMETRAL DEL POLIDEPORTIVO

3101354271
523402
DIAGONAL AL CRUCE DE SAN RAFAEL DE
ESCAZU AUTOPISTA PROSPERO FERNANDEZ
TELEFONO: 506:25881145
CORREO: FACTURASEPA@CR.EPA.BIZ
VERSION: 4.3

FACTURA ELECTRONICA

CLAVE:50608062300310135427100300005301000
000214717031903
NO. CONSECUTIVO:00300005301000000214 7
FECHA:08/06/2023 HORA:20:26:02
NOMBRE: ESCORPIONES CON VALORES DEL
OESTE S.A
IDENTIFICACION: 3101811564
DIRECCION: Not Specified
TELEFONO:86038395
CORREO CONTABILIDAD@SCORPIONACADEMY.
ORG

CONDICION:CREDITO PLAZO: 0
CAJERO: 2100 TR: 002568 POS:53
ENTREGA: CLIENTE RETIRA

+GOLTEX TRANS SATI Otros
202047
10.00 X 97.787.61 977.876.11 (G1)
+MAXI AR MAT DEEP Otros
215006
8.00 X 26.544.25 212.353.98 (G1)
TRACTOR 46", 19.5H Otros
146470
1.00 X 1.853.962.30 1.853.962.30 (G1
+GOLTEX BLANC MATE Otros
202049
2.00 X 20.796.46 41.592.92 (G1)
+MAXI AR MAT ACCEN Otros
215008
7.00 X 26.544.25 185.809.73 (G1)
+MAXI AR SAT DEEP Otros
215007
7.00 X 26.544.25 185.809.73 (G1)
+MAXI AR SAT ACCE Otros
215009
7.00 X 26.544.25 185.809.73 (G1)
+GOLTEX TRANS MATE Otros
202045
8.00 X 97.787.61 782.300.88 (G1)

S.TOTAL GRAVADO (G) 4.425.535.40
S.TOTAL EXENTO (E) ₡ 0.00
IVA FACTURADO:
IVA ₡ 575.319.60 G1
EXONERACION ₡ 0.00
IVA NETO ₡ 575.319.60
TOTAL ₡ 5.000.855.00

REDONDEO FE 0.00
CRED. 5.000.855.00
CORPORATIVO

PROD(S) CTE.: 50.00 CL

CONTROL DE MEDIOS Y VALOR DE MARCA

DÍA	ESPACIO	MEDIO	MONTO	ENLACE
6/8/24	JULIO NARANJO	FUTV	₡5.146.996,00	LINK
9/8/24	PARTIDO DE COPA	LA NACIÓN	₡856.750,00	LINK
9/8/24	TORNEO DE COPA	LA NACIÓN	₡428.375,00	LINK
7/8/24	TORNEO DE COPA	REPRETEL	₡898.462,00	LINK
8/8/24	TORNEO DE COPA	REPRETEL	₡629.566,00	LINK
8/8/24	TORNEO DE COPA	RADIO COLUMBIA	₡46.647,00	LINK
22/8/24	PURO DEPORTE	LA NACIÓN	₡856.750,00	LINK
2/7/24	TORNEO DE COPA	TELETICA	₡2.445.196,00	LINK
30/10/24	ADULTOS MAYORES	CANAL 7	₡6.160.567,00	LINK
4/11/24	CUARTOS DE FINAL	LA NACIÓN	₡856.750,00	LINK
25/11/24	ESCORPIONES JICARAL	LA NACIÓN	₡1.713.500,00	LINK
25/11/24	CUARTOS DE FINAL	LA TEJA	₡450.125,00	LINK
28/11/24	VS JICARAL	LA NACIÓN	₡1.142.333,00	LINK
4/3/25	ENTREVISTA JUAN	FUTV	₡5.649.050,00	LINK
1/4/25	ENTREVISTA JOSHUA	FUTV	₡6.707.507,00	LINK
9/4/25	ENTREVISTA A ANDRÉS	TD+	₡728.218,00	LINL
29/4/25	ENTREVISTA A JAKE	FUTV	₡5.947.056,00	LINK
23/8/25	VS CARMELITA	DIARIO EXTRA	₡1.112.400,00	LINK
09/09/25	VERNY SCOTT	FUTV	₡6.517.661,00	LINK
13/09/25	PRIMER LUGAR	EXTRA TV	₡1.112.400,00	LINK
13/09/25	PARTIDO URUGUAY	FUTV	₡116.170.381,00	LINK
		TOTAL	₡165.576.690,00	

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el informe especial referente a las denuncias presentadas por el señor Daniel Murillo Ávila, las cuales se relacionan directamente con el convenio de uso suscrito con la Sociedad Escorpiones con Valores del Oeste. SEGUNDO: Remitir respuesta al Concejo Municipal y a la Auditoría Interna Municipal. TERCERO: Solicitarle al Departamento Jurídico Municipal pronunciarse sobre las denuncias presentadas por parte del señor Daniel Murillo Ávila, al ser el órgano que revisó y dio el visto bueno del convenio.

El Regidor Propietario Ulises Araya, avisa que quería decir que, con respecto a este oficio, lo que corresponde, según lo que nos había determinado el Asesor Legal, es que los demás oficios que entren de parte de este tema vayan a la Auditoría como anexo a la investigación que ellos están haciendo. Es lo que dicen los distintos MB que nos han remitido. Y me permitiría sugerir, si lo tuvieran a bien compañeras y compañeros, que remitamos esta respuesta a la Auditoría para lo que corresponda. Y obviamente, con el tema de la Dirección Jurídica, ya el propio Comité Cantonal de Deportes se lo está remitiendo a la Dirección Jurídica. Lo que nosotros podríamos hacer es solicitar copia de la respuesta que vayan a emitir, si lo tienen a bien.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, considera que yo creo, doña Teresita, que el segundo punto de remitírselo a la Dirección Jurídica yo no lo estaría compartiendo, porque en los últimos oficios que recibimos, que hicimos un recuento de todos los acuerdos que ha tomado el Concejo Municipal con referente a los oficios que han llegado tanto del Comité de Deportes, como del Asesor Legal, como de la administración, pasárselos a la Auditoría, ya que la Auditoría tiene el expediente. Y más bien, solicitarle a la Auditoría que incorpore este oficio al expediente que ellos están confeccionando, este tema lo tiene la Auditoría por recomendación del Asesor Legal del Concejo, yo considero que de ahora en adelante todos los oficios que vengan relacionados con este tema debemos enviarlos a la Auditoría para que formen parte del expediente que está confeccionando la Auditoría.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio REF AA-0001-03-01-2026 de Licda. Rebeca Venegas Valverde Administradora Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. CAPITULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para lo correspondiente como lo solicitan en el oficio. **TERCERO:** Remitir a la Auditoria para que ellos lo analicen y para lo correspondiente.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA ALCALDESA.

ARTÍCULO 4. Se conoce el Oficio AMB-MC-006-2026 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: ATENCIÓN A REPORTES DE POCA PRESIÓN EN EL SECTOR DE NUEVO SAN VICENTE / INTERVENCIÓN 2. El lunes 12 de enero de 2026, recibimos un mensaje vía correo electrónico, suscrito por la ingeniera Dennise Álvarez Castillo, Coordinadora de la Unidad del Acueducto, a través del que se refiere a: “Atención a reportes de poca presión en el sector de Nuevo San Vicente / Intervención 2”; señalando textualmente, lo siguiente: El día viernes 9 de enero del 2026, por parte del Acueducto se tenía programada una intervención en la red de distribución del sector de San Vicente, debido a la baja presión registrada en la zona. Con base en lo anterior, por el sector del Puente se realizó una limpieza de la tubería madre con el objetivo de eliminar posibles obstrucciones.

Asimismo, en el sector de Nuevo San Vicente, el mismo día se detectó una fuga en la tubería madre de 3” que abastece dicho sector, tal como se observa en las imágenes adjuntas.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, avala que aquí es muy importante recalcar que los compañeros detectaron una fuga en la tubería madre, tal vez por eso bajó la presión.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, estipula que primero, esta problemática se venía dando desde finales del año pasado. Los compañeros de Acueductos nos habían ayudado con levantar la presión porque habían tomado las medidas de la presión del agua desde San Antonio

hasta el final del Acueducto de Belén. Y sí tiraba presiones muy bajas. Ellos muy amablemente fueron y levantaron presión y todo. Y después otra vez se volvió la problemática. Y ya entraron más profundo al asunto y correcto, detectaron una fuga en Nuevo San Vicente. Duraron como 3 días haciendo gestiones para poder llegar a la fuga, quiero agradecerle mucho al compañero José Pablo Suárez y a todo el personal de Acueductos que estuvo siempre muy en disposición de ayudarnos, a la comunidad de San Vicente de ayudarnos y poder resolver el problema, ya que sí teníamos varios días de estar con ese problemilla y ahora arreglada la fuga, ya las presiones volvieron a su normalidad y todo muy bien. De parte de la comunidad de San Vicente, muchas gracias al personal de Acueductos y a Zene por todas las gestiones y a José Pablo Suárez.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-006-2026 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: ATENCIÓN A REPORTES DE POCA PRESIÓN EN EL SECTOR DE NUEVO SAN VICENTE / INTERVENCIÓN 2.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio AMB-MC-007-2026 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DEL OFICIO NºCRA 01-2026. LICITACIÓN MAYOR 2025LY-000004-0002600001, DENOMINADA: "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL CANTONAL DE BELÉN". Hemos recibido el oficio NºCRA 01-2026, suscrito por la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones (CRA), mediante el que notifica el Artículo 1, tomado en el acta 01-2026, celebrada el 12 de enero de 2026, por cuyo intermedio indican que se conoció el memorando P-M-001-2026 de la Proveeduría Municipal, a través del que se refieren al proceso de adjudicación de la Licitación Mayor 2025LY-000004-0002600001, denominada: "Servicios de Mantenimiento de la Red Vial Cantonal de Belén". Al respecto, de conformidad con lo estipulado; además, tomando en consideración la recomendación de la Comisión de Recomendaciones y Adjudicaciones; trasladamos copia de la documentación recibida para su conocimiento, análisis y trámites que estimen procedentes.

CRA 01-2026
La suscrita, responsable de la secretaría de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, le notifica el acuerdo tomado por la Comisión en el acta 01-2026 celebrada el 12 de enero del año en curso, que textualmente dice:

ARTICULO 1. Se recibe oficio P-M-001-2026 de la Proveeduría Municipal, el cual indica:

Cordial saludo, seguidamente se presenta los antecedentes de la Licitación Mayor 2025LY-000004-0002600001 "Servicios de Mantenimiento de la Red Vial Cantonal de Belén". Para su conocimiento, valoración y recomendación de adjudicación.

Requisito	Observaciones
Contenido presupuestario	Para iniciar el proceso de contratación, se contó con un presupuesto de ¢100.000.000,00 en la solicitud de bienes y servicios BYS N° 9021.

<table>
<tr><td>Estudio de mercado</td><td>Se aportó el estudio de mercado, el cual se puede visualizar en el expediente digital de SICOP.</td></tr>
<tr><td>Invitación de Oferentes</td><td>Se procedió a invitar en la plataforma electrónica SICOP el día 22/10/2025</td></tr>
<tr><td>Apertura</td><td>La apertura se realizó el día 03/12/2025 10:00 am</td></tr>
<tr><td>Vigencia de la Oferta</td><td>60 días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de las ofertas, 10/02/2026</td></tr>
<tr><td>Plazo máximo para adjudicar</td><td>60 días hábiles posteriores a la apertura de las ofertas (11/02/2026).</td></tr>
<tr><td>Sistema de Calificación</td><td>Partida 1
<table>
<tr><th>FACTORES DE EVALUACIÓN</th><th>PUNTOS</th></tr>
<tr><td>PRECIO</td><td>75</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA DE LA EMPRESA</td><td>10</td></tr>
<tr><td>CANTIDAD DE PLANTAS DE PRODUCCION DE MEZCLA</td><td>5</td></tr>
<tr><td>CERCANÍA</td><td>10</td></tr>
<tr><td>TOTAL, GENERAL</td><td>100</td></tr>
</table>
Partida 2 y 3
<table>
<tr><th>FACTORES DE EVALUACIÓN</th><th>PUNTOS</th></tr>
<tr><td>PRECIO</td><td>80</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA DE LA EMPRESA</td><td>20</td></tr>
<tr><td>TOTAL, GENERAL</td><td>100</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Presentación ofertas</td><td>Ofertas presentadas para el concurso en marras:

• Quebradores PEDREGAL Sociedad Anónima
• Concreto Asfaltico Nacional Sociedad Anónima
• Consorcio Grupo CBZ
• Constructora TRABESA Limitada</td></tr>
</table>

Revisión Técnica. El Top. Luis Guillermo Vásquez Masís, realizó la revisión técnica de las ofertas, en la plataforma SICOP, el día 06/01/2026, mediante documentos número 0702026000700001 y los oficios UO-001-26 y UO-002-26, donde indica lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DE BELEN
DIRECCION TECNICA OPERATIVA
UNIDAD DE OBRAS

MEMORANDO
UO-001-2026

LUIS GUILLERMO VASQUEZ MASIS (FIRMA)

Firmado digitalmente por LUIS GUILLERMO VASQUEZ MASIS (FIRMA) Fecha: 2026.01.05 11:29:05 -06'00'

PARA: Lic. Hazel Rodríguez Vega
Unidad de Bienes y Servicios

DE: Top. Luis Guillermo Vásquez Masís
Unidad Técnica de Gestión Vial y Obras Públicas

ASUNTO: Remisión información solicitada

FECHA: 05 de enero del 2026

C.elect.: Archivo

Cordial Saludo.

De seguimiento con el proceso de revisión de ofertas y valoración de subsanes brindados como parte de la licitación en curso 2025LY-000004-0002600001, correspondiente a la contratación de servicios de mantenimiento vial para el Cantón de Belén y en este caso en lo que respecta a la oferta de la empresa Quebradores Pedregal S.A., se tiene que la referida subsanación considera aspectos específicos en las Partidas 1, 2 y 3 de la oferta como se detalla:

Partida 1:

1. Aportar certificado del CFIA sobre su inscripción como constructora.
2. Justificar precios considerados bajos (líneas 6 y 7) conforme al Art. 106 inciso a) del RLGCP.
3. Justificar precios considerados altos (líneas 3 y 5) conforme al Art. 106 inciso b) del RLGCP.

Partida 2 y 3:

1. Aportar certificado del CFIA sobre su inscripción como constructora.

Respuesta de la Empresa.

En fecha 17 de diciembre la empresa presentó su respuesta a través de su apoderado, Carlos Humberto Rojas Esquivel. Dicha respuesta contiene lo siguiente:

- Certificación del CFIA: Adjuntó el certificado solicitado, el cual acredita que Quebradores Pedregal S.A. está inscrita como constructora desde el 6 de diciembre de 1993. Esta documentación cumple con lo solicitado para todas las partidas (1, 2 y 3).
- Justificación de Precios Bajos (Líneas 6 y 7): La empresa fundamenta sus precios en ventajas competitivas derivadas de:
  - Ser productor directo de los materiales.
  - Contar con equipo propio para extracción, beneficio y colocación.
  - La ubicación estratégica de su plantel, cercano al "centroide del proyecto", minimizando costos de acarreo.
  - Asegura que su estructura de costos cubre todos los rubros (directos, indirectos, imprevistos, administración y utilidad), garantizando el equilibrio financiero y el cumplimiento del pliego de condiciones.
- Justificación de Precios Altos (Líneas 3 y 5): La empresa argumenta que las desviaciones se deben a factores técnicos y logísticos específicos:
  - Línea 3 (Carpeta asfáltica con mezcla donada por MOPT): Distancia significativamente mayor a la planta del MOPT, lo que genera un alto costo de acarreo y afecta los rendimientos debido a las condiciones de tránsito en horarios hábiles.

- Línea 5 (Perfilado de pavimento): Costos asociados a la ejecución en jornada nocturna, incluyendo el equipo mínimo (iluminación, señalización, tanques de agua) y la cuadrilla de personal requerida, conforme al análisis de lo solicitado por la Administración.

  La empresa indica que estos precios, si bien superan el estimado, son necesarios para mantener su ecuación financiera sin comprometer el cumplimiento del contrato y destaca que su oferta global es un 18.3% inferior al monto estimado por la Administración.

Análisis y consideración

Luego de analizar integralmente la respuesta presentada:

La certificación del CFIA es clara, válida y cumple con el requisito solicitado. Por otra parte, las justificaciones técnicas y económicas para las desviaciones de precio son razonadas, detalladas y específicas. La empresa identifica causas concretas (ubicación, logística, especificaciones de ejecución) que explican las variaciones, tanto a la baja como al alza, sin que ello implique una afectación a su viabilidad financiera global, lo cual se corrobora con el descuento ofertado sobre el monto estimado. La respuesta se ajusta a lo dispuesto en los Artículos 106 incisos a) y b) del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública (RLGCP), al proporcionar la información pertinente para que la Administración determine la aceptabilidad de los precios.

Resultado

Con base en lo anterior, y considerando que la empresa Quebradores Pedregal S.A. ha subsanado de manera completa, satisfactoria y dentro del plazo establecido todos los puntos requeridos, se propone aceptar la subsanación presentada.

Particularmente, en cuanto a la línea #5, la diferencia en cuanto al precio unitario se refiere a cientos de colones, por lo que, en términos absolutos, considerando lo grueso de la contratación, el presente componente es mínimo porcentualmente hablando al referirse a una actividad previa a las intervenciones de un proyecto. Considerando lo

anterior, la actividad es muy sensible a variaciones de costos, pero los mismos no impactan de manera importante el objeto del contrato de forma global.

De esta forma, se procedería a continuar con la evaluación técnica de la oferta en cuestión, considerándola como cumplida en los aspectos requeridos de subsanación de este requerimiento.

Sin más por el momento suscribe.

MUNICIPALIDAD DE BELEN
DIRECCION TECNICA OPERATIVA
UNIDAD DE OBRAS

MEMORANDO
UO-002-2026

LUIS GUILLERMO VASQUEZ MASIS (FIRMA)
Firmado digitalmente por LUIS GUILLERMO VASQUEZ MASIS (FIRMA)
Fecha: 2026.01.06 07:44:57 -06'00'

PARA: Lic. Hazel Rodríguez Vega
Unidad de Bienes y Servicios

DE: Top. Luis Guillermo Vásquez Masís
Unidad Técnica de Gestión Vial y Obras Públicas

ASUNTO: Recomendación de Adjudicación - Licitación N° 2025LY-000004-0002600001 – Contratación de Servicios de Mantenimiento Vial para el Cantón de Belén.

FECHA: 06 de enero del 2026

C.elect.: Archivo

Concluido el proceso de recepción y revisión de ofertas correspondiente a la licitación 2025LY-000004-0002600001 denominada *"Contratación de servicios de Mantenimiento Vial para el Cantón de Belén"* y recibidas las subsanaciones solicitadas se procede a presentar los resultados de la evaluación técnica:

Derivado del análisis conforme al pliego de condiciones, se obtuvo los siguientes resultados cuantitativos:

Partida 1						
RESUMEN CALIFICACIÓN						
Empresa	Puntaje Precio	Experiencia como constructora		Capacidad Operativa	Cercanía	Puntaje Total
Quebradores Pedregal	75	6/12/1993	10	5	10	100
CONANSA	69,80	11/1/2005	6,25	5	10	91,05
CBZ	71,05	11/3/2004	6,56	5	10	92,61

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD					
Empresa	Experiencia (20 años mínimo) como constructora	Ubicación de la planta	Lista de equipo básico	Personal técnico	Certificados de experiencia
Quebradores Pedregal	**Cumple**	Cumple	**Cumple**	Cumple	**Cumple**
CONANSA	**Cumple**	Cumple	**Cumple**	Cumple	**Cumple**
CBZ	**Cumple**	Cumple	**Cumple**	Cumple	**Cumple**

1) **Oferta de la Quebradores Pedregal S.A.**

Puntuación Obtenida: 100 de un total de 100 puntos.

Análisis de Admisibilidad: Cumple integralmente con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

2) **Oferta de la CONANSA.**

Puntuación Obtenida: 91.05 de un total de 100 puntos.

Análisis de Admisibilidad: Cumple integralmente con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

3) **Oferta del Consorcio CBZ y Constructora Blanco Zamora.**

Puntuación Obtenida: 92.61 de un total de 100 puntos.

Análisis de Admisibilidad: Cumple integralmente con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Partida 2				
RESUMEN CALIFICACIÓN				
Empresa	Puntaje Precio	Experiencia como constructora		Puntaje Total
CBZ	80	11/3/2004	13,13	93,13
Quebradores Pedregal	75,97	6/12/1993	20	95,97
CONANSA	64,00	11/1/2005	12,50	76,5

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD						
Empresa	Experiencia (20 años mínimo) como constructora	Ubicación Planta radio de 25 km	Ubicación de la planta	Lista de equipo básico	Personal técnico	Certificados de experiencia
CBZ	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Quebradores Pedregal	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CONANSA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

1) **Oferta del Consorcio CBZ y Constructora Blanco Zamora.**

Puntuación Obtenida: 93.13 de un total de 100 puntos.

Análisis de Admisibilidad: Cumple integralmente con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

2) **Oferta de la Quebradores Pedregal S.A.**

Puntuación Obtenida: 95.97 de un total de 100 puntos.

Análisis de Admisibilidad: Cumple integralmente con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

3) **Oferta de la CONANSA.**

Puntuación Obtenida: 76.50 de un total de 100 puntos.

Análisis de Admisibilidad: Cumple integralmente con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Partida 3				
RESUMEN CALIFICACIÓN				
Empresa	Puntaje Precio	Experiencia como constructora		Puntaje Total
TRABESA	80	23/1/2009	10	90
Quebradores Pedregal	68,01	6/12/1993	20	88,01

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD					
Empresa	Experiencia (20 años mínimo) como constructora	Ubicación de la planta	Lista de equipo básico	Personal técnico	Certificados de experiencia
TRABESA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Quebradores Pedregal	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

1) **TRABESA.**

Puntuación Obtenida: 90.00 de un total de 100 puntos.

Análisis de Admisibilidad: Cumple integralmente con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

2) **Oferta de la Quebradores Pedregal S.A.**

Puntuación Obtenida: 88.01de un total de 100 puntos.

Análisis de Admisibilidad: Cumple integralmente con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Recomendación.

Con base en los resultados de la evaluación descrita en los cuadros anteriores, se brinda el respectivo aval técnico para continuar con el proceso de adjudicación del contrato "Contratación de Servicios de Mantenimiento Vial para el Cantón de Belén".

Revisión legal. El Dr. Ennio Rodríguez Solís, realizó la revisión legal de las ofertas, en la plataforma SICOP, el día 15/12/2025, mediante documentos número 0702025000400027, donde indica lo siguiente:

Quebradores Pedregal Sociedad Anónima

La oferta recibida fue analizada en los aspectos regulados en el pliego de condiciones tales como declaraciones juradas en temas de régimen de prohibiciones, existencia de pólizas, beneficiarios finales; así como la existencia de una licencia municipal con el correspondiente pago del impuesto de patente, certificación del cumplimiento de obligaciones obrero-patronales, así como la correspondiente a la personería jurídica, la misma cumple legal y reglamentariamente por lo que resulta elegible.

Concreto Asfaltico Nacional Sociedad Anónima

La oferta se analizó de frente de los aspectos regulados en el pliego de condiciones tales como declaraciones juradas en temas de régimen de prohibiciones, existencia de pólizas, beneficiarios finales; así como la existencia de una licencia municipal con el correspondiente pago del impuesto de patente, certificación del cumplimiento de obligaciones obrero-patronales, así como la correspondiente a la personería jurídica, la misma cumple legal y reglamentariamente por lo que resulta elegible.

Consorcio Grupo CBZ

Una vez satisfechas las subsanaciones solicitadas, junto con el resto de los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones, como licencias municipales, cumplimiento de obligaciones obrero-patronales, régimen de prohibición, obligaciones tributarias la oferta cumple legal y reglamentariamente por lo que resulta elegible.

Constructora TRABESA Limitada

La oferta analizada de frente de los aspectos regulados en el pliego de condiciones tales como declaraciones juradas en temas de régimen de prohibiciones, existencia de pólizas, beneficiarios finales; así como la existencia de una licencia municipal con el correspondiente pago del impuesto de patente, certificación del cumplimiento de obligaciones obrero-patronales, así como la correspondiente a la personería jurídica, la misma cumple legal y reglamentariamente por lo que resulta elegible.

MUNICIPALIDAD DE BÉLEN
DIRECCIÓN JURÍDICA

PLANTILLA VERIFICACIÓN LEGAL			
Procedimiento: 2025LLY-000004-0002600001			
Objeto Contractual: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL CANTONAL DE BELEN			
Nombre Proveedor: CONCRETO ASFALTICO NACIONAL S A (CONANSA S A)			
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR OFERTA	***CUMPLE***	***NO CUMPLE***	***N/A***
1. La oferta viene firmada digitalmente por quien tenga poder para realizarlo (Poder general se verifica en la plataforma y poder especial debe aportarse con la oferta o verse en la plataforma).	X		
2. Se verifica en "consulta oferentes" que el oferente cuente con la declaración jurada referente a prohibiciones y en caso de personas jurídicas la naturaleza y propiedad de las acciones. Art 29 LGCP	X		
3. Se verifica la declaración jurada de beneficiario final	X		
4. Cuenta con la declaración Libre de trabajo infantil.			X
5. Demás declaraciones juradas, solicitadas en el Pliego de Condiciones	X		
6. En Modalidad de ofertas en CONSORCIOS, verificar que se cuente con la firma de los representantes de las empresas, o bien según indique el acuerdo consorcial, el cual también debe presentarse.			X
7. Se encuentra al día con la Seguridad Social, FODESAF, impuestos a la persona jurídica, según interface en SICOP.	X		
8. El oferente se encuentre al día en su situación tributaria con el Ministerio de Hacienda, según el 18 bis del Código Tributario.	X		
9. Se encuentra al día con los impuestos nacionales.	X		
10. Licencia Municipal	X		
11. Certificación Municipal	X		
12. Observaciones	Oferta cumple con los requerimientos legales estipulados en el pliego de condiciones.		
Nombre del funcionario encargado:			
Firma digital	ENNIO RODRIGUEZ SOLIS (FIRMA) Firmado digitalmente por ENNIO RODRIGUEZ SOLIS (FIRMA) Fecha: 2025.12.08 15:26:23 -06'00'		

MUNICIPALIDAD DE BÉLEN
DIRECCIÓN JURÍDICA

PLANTILLA VERIFICACIÓN LEGAL			
Procedimiento: 2025LLY-000004-0002600001			
Objeto Contractual: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL CANTONAL DE BELEN			
Nombre Proveedor: QUEBRADORES PEDREGAL S A			
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR OFERTA	***CUMPLE***	***NO CUMPLE***	***N/A***
1. La oferta viene firmada digitalmente por quien tenga poder para realizarlo (Poder general se verifica en la plataforma y poder especial debe aportarse con la oferta o verse en la plataforma).	X		
2. Se verifica en "consulta oferentes" que el oferente cuente con la declaración jurada referente a prohibiciones y en caso de personas jurídicas la naturaleza y propiedad de las acciones. Art 29 LGCP	X		
3. Se verifica la declaración jurada de beneficiario final	X		
4. Cuenta con la declaración Libre de trabajo infantil.			X
5. Demás declaraciones juradas, solicitadas en el Pliego de Condiciones	X		
6. En Modalidad de ofertas en CONSORCIOS, verificar que se cuente con la firma de los representantes de las empresas, o bien según indique el acuerdo consorcial, el cual también debe presentarse.			X
7. Se encuentra al día con la Seguridad Social, FODESAF, impuestos a la persona jurídica, según interface en SICOP.	X		
8. El oferente se encuentre al día en su situación tributaria con el Ministerio de Hacienda, según el 18 bis del Código Tributario.	X		
9. Se encuentra al día con los impuestos nacionales.	X		
10. Licencia Municipal	X		
11. Certificación Municipal	X		
12. Observaciones	Oferta cumple con los requerimientos legales estipulados en el pliego de condiciones.		
Nombre del funcionario encargado:			
Firma digital ENNIO RODRIGUEZ SOLIS (FIRMA) Firmado digitalmente por ENNIO RODRIGUEZ SOLIS (FIRMA) Fecha: 2025.12.08 14:17:18 -06'00'			

MUNICIPALIDAD DE BÉLEN
DIRECCIÓN JURÍDICA

PLANTILLA VERIFICACIÓN LEGAL			
Procedimiento: 2025LLY-000004-0002600001			
Objeto Contractual: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL CANTONAL DE BELEN			
Nombre Proveedor: CONSORCIO GRUPO CBZ			
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR OFERTA	***CUMPLE***	***NO CUMPLE***	***N/A***
1. La oferta viene firmada digitalmente por quien tenga poder para realizarlo (Poder general se verifica en la plataforma y poder especial debe aportarse con la oferta o verse en la plataforma).	X		
2. Se verifica en "consulta oferentes" que el oferente cuente con la declaración jurada referente a prohibiciones y en caso de personas jurídicas la naturaleza y propiedad de las acciones. Art 29 LGCP	X		
3. Se verifica la declaración jurada de beneficiario final	X		
4. Cuenta con la declaración Libre de trabajo infantil.			X
5. Demás declaraciones juradas, solicitadas en el Pliego de Condiciones	X		
6. En Modalidad de ofertas en CONSORCIOS, verificar que se cuente con la firma de los representantes de las empresas, o bien según indique el acuerdo consorcial, el cual también debe presentarse.	x		
7. Se encuentra al día con la Seguridad Social, FODESAF, impuestos a la persona jurídica, según interface en SICOP.	X		
8. El oferente se encuentre al día en su situación tributaria con el Ministerio de Hacienda, según el 18 bis del Código Tributario.	X		
9. Se encuentra al día con los impuestos nacionales.	X		
10. Licencia Municipal	X		
11. Certificación Municipal	X		
12. Observaciones	Oferta cumplió en plazo con la subsanación solicitada		
Nombre del funcionario encargado:			
Firma digital ENNIO RODRIGUEZ SOLIS (FIRMA) Firmado digitalmente por ENNIO RODRIGUEZ SOLIS (FIRMA) Fecha: 2025.12.15 10:57:06 -06'00'			

MUNICIPALIDAD DE BÉLEN
DIRECCIÓN JURÍDICA

PLANTILLA VERIFICACIÓN LEGAL			
Procedimiento: 2025LLY-000004-0002600001			
Objeto Contractual: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL CANTONAL DE BELEN			
Nombre Proveedor: CONSTRUCTORA LIMITADA			
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR OFERTA	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*N/A*
1. La oferta viene firmada digitalmente por quien tenga poder para realizarlo (Poder general se verifica en la plataforma y poder especial debe aportarse con la oferta o verse en la plataforma).	X		
2. Se verifica en "consulta oferentes" que el oferente cuente con la declaración jurada referente a prohibiciones y en caso de personas jurídicas la naturaleza y propiedad de las acciones. Art 29 LGCP	X		
3. Se verifica la declaración jurada de beneficiario final	X		
4. Cuenta con la declaración Libre de trabajo infantil.			X
5. Demás declaraciones juradas, solicitadas en el Pliego de Condiciones	X		
6. En Modalidad de ofertas en CONSORCIOS, verificar que se cuente con la firma de los representantes de las empresas, o bien según indique el acuerdo consorcial, el cual también debe presentarse.			X
7. Se encuentra al día con la Seguridad Social, FODESAF, impuestos a la persona jurídica, según interface en SICOP.	X		
8. El oferente se encuentre al día en su situación tributaria con el Ministerio de Hacienda, según el 18 bis del Código Tributario.	X		
9. Se encuentra al día con los impuestos nacionales.	X		
10. Licencia Municipal	X		
11. Certificación Municipal	X		
12. Observaciones	Oferta cumple con los requerimientos legales estipulados en el pliego de condiciones.		
Nombre del funcionario encargado:			
Firma digital	ENNIO RODRIGUEZ SOLIS (FIRMA) Firmado digitalmente por ENNIO RODRIGUEZ SOLIS (FIRMA) Fecha: 2025.12.09 11:37:34 -06'00'		

Cuadros comparativos

Partida 1						
RESUMEN CALIFICACIÓN						
Empresa	Puntaje Precio	Experiencia como constructora		Capacidad Operativa	Cercanía	Puntaje Total
Quebradores Pedregal	75	6/12/1993	10	5	10	100
CONANSA	69,80	11/1/2005	6,25	5	10	91,05
CBZ	71,05	11/3/2004	6,56	5	10	92,61

Partida 2				
RESUMEN CALIFICACIÓN				
Empresa	Puntaje Precio	Experiencia como constructora		Puntaje Total
CBZ	80	11/3/2004	13,13	93,13
Quebradores Pedregal	75,97	6/12/1993	20	95,97
CONANSA	64,00	11/1/2005	12,50	76,5

Partida 3				
RESUMEN CALIFICACIÓN				
Empresa	Puntaje Precio	Experiencia como constructora		Puntaje Total
TRABESA	80	23/1/2009	10	90
Quebradores Pedregal	68,01	6/12/1993	20	88,01

El Top. Luis Guillermo Vásquez explica los detalles de la revisión técnica de las ofertas, indicando que se ponderaron los precios de acuerdo con el uso de cada una de las líneas, tal y como se solicitó en el pliego, esto debido a que por experiencia se ha visto que las empresas cotizan precios bajos en las líneas que menos se utilizan y precios más altos en las que se utilizan con más frecuencia.

El Lic. Jorge González, solicita se incluya un cuadro donde se presente la ponderación de los precios para cada partida, con el fin de dejar evidencia de los montos ofertados por cada una de las empresas.

Se adjunta la información solicitada, donde se aplica la ponderación de precios descrita en el pliego de condiciones a la hora de aplicar la revisión de precios en el cuadro de evaluación.

Partida 1						Rango Bajo -30% del precio menor o del precio promedio según convenga al interés Municipal	Rango Alto +30% d (Precio promedio +30%)			
Línea	Actividad	Unidad	Cantidad	Ponderación	PROMEDIO			PEDREGAL	CONANSA	CBZ
1	Bacheo con mezcla asfáltica.	tonelada	1	3	₡ 85 928,25	₡ 180 449,31	₡ 335 120,16	₡ 246 752,49	₡ 259 248,03	₡ 262 500,00
2	Colocación de carpeta o sobrecapa con mezcla asfáltica.	tonelada	1	3	₡ 83 335,27	₡ 175 004,06	₡ 325 007,53	₡ 205 064,43	₡ 223 294,53	₡ 203 700,00
3	Colocación de carpeta o sobrecapa con mezcla asfáltica (MOPT).	tonelada	1	1	₡ 15 348,24	₡ 10 743,77	₡ 19 952,71	₡ 28 155,05	₡ 19 319,89	₡ 15 900,00
4	Colocación de carpeta o sobrecapa mediante mezcla elaborada con cemento asfáltico donado por RECOPE.	tonelada	1	1	₡ 46 409,49	₡ 32 486,64	₡ 60 332,34	₡ 39 319,60	₡ 49 313,30	₡ 46 992,44
5	Perfilado de pavimento.	m^2	1	2	₡ 1 670,12	₡ 2 338,17	₡ 4 342,31	₡ 6 977,50	₡ 3 364,22	₡ 2 300,00
6	Reacondicionamiento y estabilización de base granular existente con cemento.	m^3	1	1	₡ 45 226,85	₡ 31 658,80	₡ 58 794,91	₡ 9 519,97	₡ 21 899,23	₡ 32 960,00
7	Suministro y colocación de base granular.	m^3	1	1	₡ 28 541,07	₡ 19 978,75	₡ 37 103,38	₡ 19 295,05	₡ 20 008,34	₡ 21 630,00
								₡ 555 084,09	₡ 596 447,54	₡ 585 982,44

Partida 2						Rango Bajo -30% del precio menor o del precio promedio según convenga al interés Municipal	Rango Alto +30% d (Precio promedio +30%)			
Línea	Línea	Unidad	Cantidad	Ponderación	PROMEDIO			CBZ	PEDREGAL	CONANSA
8	Suministro de mezcla asfáltica (boca de planta).	tonelada	1	3	₡ 55 487,66	₡ 116 524,08	₡ 216 401,85	₡ 133 500,00	₡ 140 216,73	₡ 167 275,41
9	Suministro de emulsión asfáltica (boca de planta).	litro	1	3	₡ 413,09	₡ 867,49	₡ 1 611,05	₡ 1 139,40	₡ 1 561,41	₡ 1 017,45
								₡ 134 639,40	₡ 141 778,14	₡ 168 292,86

Partida 3						Rango Bajo -30% del precio menor o del precio promedio según convenga al interés Municipal	Rango Alto +30% d (Precio promedio +30%)		
Línea	Línea	Unidad	Cantidad	Ponderación	PROMEDIO			TRABESA	PEDREGAL
10	Ruteo y sellado de grietas o fisuras.	ml	1	2	₡ 1 687,50	₡ 2 362,50	₡ 4 387,50	₡ 3 490,00	₡ 4 105,14
								₡ 3 490,00	₡ 4 105,14

Recomendación de Adjudicación

Basados en las revisiones técnica y legal de la oferta y aplicado el sistema de evaluación, se recomienda la adjudicación de la Licitación Mayor 2025LY-000004-0002600001 “Servicios de Mantenimiento de la Red Vial Cantonal de Belén”, de la siguiente manera:

Partidas 1 y 2 a favor de la empresa Quebradores PEDREGAL Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-125873

Partida 1

Renglón de pago	Descripción del Reglón	Unidad de pago	Cantidad	Precio Unitario	Sub-total
1	Bacheo con Mezcla Asfáltica.	t	1	₡82,250.83	₡82,250.83
2	Colocación de carpeta o sobrecapa con mezcla asfáltica.	t	1	₡68,354.81	₡68,354.81
3	Colocación de carpeta o sobrecapa con mezcla asfáltica (MOPT)	t	1	₡28,155.05	₡28,155.05
4	Colocación de carpeta o sobrecapa mediante mezcla elaborada con cemento asfáltico donado por RECOPE.	t	1	₡39,319.60	₡39,319.60
5	Perfilado de Pavimento.	m2	1	₡3,488.75	₡3,488.75
6	Reacondicionamiento y estabilización de base granular existente con cemento.	m3	1	₡9,519.97	₡9,519.97
7	Suministro y colocación de base granular.	m3	1	₡19,295.05	₡19,295.05
Total					₡250,384.06

Partida 2

Renglón de pago	Descripción del Reglón	Unidad de pago	Cantidad	Precio Unitario	Sub-total
1	Suministro de mezcla Asfáltica (boca de planta).	t	1	₡46,738.91	₡46,738.91
2	Suministro de emulsión Asfáltica (boca de planta).	lt	1	₡520.47	₡520.47
Total					₡47,259.39

Partida 3 a favor de la empresa Constructora TRABESA Limitada, cédula jurídica 3-102-454830

Línea	Descripción de Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (sin IVA)	Subtotal
10	Sello de juntas y grietas en pavimentos	metro	1,00	¢1.745,00	¢1.745,00

LA COMISION DE RECOMENDACIONES Y ADJUDICACIONES, ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME CON TRES VOTOS A FAVOR DE: Licda. Cynthia Salas Chavarría, Lic. Jorge González González, Ing. Minor González Quesada, recomendar al Concejo Municipal la adjudicación de la Licitación Mayor 2025LY-000004-0002600001 “Servicios de Mantenimiento de la Red Vial Cantonal de Belén”, de la siguiente manera:

Partidas 1 y 2 a favor de la empresa Quebradores PEDREGAL Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-125873

Partida 1

Renglón de pago	Descripción del Reglón	Unidad de pago	Cantidad	Precio Unitario	Sub-total
1	Bacheo con Mezcla Asfáltica.	t	1	₡82,250.83	₡82,250.83
2	Colocación de carpeta o sobrecapa con mezcla asfáltica.	t	1	₡68,354.81	₡68,354.81
3	Colocación de carpeta o sobrecapa con mezcla asfáltica (MOPT)	t	1	₡28,155.05	₡28,155.05
4	Colocación de carpeta o sobrecapa mediante mezcla elaborada con cemento asfáltico donado por RECOPE.	t	1	₡39,319.60	₡39,319.60
5	Perfilado de Pavimento.	m2	1	₡3,488.75	₡3,488.75
6	Reacondicionamiento y estabilización de base granular existente con cemento.	m3	1	₡9,519.97	₡9,519.97
7	Suministro y colocación de base granular.	m3	1	₡19,295.05	₡19,295.05
	Total				₡250,384.06

Partida 2

Renglón de pago	Descripción del Reglón	Unidad de pago	Cantidad	Precio Unitario	Sub-total
1	Suministro de mezcla Asfáltica (boca de planta).	t	1	₡46,738.91	₡46,738.91
2	Suministro de emulsión Asfáltica (boca de planta).	lt	1	₡520.47	₡520.47
	Total				₡47,259.39

Partida 3 a favor de la empresa Constructora TRABESA Limitada, cédula jurídica 3-102-454830

Línea	Descripción de Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (sin IVA)	Subtotal
10	Sello de juntas y grietas en pavimentos	metro	1,00	¢1.745,00	¢1.745,00

El Regidor Propietario Ulises Araya, consulta que sí, yo tengo una duda con respecto a este informe de la CRA. Revisé los distintos detalles que evalúa la Comisión, pero me generó la interrogante que no vi si se verificó que los oferentes no tuvieran pendientes ya sea constructivos o ambientales con la Municipalidad. Es para consultar a la Administración y en el caso de ustedes, si hicieron esa verificación de si cualquiera de los oferentes se verificó debidamente que no tuviera pendientes constructivos o ambientales con el Municipio.

El Vice Alcalde Municipal Minor Gonzalez, indica que vamos a ver. Todo lo que está incluido en el pliego de condiciones fue revisado por la parte técnica, en este caso que fue el equipo de Óscar Hernández, en este caso el compañero Guillermo. Todo fue revisado por parte de ellos y revisado en la Comisión de Recomendación y Adjudicaciones. No sé, Ulises, le pregunto si ese punto estaba incluido como parte de, si usted lo conoce, porque si no está en el pliego no se puede evaluar, lo que está en el pliego, todo fue revisado y todo fue avalado y entró a la Comisión y por eso la Comisión lo evaluó. Y todas las dudas fueron aclaradas en la Comisión que pueden revisar eso perfectamente en la grabación. Pero si lo que usted está preguntando no está dentro del pliego de condiciones, ese punto no fue tomado en cuenta para que sea validado como usted lo está pidiendo. De acuerdo.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, explica que yo revisando el oficio de la CRA-001-2026, que tiene relación sobre la licitación mayor ya mencionada, que son los servicios de mantenimiento de la red vial cantonal, me encontré algunas dudas que yo tengo, la primera es en la página 16, primero quisiera aclarar que las dudas que a mí me surgen es del oficio de la CRA. No tengo el expediente de la licitación ni tampoco la revisé en SICOP. Creo que eso lo deben hacer la parte administrativa, pero sí considero que cuando nos mandan a nosotros una licitación como esta, deberían venir anexos que nos permitan a los Regidores la información necesaria para emitir el voto. En la página 16 nosotros nos encontramos unos cuadros que vienen los precios por unidad, pero a mí no me queda claro cuántos metros cuadrados o cuántos metros cúbicos o cuántas toneladas son las que se van a necesitar para darle mantenimiento a la red vial. No lo encontré ni en la partida 1, ni en la partida 2, ni en la partida 3, pero la partida 3 más bien tiene que ver con otro mantenimiento. En el contenido presupuestario se inicia esta licitación con 100 millones de colones, que es el inicio, pero a mí no me queda claro si esta licitación es por 1 año prorrogable a 3 años, porque eso no lo dice el oficio de la CRA y la duda que me queda a mí es si hacemos la apertura de esta licitación por 100 millones de colones, cuál sería el tope de esta licitación o si queda totalmente abierta, eso lo digo porque nosotros somos los que tenemos que aprobar la licitación. No encontré el tiempo de vigencia de la licitación en el oficio de la CRA, pero lo que más me llamó la atención y es una observación bastante importante, es que nunca encontré el cuadro donde se presenta la ponderación de la experiencia para cada una de las partidas, como se anotan los cuadros adjuntos, porque lo voy a juntar ahora al acta y no tengo la evidencia del cálculo de la experiencia de cada una de las empresas, como sí se solicitó los rangos para los precios, ahí sí vienen, en los precios sí vienen los rangos, pero para la experiencia no, estuve averiguando un poquitito el tema de cómo podemos medir la experiencia en la confección de una licitación y hay 2 formas, la experiencia general y la experiencia específica. La general es la experiencia total acumulada en actividades relacionadas con la empresa y puede ser por 15 años el tope, puede ser. Y la experiencia específica puede ser de 5 a 10 años, a mí ahí me queda una duda con la calificación de las empresas, porque hay una empresa que tiene 33 años, hay una empresa que tiene 22 años y una empresa que tiene 21 años, pero se califican con diferente porcentaje, si nosotros tuviéramos los rangos de calcular la experiencia, podríamos decir que, si una empresa tiene de 5 a 10 años, tanto porcentaje, si tiene de 10 a 20 años, tanto porcentaje. Y a mí me queda la duda porque las empresas andan todas mayores de 20 años, esa parte a mí no me quedó clara, la verdad. El cuadrito de comparativo, los ponderandos de la experiencia de las empresas. Y, en resumen, la empresa que tiene 33 años tiene el 20% en la 1 y la 2, porque se calculó de esa manera. No lo vi, no sé cuál fue el mecanismo que se utilizó para el cálculo de la experiencia, pero considero que, al no estar presentes en la reunión de la CRA, las 2 representantes del Concejo Municipal, nosotros quedamos como muy escuetos de información para poder votar esta licitación el día de hoy.

El Vice Alcalde Municipal Minor Gonzalez, describe que vamos a ver, la contratación es por demanda, como se va necesitando, se va haciendo las órdenes de pedido para determinar la necesidad a atender en cada una de las calles a hacerlo, no puede haber un kilometraje o una cantidad de kilómetros X, porque de eso se trata la contratación por demanda. Como lo voy necesitando, lo voy pidiendo. Así funciona la contratación por demanda, por si no lo sabían. En

segundo lugar, el tope dice 100 millones. Sí, esos son 100 millones por año el tope. Si son 140 kilómetros, por ejemplo, lo que se va a hacer y el resultado es que yo me paso esos 100 millones, no puedo ejecutar más de eso. Tengo que esperar más hasta el siguiente año para poderlo, para poder volver a tener, por decirlo así, los 100 millones disponibles para poder ejecutar, yo creo que ahí ya con eso les estoy aclarando cómo funciona. Con el tema de la experiencia, no hay que preocuparse, porque al final de cuentas la experiencia es un rubro que se puso y tiene un porcentaje. La experiencia que pusieron en el pliego de condiciones, que, por cierto, la información que necesitan está en el expediente y es público y lo pueden acceder todos los Regidores, porque nosotros no imprimimos eso. Eso está en el expediente de la contratación y lo pueden ver sin ningún problema. Si se pusieron un tope de 10 años de experiencia, por ejemplo y le va a otorgar un 10% de la calificación, ya tiene el 10%. De ahí para arriba tienen el 10%. Así sea que tenga 30 años, tenga 25, tenga lo que sea. Así es como funciona, eso lo pueden corroborar ahí. Para próximos documentos que se envíen, voy a pedir que lo incluyan ahí, para que lo tengan y no tengan ningún problema con ese dato. Pero en dado caso les explico que así es como funciona la experiencia. Y eso lo determina quien hace el pliego de condiciones. No es una condición que la CRA lo cuestione o lo determine. Quien hace el pliego, Óscar y los compañeros en este caso, son los que determinan y son los que saben cuál es la experiencia que tienen que poner para poder determinar qué empresas participan o no. Porque no se puede poner ni muy poquito, porque si no cualquiera entra. Y no se puede poner tampoco mucho, porque si no otros que tienen experiencia y que es válida también, quedan por fuera, ese es un equilibrio que se hace ahí para efectos de eso. Y lo otro es que, lamentamos la que no pudieran participar las compañeras en la Comisión, pero la convocatoria se hizo como siempre se hace. De hecho, yo se lo explicaba ayer a Teresita, que me lo preguntó, porque siempre se realiza la convocatoria. Desconozco por qué no pudieron participar, Teresita me dijo que es que ella no vio la convocatoria. No sé en el caso de..., estaba en una cita médica, se justifica y se entiende, pero la CRA tiene que realizarse y en eso no podemos hacer nada, ahí para que quede eso ahí claro. Pero eso es lo que les puedo decir por el momento respecto a esto.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, comunica que yo creo que es muy importante aprobar esta licitación. Recordemos que es el mantenimiento de la red vial cantonal y yo creo siempre en que don Oscar ha sido una persona que tiene muchos años de trabajar en esto y él tiene la suficiente experiencia para él saber cómo hace estas cosas, yo, la Regidora Lourdes Villalobos, no tengo ningún problema en votarlo porque yo sí creo en el trabajo que durante muchos años han hecho los compañeros y mucho más don Oscar que ha estado a la cabeza de la CRA y a la cabeza de toda la parte de esta red cantonal, de la red vial y yo sí creo sumamente importante votarla.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, enumera que yo no tengo la menor duda de que lógicamente el mantenimiento de nuestras vías es uno de los temas principales y es una competencia directa de la Municipalidad. El que está a cargo de esta licitación es Luis Guillermo… Qué apellido es Memo, Luis Guillermo Vázquez, correcto. Don Minor, entendí perfectamente lo que usted me explicó. Lo que pasa es que la experiencia sí tiene que ver en el resultado de las recomendaciones de la adjudicación, yo creo que para que nosotros podamos tomar una decisión bien justificada es conveniente revisar el expediente, es revisar el expediente

y creo que parte de las funciones que tenemos nosotros como Regidores es informarnos bien de todo para poder emitir el voto con toda la confianza que se merecen los Belemitas cuando están los fondos públicos de por medio, yo considero que así como se incluyó el cuadro de rangos de los precios, también se debería haber incluido los rangos de la experiencia de cada una de las empresas. Porque imagínense que en la partida 1, una de las empresas obtuvo por la parte de experiencia el 10% y eso logró que esa empresa tuviera el 100% y por eso se le adjudica la partida 1. En la partida número 2, la experiencia de una de las empresas tuvo el 20% y eso le dio una nota de 95, por eso se le adjudica también, yo creo que es importante el insumo para que los Regidores podamos analizar todos los documentos, tanto el expediente, como el pliego de condiciones, como el oficio de la CRA, para poder nosotros decir todo está completo, todo está bien, podemos emitir el voto sin mayor problema.

El Vice Alcalde Municipal Minor Gonzalez, manifiesta que para contestarle, vamos a ver. En este pliego de condiciones, el precio es 70% del valor total de la nota, 10% es…

El Regidor Propietario Ulises Araya, precisa que con respecto a mi consulta Minor, si bien usted menciona el pliego de condiciones, que es lo que establece, mi pregunta concreta no era sobre qué tenía del pliego de condiciones, mi pregunta concreta era relacionada a si se verificó que ninguno de los oferentes tuviera pendientes con la Municipalidad, ni constructivos ni ambientales. Ya si eso, lo metieron en el pliego de condiciones o no lo metieron, si no lo metieron me parece terrible, pero no puedo asegurarlo porque no he visto el pliego de condiciones, debo decirlo, de mi parte, yo ante esa duda no estaría votando hoy y justifico mi voto porque no estaría votando hoy la adjudicación final.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya: Al no obtener mayoría se remite a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio AMB-MC-008-2026 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DEL OFICIO NºCRA 02-2026. PROGRAMA INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES 2026. Hemos recibido el oficio NºCRA 02-2026, suscrito por la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, mediante el que notifica el Artículo 2, tomado en el acta 01-2026, celebrada el 12 de enero de 2026, en la que se conoció el memorando P-M-002-2026 de la Proveeduría Municipal y por cuyo intermedio presenta el Programa Institucional de Adquisiciones 2026. Al respecto, de conformidad con lo estipulado, de igual forma, en atención a la recomendación de la Comisión de Recomendaciones y Adjudicaciones; trasladamos copia de la documentación recibida para su conocimiento.

CRA 02-2026

La suscrita, responsable de la secretaría de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, le notifica el acuerdo tomado por la Comisión en el acta 01-2026 celebrada el 12 de enero del año en curso, que textualmente dice:

ARTICULO 2. ARTICULO 2. Se recibe oficio P-M-002-2026 de la Proveeduría Municipal, el cual indica:

Se presenta el programa institucional de adquisiciones 2026, para su respectivo análisis y recomendación a la Alcaldía Municipal, para su aprobación.

Proyecto	Código de clasificación SICOP	Monto estimado compra (CRC)	Objeto al gasto	Fuente de financiamiento	Periodo estimado inicial del concurso (MM-YYYY)	Unidad solicitante
Servicio de Operación, Control y Mantenimiento de las PTAR de la Municipalidad de Belén	72121505	35 000 000,00	1.04.99	RECURSOS PROPIOS	02-2026	Alcantarillado Sanitario
Servicio de charlas, cursos y talleres para usuarios de la biblioteca	86132201	3 000 000,00	1.04.99	RECURSOS PROPIOS	02-2026	Biblioteca
Servicio de horas por contratación de una mesa de ayuda	81111508	7 000 000,00	1.04.05	RECURSOS PROPIOS	02-2026	Bienes Inmuebles
Servicios profesionales para la valoración de omisos y fiscalización de declaraciones de bienes inmuebles	80131802	5 000 000,00	1.04.03	RECURSOS PROPIOS	02-2026	Bienes Inmuebles
Servicios Operativos, mantenimiento del Cementerio Municipal de Belén	70111705	5 425 000,00	1.04.06	RECURSOS PROPIOS	02-2026	Cementerio
Servicios Operativos, Inhumaciones en el Cementerio Municipal de Belén	85171501	4 350 000,00	1.04.06	RECURSOS PROPIOS	02-2026	Cementerio
Servicios Operativos, exhumaciones en el Cementerio Municipal de Belén	85171599	150 000,00	1.04.06	RECURSOS PROPIOS	02-2026	Cementerio
Servicio de Aseo en Edificios Municipales	46181509	190 000 000,00	1.04.06	RECURSOS PROPIOS	02-2026	Ciudad Inteligente y Servicios Generales
Mantenimiento de Plantas Eléctricas	72151502	8 000 000,00	1.08.99	RECURSOS PROPIOS	02-2026	Ciudad Inteligente y Servicios Generales
Servicio de impresiones	82121506	230 000 000,00	1.03.03	RECURSOS PROPIOS	02-2026	Comunicación
Producción y ejecución del Festival Internacional Puro Cuento 2026	80141607	4 000 000,00	1.07.02	RECURSOS PROPIOS	02-2026	Cultura

Proyecto	Código de clasificación SICOP	Monto estimado compra (CRC)	Objeto al gasto	Fuente de financiamiento	Periodo estimado inicial del concurso (MM-YYYY)	Unidad solicitante
Producción y ejecución del Festival Musical Belén Vibra 2025	80141607	13 340 000,00	1.07.02	RECURSOS PROPIOS	02-2026	Cultura
Servicio de sistema maestro de información	81112202	2 000 000,00	1.01.04	RECURSOS PROPIOS	02-2026	Dirección Jurídica

Organización y logística de actividades de OFIM (conmemoraciones 8 marzo, 25 noviembre y cierre de grupos). Obras de Teatro y/o presentaciones artísticas	80141607	10 000 000,00	1.07.02	RECURSOS PROPIOS	02-2026	Oficina Mujer
Contratación de Mantenimiento y Reparación de Extintores Institucionales	80131802	5 000 000,00	1.04.03	RECURSOS PROPIOS	02-2026	Salud Ocupacional
Compra de Insumos Médicos	42172001	4 000 000,00	2.01.02	RECURSOS PROPIOS	02-2026	Salud Ocupacional
Mantenimiento y Reparación de Lámparas de Emergencias Institucionales	72151511	2 000 000,00	1.08.99	RECURSOS PROPIOS	02-2026	Salud Ocupacional
Curso policial Academia Nacional Policía	86131803	3 400 000,00	1.07.01	RECURSOS PROPIOS	02-2026	Policía de Tránsito
Alquiler Servicio Grúa plataforma	46171604	1 000 000,00	1.01.02	RECURSOS PROPIOS	02-2026	Policía de Tránsito
Compra de aires acondicionados para las Aulas Ambientales	92368896	4 000 000,00	5.01.04	RECURSOS PROPIOS	03-2026	Ambiente
Cajas de cartón para archivo de documentos	44111515	880 000,00	2.99.03	RECURSOS PROPIOS	03-2026	Archivo
Servicios de logística para Cantonato, Festival de la Independencia y Navidad en Belén	80141999	38 500 000,00	1.07.02	RECURSOS PROPIOS	03-2026	Cultura

Proyecto	Código de clasificación SICOP	Monto estimado compra (CRC)	Objeto al gasto	Fuente de financiamiento	Periodo estimado inicial del concurso (MM-YYYY)	Unidad solicitante
Contratación de auditorías externas a los EEFF y liquidaciones presupuestarias	84111699	10 000 000,00	1.04.04	RECURSOS PROPIOS	03-2026	Dirección Administrativa Financiera
Compra de material psicoeducativo	60141110	1 000 000,00	5.01.07	RECURSOS PROPIOS	03-2026	Oficina Mujer
Servicios profesionales para la verificación y seguimiento a las buenas prácticas de los contribuyentes bajo el modelo de tarifa diferenciada	77101701	25 000 000,00	1.04.03	RECURSOS PROPIOS	03-2026	Gestión Integral de Residuos
Compra de vehículo tipo pick up	92386589	30 000 000,00	5.01.02	RECURSOS PROPIOS	04-2026	Ambiente
Compra de muebles de oficina y armarios	92389753	3 000 000,00	5.01.04	RECURSOS PROPIOS	04-2026	Ambiente
Sillas de escritorio	56112102	1 000 000,00	5.01.04	RECURSOS PROPIOS	04-2026	Tecnologías de Información y Comunicación
Compra de cloro gas	12141901	20 908 800,00	2.01.99	RECURSOS PROPIOS	04-2026	Acueducto
Compra de material de Polietileno y polipropileno	40171520	2 500 000,00	2.03.06	RECURSOS PROPIOS	04-2026	Acueducto
Compra de macro medidores	41113024	12 000 000,00	5.01.06	RECURSOS PROPIOS	04-2026	Acueducto
Compra de un drone profesional y licencias para su uso	92388771	5 000 000,00	5.01.07	RECURSOS PROPIOS	04-2026	Ambiente
Compra de escritorio, arturito, silla ejecutiva	56111503	325 000,00	5.01.04	RECURSOS PROPIOS	04-2026	Auditoría Interna

Servicio de instalación de banderas en edificios y pedestales del cantón	72153612	9 033 700,00	1.04.99	RECURSOS PROPIOS	04-2026	Cultura

Proyecto	Código de clasificación SICOP	Monto estimado compra (CRC)	Objeto al gasto	Fuente de financiamiento	Periodo estimado inicial del concurso (MM-YYYY)	Unidad solicitante
Contratación de servicios jurídicos profesionales para la asesoría legal por infracciones a la Ley de Construcciones.	92002180	25 000 000,00	1.04.02	RECURSOS PROPIOS	04-2026	Desarrollo Urbano
Inspección y Dirección Técnica para seguimiento y control de la Obra del Centro de Desarrollo Social	81101599	26 000 000,00	1.04.03	RECURSOS PROPIOS	04-2026	Dirección Desarrollo Social
Construcción del Centro de Desarrollo Humano	81101513	537 000 000,00	5.02.01	RECURSOS PROPIOS	04-2026	Dirección Desarrollo Social
Compactador de bota, cortadora de piso, sierra circular, taladro, esmeril, planta eléctrica, hidro lavadora.	22101511	7 000 000,00	5.01.99	RECURSOS PROPIOS	04-2026	Obras
Compra de armarios de almacenamiento	56101530	3 000 000,00	5.01.04	RECURSOS PROPIOS	04-2026	Biblioteca
Compra de sillas de escritorio	56112102	1 000 000,00	5.01.04	RECURSOS PROPIOS	04-2026	Dirección Administrativa Financiera
Compra de 2 camiones de volteo	25101601	43 837 500,00	5.01.02	RECURSOS PROPIOS	04-2026	Obras
Compra de 2 camiones	25101611	40 000 000,00	5.01.02	RECURSOS PROPIOS	04-2026	Acueducto
Compra de 1 Escritorio	56011703	675 000,00	5.01.04	RECURSOS PROPIOS	04-2026	Dirección Operativa
compra de 3 Sillas ergonómicas	56112102	825 000,00	5.01.04	RECURSOS PROPIOS	04-2026	Dirección Operativa
Renta de Radares Pedagógicos	81101605	40 000 000,00	1.01.02	RECURSOS PROPIOS	05-2026	Ciudad Inteligente y Servicios Generales
Mantenimiento UPS cuarto de servidores	81112399	1 000 000,00	1.08.08	RECURSOS PROPIOS	05-2026	Tecnologías de Información y Comunicación

Proyecto	Código de clasificación SICOP	Monto estimado compra (CRC)	Objeto al gasto	Fuente de financiamiento	Periodo estimado inicial del concurso (MM-YYYY)	Unidad solicitante
Mantenimiento electromecánico y atención inmediata de los sistemas de bombeo del Acueducto Municipal del Cantón de Belén.	72151802	40 000 000,00	1.08.04	RECURSOS PROPIOS	06-2026	Acueducto
Compra de material de PVC	40171708	2 500 000,00	2.03.06	RECURSOS PROPIOS	06-2026	Acueducto
Compra de caudalímetro	41112501	3 000 000,00	5.01.06	RECURSOS PROPIOS	06-2026	Acueducto
Compra de fluoresceína sódica	51441603	1 000 000,00	2.01.04	RECURSOS PROPIOS	06-2026	Alcantarillado Sanitario
Compra de aireadores tipo Venturi para la PTAR Villas Sol	47101543	7 500 000,00	5.01.01	RECURSOS PROPIOS	06-2026	Alcantarillado Sanitario

Servicio de Mantenimiento Preventivo, limpieza y destaqueo del Alcantarillado Sanitario del cantón de Belén	72141123	500 000,00	1.08.03	RECURSOS PROPIOS	06-2026	Alcantarillado Sanitario
Actividades de capacitación para los funcionarios de la Auditoría Interna.	86101808	1 500 000,00	1.07.01	RECURSOS PROPIOS	06-2026	Auditoría Interna
Show de puro cuento para el día del libro	80141607	3 000 000,00	1.07.02	RECURSOS PROPIOS	06-2026	Biblioteca
Compra de materiales artísticos	60101733	2 000 000,00	2.99.01	RECURSOS PROPIOS	06-2026	Biblioteca
Compra de Libros	55101509	2 000 000,00	2.99.03	RECURSOS PROPIOS	06-2026	Biblioteca
Compra de consolas de videojuegos	52161557	2 000 000,00	5.01.99	RECURSOS PROPIOS	06-2026	Biblioteca
Compra de cascos para Motorizados.	46181705	300 000,00	2.99.06	RECURSOS PROPIOS	06-2026	Policía de Tránsito
Compra de rodilleras	46181505	195 000,00	2.99.06	RECURSOS PROPIOS	06-2026	Policía de Tránsito
Compra de Chalecos Antibalas	46181502	5 187 000,00	2.99.06	RECURSOS PROPIOS	06-2026	Policía de Tránsito
Reparación y Mantenimiento radar	81101706	500 000,00	1.08.99	RECURSOS PROPIOS	06-2026	Policía de Tránsito
Cinturón táctico policial.	46101802	240 000,00	2.99.06	RECURSOS PROPIOS	06-2026	Policía de Tránsito
Coderas para motorizado	46181505	105 000,00	2.99.06	RECURSOS PROPIOS	06-2026	Policía de Tránsito
Guante de cuero para motociclista	46181504	90 000,00	2.99.06	RECURSOS PROPIOS	06-2026	Policía de Tránsito
Compra de equipos de bombeo	40151510	15 000 000,00	5.01.01	RECURSOS PROPIOS	07-2026	Acueducto
Contrataciones por servicios profesionales en Ciencias Económicas y Sociales - NICSP donde la Auditoria requiera el apoyo de un profesional para el desarrollo de su Gestión.	84111502	2 360 232,00	1.04.04	RECURSOS PROPIOS	07-2026	Auditoría Interna
Servicios profesionales para la continuación de la implementación del marco de gestión de TI	80101507	1 000 000,00	1.04.05	RECURSOS PROPIOS	07-2026	Tecnologías de Información y Comunicación
Compra de capas impermeables para motorizado	46181509	1 080 000,00	2.99.04	RECURSOS PROPIOS	07-2026	Policía de Tránsito
Contratación de cambio de tuberías en la red del Acueducto	72141119	10 000 000,00	5.02.07	RECURSOS PROPIOS	08-2026	Acueducto
Servicios de diseño y construcción de tanque elevado	72121507	200 000 000,00	5.02.99	RECURSOS PROPIOS	08-2026	Acueducto
Servicios para la obtención de permisos para la perforación de dos pozos	81102502	10 000 000,00	1.04.03	RECURSOS PROPIOS	08-2026	Acueducto
Servicios de Consultoría en Control Interno y Valoración de Riesgos	80101510	50 000,00	1.04.04	RECURSOS PROPIOS	08-2026	Control Interno
Compra Papel Higiénico y Toallas Manos	14111704	12 000 000,00	2.99.03	RECURSOS PROPIOS	09-2026	Ciudad Inteligente y Servicios Generales
Servicios profesionales de asesoría vial y transportes	81102201	15 000 000,00	1.04.03	RECURSOS PROPIOS	09-2026	Obras
Mantenimiento de Vehículos	78180107	100 000 000,00	1.08.05	RECURSOS PROPIOS	10-2026	Ciudad Inteligente y Servicios Generales
Renovación mantenimiento, soporte de los webservices con las diferentes entidades externas (Bancos, SICOP, CFIA, entre otros)	81111501	1 000 000,00	1.08.08	RECURSOS PROPIOS	10-2026	Tecnologías de Información y Comunicación

LA COMISION DE RECOMENDACIONES Y ADJUDICACIONES, ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME CON TRES VOTOS A FAVOR DE: Licda. Cynthia Salas Chavarría, Lic. Jorge González González, Ing. Minor González Quesada.

1- Solicitar a la alcaldía, aprobar el programa anual de adquisiciones Institucional para el año 2026.
2- Indicar a la Unidad de Bienes y Servicios que una vez esté aprobado el documento por parte de la Alcaldía, proceda con la publicación de éste en el sistema digital unificado SICOP, según lo dispuesto por la Ley General de Contratación Pública y su reglamento, así como en la página Web de la Municipalidad.
3- Que se notifique a cada una de las unidades a las cuales se les varió la fecha de inicio de los procesos de contratación, producto de la consolidación de las compras, para que estén pendientes de presentar los requisitos para el inicio de los procesos de contratación, en la fecha indicada.
4- Solicitar a la Alcaldía hacer de conocimiento al Concejo Municipal el programa anual de adquisiciones Institucional 2026.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-008-2026 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DEL OFICIO NºCRA 02-2026. PROGRAMA INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES 2026. **SEGUNDO:** Remitir a la administración para lo que corresponde.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio AMB-MC-009-2026 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO NºDTO-003-2026. ADQUISICIÓN DE FINCA 4086 NACIENTE OJO DE AGUA, SECTOR SANTUARIO. Hemos recibido el memorando NºDTO-003-2026, con fecha del 09 de enero de 2026, suscrito por el señor José Luis Zumbado Chaves, Director Técnico Operativo y de Desarrollo Urbano; a través del que presenta Informe Técnico de justificación para la adquisición de la finca del partido de Heredia, matrícula de folio real 4086-000, ubicada en el distrito 2° La Ribera del cantón de Belén, en la zona aledaña a la Naciente Ojo de Agua y además, presenta recomendaciones en relación con este tema. Al respecto, remitimos una copia de la documentación recibida para su conocimiento, valoración y trámite de gestiones correspondientes.

DTO-003-2026
Consecuente con el proceso de adquisición de terrenos de interés público contemplado en el Plan Estratégico 2025-2029, terrenos de protección ambiental, se presenta Informe Técnico de justificación para la adquisición de la finca del partido de Heredia, matrícula de folio real 4086-000, que está ubicada en el distrito 2° La Ribera del cantón de Belen, en la zona aledaña a la Naciente Ojo de Agua.

Informe Técnico
Como parte del proceso de adquisición de terrenos de interés público para la protección del recurso hídrico subterráneo, así como para la protección ambiental en general, por parte de la Municipalidad de Belen, se presenta Informe Técnico para la adquisición de parte de la finca 4086-000.

POLITICAS MUNICIPALES: En el Plan de Desarrollo Estratégico de la Municipalidad de Belén 2025-2029, específicamente en la Tabla N°10 de Inversiones y la Tabla N°12 de Formulación

Estratégica de Ambiente, consta la adquisición de terrenos Ambientales, que son responsabilidad de la Unidad Ambiental y que cuentan con el acompañamiento de la Dirección del Área Técnica Operativa.

A continuación, se presenta la sección del Plan Estratégico de interés:

Tabla 10 - Presupuesto de Inversión 2025-2029.

Tabla 10 - Presupuesto de Inversión 2025-2029.

Financiamiento y Proyectos	TOTAL	2025	2026	2027	2028	2029
INVERSIONES						
Alcantarillado Sanitario	475 369 551	65 000 000	158 456 517	0	93 456 517	158 456 517.00
Terreno Acuamania Ambiente	266 600 000	266 600 000	-	-	0.00	0.00
Compra de terrenos de la lista-Ambiente	1 390 450 680	-	-	463 483 560	463 483 560	463 483 560
Compra terreno contiguo al poliideportivo	1 763 187 761	1 763 187 761	-	-	-	-
Terreno Acuamania -Acueducto	353 400 000	353 400 000	-	-	0.00	0.00
Compra de Terrenos Los Sánchez acueducto	397 119 214		397 119 214	-	0.00	0.00

(…)

Tabla 12 - Matriz de Formulación Estratégica, Área Ambiental.

Área Estratégica: 2. Gestión Ambiental
2.1 Objetivo Estratégico: Proteger el ambiente y aplicar las medidas contra el cambio climático adoptadas por el país.

Objetivo Específico	ODS	Proyectos y sus Productos	Indicador	Línea Base	Descripción Área del Quinquenio	Meta-2025	2026	2027	2028	2029	Total quinquenio	Riesgos	Responsable	Beneficiario	Efectos e Impactos
2.1.1 Implementar soluciones verdes basadas en la naturaleza	6,11, 12,13, 14,15	2.1.1.1 Jardines, paredes y techos verdes	Jardines polinizadores	Acumulado al año 2024: Jardines 7, paredes 2, y techos 1	2.1.1.1.1 Construir 9 jardines polinizadores.	3	0	0	0	4	9	La no adjudicación de la contratación. Incumplimiento del contrato. Deterioro de la obra por falta de mantenimiento o vandalismo. Daños a las plantas por plagas.	Unidad Ambiental	Habitantes del cantón	Medidas efectivas para proteger el ambiente y luchar contra el cambio climático. Disminución de la temperatura
					Costo	€2 500 000	€0	€0	€0	€2 500 000	€5 000 000				
			Paredes verticales		2.1.1.1.2 Construir 1 pared verde vertical	1	0	0	0	0	1				
					Costo	€20 000 000		€0	€0	€0	€20 000 000				
			Techos verdes		2.1.1.1.3 Construir 1 techo verde	0	0	1	0	0	1				
					Costo	€0		€15 000 000	€0	€0	€15 000 000				
2.1.2 Comprar terrenos para protección ambiental	6, 11, 13, 14, 15	2.1.2.1 Terrenos	Metros cuadrados de terreno	0	2.1.2.1.1 Comprar 7,715 metros cuadrados de terreno Acuamania	7 715	0	0	0	0	7 715	No se logra acuerdo con algunos dueños y tiene que expropiar			
					Costo	€266 600 000	€0	€0	€0	€0	€266 600 000				
					2.1.2.1.2 Comprar 43 000 metros de terrenos de la lista de Ambiente	0	0	10000	10000	23000	43 000				
					Costo	€0	€0	€463 483 560	€463 483 560	€463 483 560	€1 390 450 680				
				Total Área Ambiente		€289 100 000	€0	€478 483 560	€463 483 560	€465 983 560	€1 697 050 680				

POLÍTICA DE DESARROLLO URBANO: La Corporación Municipal del Cantón de Belén como Gobierno Local, bajo los principios Jurídicos de la Carta Magna y el Código Municipal, promueve, coordina, dirige y ejecuta el más lógico y apropiado ordenamiento del uso del suelo dentro de su jurisdicción, con sus respectivas reglamentaciones, basado en un concepto de Desarrollo Urbano ordenado, todo esto bajo las disposiciones de la Ley de Planificación Urbana. Entiéndase como Desarrollo Urbano Ordenado, aquel proceso lógico que organiza dimensiona y opera en la circunscripción de interés, haciendo que su contexto físico-espacial se convierta en un ambiente apropiado para que los fenómenos económicos, ecológicos, políticos, sociales y culturales se desarrollen sin marginación.

PLAN REGULADOR DEL CANTÓN DE BELEN: El Plan Regulador del Cantón de Belen, establece diferentes zonas de uso residencial, comercial, Industrial, de protección, entre otras.

ZONIFICACIÓN: Es la división de una circunscripción territorial en zonas de uso, con el fin de lograr un aprovechamiento racional del suelo. Entre estas zonas se encuentran las zonas de áreas verdes y las zonas de protección.

Artículo 10. Zonas de Protección: Estas se definen como áreas no urbanizables o construibles que deben ser protegidas del uso urbano, tanto por el posible peligro que significa para las personas, como para las construcciones por la inestabilidad del terreno, así como la protección de la contaminación de aguas subterráneas. Estas incluyen las riberas de las quebradas y los ríos, pozos y manantiales con sus respectivas zonas de protección. Las zonas de protección para acuíferos y afloramientos de manantiales deben ser obligatoriamente protegidas para prevenir la contaminación. También se consideran como zonas de protección, cualquier porción de terreno en donde la pendiente natural del mismo sea superior al 30%. Como usos permitidos, tenemos que dentro de las zonas de protección se podrá reforestar con el fin de mejorar las condiciones ecológicas del territorio, también se permitirá la jardinería y la recreación pasiva y como usos prohibidos, destaca que no se podrá realizar ningún tipo de construcción, excepto aquellas relacionadas con la recreación pasiva, tales como: baños públicos, senderos y conexos con dicha actividad. Igualmente, no se podrá realizar ningún tipo de excavación o movimiento de tierras que produzcan inestabilidad del terreno, entre otros.

AFECTACIONES Y RESTRICCIONES: Según Normativa Nacional, la reglamentación del Plan Regulador, existen restricciones y afectaciones para muchas fincas en el cantón de Belen, siendo este un territorio de descarga de aguas subterráneas.

JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DEL TERRENO DE INTERÉS PÚBLICO: La Corporación Municipal del cantón de Belén como gobierno local, promueve, coordina, dirige y ejecuta el más lógico y apropiado ordenamiento del uso del suelo dentro de su jurisdicción, con sus respectivas reglamentaciones, basado en un concepto de Desarrollo Urbano ordenado. Con base en lo anterior se parte de un proceso lógico que organiza, dimensiona y opera en la circunscripción de interés, haciendo que su contexto físico- espacial se convierta en un ambiente apropiado para que los fenómenos económicos, ecológicos, políticos, sociales y culturales se desarrollen sin marginación. Con base en lo anterior, la Municipalidad en cuanto a áreas de zonas verdes compuesta entre otros por algunas zonas verdes en sectores privados y áreas de recreo, las cuales están plenamente identificadas en el plano de zonificación y el Mapa Oficial y que como usos permitidos esta para estos terrenos, edificios e instalaciones el uso público recreacional y actividades pasivas al aire libre.
En cuanto a las áreas de Protección, estas se consideran no urbanizables o construibles y deben ser protegidas del uso urbano, tanto por el posible peligro que significa para las personas, como para las construcciones por la inestabilidad del terreno, así como la protección de la contaminación de aguas subterráneas, incluyendo las riberas de las quebradas y los ríos, pozos y manantiales con sus respectivas zonas de protección que deben ser obligatoriamente protegidas para prevenir la contaminación. En las áreas de protección se permite la reforestación con el fin de mejorar las condiciones ecológicas del territorio, también se permitirá la jardinería y la recreación pasiva y como usos prohibidos se considera cualquier tipo de construcción, excepto aquellas relacionadas con la recreación pasiva, tales como baños

públicos, senderos y conexos a dicha actividad. Dentro de las zonas de protección se considera de vital importancia las zonas de protección de manantiales y pozos y en cada caso rige una reglamentación específica de aprovechamiento y la respectiva restricción para su protección contenida en la normativa aplicable.

En cuanto a fuentes de agua para consumo humano es relevante la adquisición de terrenos en donde se encuentren y de vital importancia velar por la protección de estas. En términos generales, el agua potable es indispensable para la salud humana, la higiene y la supervivencia de comunidades enteras. En Costa Rica, de la totalidad de fuentes de agua, se estima que 92 % son de origen subterráneo (nacientes y pozos), lo que refleja la importancia de proteger acuíferos, manantiales y nacientes, pues son los que proveen la mayor parte del agua potable tanto en áreas urbanas como rurales. El proteger cuencas y zonas de recarga de agua es clave para garantizar suministro sostenible de agua para consumo presente y futuro. El proteger fuentes de agua fomenta la conservación de bosques y suelos, reduciendo contaminación y promoviendo equilibrio ecológico. Con base a lo anterior, las fincas ubicadas contiguo a las nacientes, se constituyen de interés público, mejorando así la calidad de vida y adicionalmente ajustando el porcentaje de áreas verdes que exige la Organización Mundial de la Salud en cuanto a metros cuadrados de áreas verdes por habitante.

Con relación a los terrenos aledaños a la Naciente Ojo de Agua, el Concejo Municipal de Belen, por medio del acuerdo de la sesión ordinaria N°3921-2017, celebrada el 4 de julio y ratificada el 11 de julio de 2017, se estableció el orden para la adquisición de terrenos, como a continuación se detalla:

Acuerdo 3921-2017: (...)

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la recomendación de la Comisión. **SEGUNDO:** Avalar el memorando DTO-074-2017, suscrito por Jose Zumbado, director del Área Técnica Operativa, por medio del cual remiten el informe solicitado sobre la pertinencia de adquirir propiedad ubicada en la zona de protección de Ojo de Agua, terreno colindante con propiedad municipal. **TERCERO:** Una vez finiquitado la compra de la propiedad conocida como "Los Mamines" donde se localiza el Parque Ambiental de La Asunción, proceda la administración a presupuestar los recursos necesarios para la compra de la finca 33257 con base los recursos destinados al canon de servicios ambientales y se proceda con las acciones útiles y necesarias para la compra de la finca de interés. **CUARTO:** Una vez adquirida la compra de la finca 33257 inicie la Administración con los procedimientos necesarios para adquirir las fincas colindantes al oeste en el sector de interés con la siguiente prioridad: 1-Terreno descrito con el plano catastrado H-125847-98 con un área de 5589.25 metros cuadrados y que corresponde a las fincas inscritas en el folio real 4118589-000, 4003257-001, 4011786-001. 2- Terreno descrito con el plano catastrado H-735688-88 con un área de 664.56 metros cuadrados y que corresponde a la finca inscrita en el folio real 40123044-000. 3- Terreno descrito con el plano catastrado H-652477-86 con un área de 740.61 metros cuadrados y que corresponde a la finca inscrita en el folio real 4123045-000. La presupuestación de los recursos necesarios para la compra de estos terrenos deben tomarse del canon correspondiente a los servicios ambientales. **QUINTO:** Una vez se adquiridas las diferentes fincas referidas proceda la Unidad Ambiental y la Unidad de Planificación Urbana de la Dirección Operativa a coordinar, diseñar e implementar las obras correspondientes a reforestación, ornato, accesibilidad que correspondan a efectos de establecer un parque ecológico en el sector con todas las propiedades adquiridas por la Municipalidad y que garantizan la protección del recurso hídrico y el disfrute de los ciudadanos.

Con base a lo anterior, la administración Municipal, inicio las acciones útiles y necesarias para la adquisición de propiedades de interés, no obstante, algunas de ellas presentan inconvenientes para su adquisición. A continuación, un detalle del estatus con relación al orden establecido en el acuerdo 3921-2017:

Finca	Plano Catastrado	Área (m2)	Estado Actual	Observaciones
133458	4-121090-2008	16700.83	Adquirida por la Municipalidad de Belen	Parque Ambiental España (Finca Los Mamines). Sector Naciente San Antonio
135006	40268105-2020	5464.00	Adquirida por la Municipalidad de Belen	Parte de la finca 33257-000. Sector Naciente Ojo de Agua.
33257	-	-	Resto de Finca enclavado y con traslape de fincas colindantes	Los propietarios, están intentando resolver. Deben levantar plano catastrado y rectificar área, además de levantar traslapes.

				La Municipalidad no puede adquirir con el estado actual.
118589	-	2926.60	-Propietarios fallecidos. -Deben levantar plano -Traslapes con colindantes	La Municipalidad no puede adquirir con el estado actual.
3257	-	20966.88	Propietarios fallecidos. -Deben levantar plano -Traslapes con colindantes -Finca encerrada.	La Municipalidad no puede adquirir con el estado actual.
11786	-	6988.96	Propietarios fallecidos. -Deben levantar plano -Traslapes con colindantes	La Municipalidad no puede adquirir con el estado actual.
123044	4-735688-88	664.56	Pendiente Avaluó Administrativo	La Unidad Ambiental, consulto y la familia que reside no tiene interés. De continuar el proceso se debe realizar avalúo y realizar tramite por expropiación vía judicial.
123045	4-652477-86	740.61	Traslape con colindante.	Notaria del Estado devolvió el expediente La Municipalidad no puede adquirir con el estado actual.

Adicionalmente la Municipalidad de Belen ha adquirido las siguientes fincas Ambientales:

Finca	Plano Catastrado	Área (m2)	Estado Actual	Observaciones

135006	4-636591-1986	7728.97	Adquirida por la Municipalidad de Belen	Sector Naciente Ojo de Agua. Conocido como Santuario.
212777	4-135059-2009	610.00	Adquirida por la Municipalidad de Belen	Sector Naciente San Antonio.
212776	4-135059-2009	1076.00	Adquirida por la Municipalidad de Belen	Sector Naciente San Antonio.

En proceso la adquisición, con presupuesto 2025 y en trámite ante la Notaria del Estado y el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda se encuentran los siguientes procesos:

Propietario	Folio Real	Plano Catastrado	Área por adquirir (m2)	Avaluó Administrativo	Monto ¢
EL MANANTIAL DE TINA SOCIEDAD ANONIMA, CEDULA JURIDICA 3-101-610362	4105065-000	H-1254600-2008	853.31	MBVA-AV-EX - 012-2024	50.174.422.26
RAFAEL IGNACIO GONZALEZ SABORÍO CEDULA IDENTIDAD 1-0788-0221 EN CALIDAD FIDUCIARIO	4167635-000		6465.00	MBVA-AV-BI-012-2025	116.266302,87
RAFAEL IGNACIO GONZALEZ SABORÍO CEDULA IDENTIDAD 1-0788-0221 EN	Es Parte 4057975-000		5350.00	MBVA-AV-BI-007-2025	100.807179,29

Propietario	Folio Real	Plano Catastrado	Área por adquirir (m2)	Avaluó Administrativo	Monto ¢
RAFAEL IGNACIO GONZALEZ SABORÍO CEDULA IDENTIDAD 1-0788-0221 EN CALIDAD FIDUCIARIO	4057973-000	4-53454-2025	5056.00	MBVA-AV-BI-006-2025	103.183479,94
ASOCIACION DE FRAILES MENORES CONVENTUALES DE AMERICA CENTRAL , CEDULA JURÍDICA 3-102-056915	Es Parte 40229400-000		677.00	MBVA-AV-BI-003-2025	24.544325,59

Con base a lo anterior, no se altera la Lista de la Unidad Ambiental para la adquisición de terrenos de interés ambiental y se viene a incorporar otras fincas, igualmente dentro de los sectores priorizados, contiguo a Nacientes para su protección y preservación.

Con respecto a la finca 4086, esta se encuentra en el sector colindante a las fincas descritas en el acuerdo municipal de la sesión ordinaria N°3921-2017, conocido como el Santuario, con frente a calle publica por calle Labores.

A continuación, ubicación de la finca 4086 y localización de restricciones ambientales, según Mapa administrativo de afectaciones de pozos, nacientes y vulnerabilidad a la contaminación de aguas según legislación vigente y de amenazas naturales potenciales según CNE.

Fuente: SIGMB

Fuente: SIGMB

DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PRESUPUESTO 2026:

Presupuesto de Ambiente aprobado PAO -2026:

Meta: AM-14

Nombre de la meta: 2.1.2.1.2 Comprar 45.000 metros de terrenos de la lista de Ambiente

Código: 5.03.02.21.05.03.01 TERRENOS

Monto: ¢ 443,483,560.00 (Cuatrocientos cuarenta y tres millones cuatrocientos ochenta y tres mil quinientos sesenta colones/00).

Fuente: Unidad Ambiental

El Avaluó de la finca 4086 N° MBVA-AV-EX 007-2024 establece un monto de ₡273 512 471,55. (Doscientos setenta y tres millones quinientos doce mil cuatrocientos setenta y uno colones/55.

DECLARATORIA DE INTERES PUBLICO DE LA FINCA 4086:

Se requiere declaratoria de interés público de la finca 4086, con la siguiente información:

Propietario	Folio Real	Plano Catastrado	Área por adquirir (m2)	Avaluó Administrativo	Valor (¢)
INMOBILIARIA Z F SOCIEDAD ANONIMA CEDULA JURÍDICA 3-101-291031	40004086-000	H-784691-2002	10603.42	MBVA-AV-EX-007-2024	₡ 273 512 471,55

Recomendaciones:

Se tome un acuerdo Municipal, por parte del Concejo Municipal, donde:

1. Proceda la administración de la Municipalidad de Belen, con todas las acciones útiles y necesarias para que se adquiera parte de la finca 4086, a favor de la Municipalidad de Belen, en el sector sureste del sector conocido como el Santuario, para la protección ambiental e integración de terrenos del Corredor biológico.
2. Encomendar a la secretaria del Concejo Municipal para que se publique en el diario oficial La Gaceta la declaratoria de interés público de parte de finca 4086.

Propietario	Folio Real	Plano Catastrado	Área por adquirir (m2)	Avaluó Administrativo	Valor (¢)

INMOBILIARIA Z F SOCIEDAD ANONIMA CEDULA JURÍDICA 3-101-291031	40004086-000	H-784691-2002	10603.42	MBVA-AV-EX-007-2024	₡ 273 512 471,55

3. Proceda la administración Municipal con la tramitación de la escritura de anotación en el registro inmobiliario de parte de la finca 4086.
4. Remita la administración el expediente administrativo de la finca 4086, a la Notaria del Estado de la Procuraduría General de la República, en el proceso de expropiación vía administrativa en caso de que exista acuerdo sobre el precio del avalúo administrativo o bien al Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda como órgano judicial que conoce el proceso especial de expropiación bajo la ley N°7495 , Ley de Expropiaciones, , en caso de que no hay acuerdo sobre el avalúo administrativo, según corresponda.
5. Se autorice a la alcaldesa o quien ocupe su puesto para que firme la escritura correspondiente de traspaso de parte de la finca 4086 a favor de la Municipalidad de Belen.
6. Se dispense el presente acuerdo de Comisión, según artículo 44 del Código Municipal.

El Regidor Propietario Ulises Araya, menciona que nada más por la forma en el acuerdo a la hora de la lectura en puntos del 1 al 6 sería bueno que quedara en el formato más bien de tercero, cuarto, quinto para efectos de que la Secretaría nos pueda colaborar con eso. Con el fondo del tema pues obviamente es algo de todo el júbilo del caso, debemos estar absolutamente satisfechos y hoy que están aquí parte de la Junta y vecinos de Calle La Labor presentes, creo que es necesario devolver la mirada atrás con todo lo que se ha logrado hacer desde el año 2020 cuando Apical en octubre del 2020 presentó el proyecto para crear una zona forestal en esos potreros que se quemaban todos los años. Hoy en día ya uno al ver el año sexto del inicio de este proyecto puede ver un cambio radical en el paisaje y ahora esta propiedad que le va a dar entrada, le va a dar acceso por Calle La Labor al Santuario es como poner la flor en el ojal del camino que debemos seguir continuando. Estamos hablando de una hectárea, toda una hectárea es la compra más grande que se va a hacer de las 3 fincas que se han hecho ya en el Santuario que se han comprado, esta es la más grande, la primera que se compró en el periodo 2002-2006, esa era de 5 mil metros, luego la que compramos en el 2022 era de 5 mil metros y esta es de 10 mil 603.42 metros cuadrados. El avalúo administrativo determinó un precio de 273 millones 512 mil 471 colones, un precio creo que beneficioso y económico para la Municipalidad, obviamente por la razón de que está en una zona donde hay restricciones ambientales por la presencia de la Naciente del Ojo de Agua y de la quebrada La Fuente que fue otro éxito que logramos a lo largo de los últimos años cuando defendimos la existencia de esa quebrada y logramos que se marcara en el mapa de restricciones ambientales porque no aparecía anteriormente. Creo que como Belemitas debemos profundizar en esta conciencia de que el desarrollo ya no puede ser únicamente sostenible, de que el desarrollo tiene que ser regenerativo, algo que quedó plasmado así en nuestro Plan Estratégico Municipal y algo con lo que han trabajado los compañeros y compañeras de Calle La Labor y todos los sectores y grupos organizados que han estado detrás de este majestuoso proyecto.

Indudablemente esto va a requerir en este año que logremos hacer una campaña fuerte cuando ya se adquiera de reforestación porque estamos hablando de una hectárea y esto no se compara con ninguna de las reforestaciones que hemos hecho, sino que es una reforestación que vamos a ocupar unas 300, 400 personas para poder acelerar el proceso de que eso se constituya en bosque. Y finalmente, la Ley Forestal estipula que un bosque es aquel que tiene igual o más de 2 hectáreas. Con esta propiedad ya en el Santuario, cuando pase a ser pública y terminen los trámites, tendremos esas 2 hectáreas y el Santuario oficial y legalmente puede ser considerado cuando se reforeste un bosque.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, apunta que buenas noches vecinos que nos acompañan. Indiscutiblemente recibir esta información es sumamente gratificante y me alegra muchísimo que esta noche estén presentes los representantes de Apical, quienes han sido gestores de este proyecto del Santuario y esta información complementaria con la adquisición de este terreno lógicamente que nos llena de mucha alegría y de mucho jubilo. Es muy importante que la comunidad de Belén tenga conocimiento de que la adquisición de estos terrenos se produce gracias a los recursos que generan el canon ambiental. Y este terreno en la ubicación que tiene indiscutiblemente será de gran impacto porque contribuye a la protección ambiental y el naciente de agua, concretamente del sector del Ojo de Agua y de las cercanías con el Naciente de la fuente, es un logro muy significativo y una motivación para seguir en esta lucha de la protección y la conservación del medio ambiente y del recurso acuífero del Cantón de Belén. Gracias y felicitaciones por ser siempre ustedes emprendedores y luchadores en un tema de tanta importancia para el Cantón de Belén.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, cuenta que de igual manera me uno a la celebración del acuerdo que se está dando hoy con la adquisición de esta tan esperada finca. Agradeciendo la presencia aquí de Xinia Alvarado, Francisco Venegas y mi hermano Juan Luis Villegas, Directivos de Apical, Calle La Labor. Creo que los vecinos van a estar muy contentos y sobre todo el pueblo de Belén y el medio ambiente por esta adquisición de tanta relevancia. Es más, de una hectárea que se junta con la otra hectárea que ya hay del Santuario y como bien lo apunta Ulises, la Ley Forestal ya permite pasar a un tema de bosque, que eso realmente se va a convertir en un pulmón para nuestro contaminado Cantón. Tanto es smog, hay que combatirlo de alguna manera y yo creo que aquí se da un paso importante en esa línea. Posteriormente podemos soñar y pensar que con ese canon ambiental como lo señala Marita, hacia la parte norte eventualmente podríamos pasar ya a una etapa de adquisición de la finca Los Suárez. Finca que también tiene esa cualidad de estar congelada en la parte constructiva y ahí se puede hacer hasta un paso de fauna. Algo interesante que venga a paliar realmente lo que Belén ocupa, volver su proyección, su vista hacia la protección del medio ambiente y sobre todo el recurso hídrico, protegiendo las nacientes del Ojo de Agua. Así que yo me uno a esta celebración de esta adquisición de esta finca de tanta importancia. Finca que inclusive se veía amenazada porque ahí se iban a construir unas canchas sintéticas. Es más, los rollos de esas canchas están ahí en esa finca. Y de igual manera yo le comentaba a mi hermano Juan Luis que me alegró mucho también la lucha que se dio por un terreno colindante con esa finca, de un propietario ahí que invadió descombros de esa finca y a nivel legal tuvo que limpiarlo y hacer un retiro de 10 metros de una quebrada que va ahí y me alegró mucho pasar hace poco y verlo

que está todo mojoneado, enzacatado y con árboles, va a ser el colindante directo con esa finca que se adquiere hoy. Así que todo eso en beneficio del medio ambiente debe alegrarnos a todos.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, dice que yo quiero agradecerles vecinos a ustedes porque ustedes no fueron mezquinos y presentaron esa iniciativa a todos. No se lo dejaron solo un grupito. Quiero agradecerle porque eso habla del trabajo y del compromiso que ustedes querían al adquirir eso. Yo creo que ustedes dejaron de lado y bajaron banderas y solo alzaron la de Belén y por eso nos lo dieron a conocer a todos y no solo un grupito selectivo. Así que muchísimas gracias. También quiero agradecer a la Administración por sus buenos oficios porque sin duda alguna nunca habíamos visto una Administración que en tan poco tiempo sacaran tantas fincas para compra y que nosotros pudiéramos estar analizando aquí en el Concejo Municipal para su compra. A doña Zeneida y a don Minor que están hoy acá que les lleven ese agradecimiento a los funcionarios porque es el trabajo y la labor que han hecho ustedes para que eso se lleve a cabo y que hoy este Concejo Municipal estemos aprobando compras incluso declaratorias de interés público de terrenos que el Cantón de Belén necesita. Así que muchísimas gracias también a ustedes por su trabajo, por su labor y por su empeño.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, cita que Agradecer profundamente y siempre se lo digo yo a Piti el día que vino y presento ese proyecto y yo le dije ese día nos comprometimos y dijimos lo vamos a hacer y gracias a Dios porque yo creo que acá las buenas voluntades muchas veces las ha tenido en la planificación de la Administración porque yo jamás podría decir que no, pero nunca había tenido un empuje administrativo como se ha logrado en esta Administración. Y con esto qué le quiero decir, cuando uno lo sensibiliza de la manera que ustedes hicieron cuando vinieron a presentar el proyecto, vea desde ahí sembraron esa semilla en mi corazón y esa semilla ha sido para que dé fruto y dé fruto que este expediente quien lo ha preparado José Zumbado buscando en todo momento la información a la par de don Ennio para ver cómo se hacía, cómo se declaraba, Dulcehe ha estado, pero la pobre Dulcehe tiene muchos años de tenerlos, pero uno sin empuje, ahí ella los tenía, pero qué difícil es cuando ustedes no creen en esta visión que es tan importante. Y hace 1 año fue una hectárea en deporte, hoy es una hectárea para sumar a uno de los pulmones más importantes que hasta en aquel momento tuvimos la reunión a ver si se podía declarar que fue el primer Parque urbano. Se acuerdan cuántas reuniones sostuvimos porque era nuestro anhelo, qué importante que hoy llegamos a unirnos en una propuesta, no en palabras sino en nada, en una propuesta ya consolidada con un presupuesto que se está cuidando, que se está reservando de casi 1 millón de dólares para poder nosotros buscar la preservación, la conservación. Y ese proyecto con una regeneración y por eso hoy se lanzó y ojalá que lo socialicemos todos, ese video que hoy se hizo del Santuario, dándole ese marco de que la gente desconoce el trabajo que se ha venido generando ahí. Y dónde nace esto, del corazón. Así que creo que lo más valioso es que cuando amamos lo que hacemos, amamos el Cantón, sólo queremos lo mejor. Y hoy podemos contarlo porque estamos con hechos. Y el compromiso y el compromiso para quién es, para todos los belemitas, porque ese pulmón quién lo disfruta, quién nos raja de llevar hoy, tanto nacional como internacionalmente, a ese Santuario, donde hoy se hace ese video donde se cuenta la evolución del trabajo que se ha venido dando, pero de manos comunitarias. Ahí es de conocimiento que se dona, porque queremos hacer y demostrarle a una comunidad que cuando nos organizamos el conocimiento, porque ahí, cuando se mete la voluntad y el amor, como ustedes lo hicieron

incondicionalmente, cuando tiene un gobierno comprometido, cuando tiene un Concejo, quién no pone trabas, porque es lindísimo, aquí nunca hay trabas para esto quién gana, el belemita, que es nuestra razón de estar en un lugar político, pensando en ellos como primer lugar y como centro de toda decisión, de toda planificación y de toda presupuestación. Así que quiénes lo tenemos que celebrar, absolutamente todos los que llegamos a amar este Cantón de la manera que hoy vamos trabajándolo y cada uno desde nuestras trincheras.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, manifiesta que bienvenidos a los miembros de la Asociación Apical. Igual que ustedes, nosotros nos sentimos sumamente satisfechos con la propuesta de adquirir esa finca, esa hectárea de terreno. Yo creo que muy sabiamente este Concejo Municipal en el presupuesto 2026, en la meta AM-14, asignó 443 millones de colones para la compra de terrenos de interés municipal con el objetivo de resguardar las nacientes que tiene nuestro Cantón y de pensar en la reforestación y el rescate de esos terrenos para poder compensarle al ambiente lo que nosotros mismos como seres humanos en algunos momentos le provocamos como daño. Muy contenta de ver que vamos a entrar en un proceso de declaratoria de interés de ese terreno para posteriormente hacer ya la adquisición formal de ese terreno y poder adjuntarlo con ya el terreno que había adquirido la Municipalidad donde está el Santuario, ahí vamos a tener de verdad un pulmón para este Cantón y hacer un llamado a todos los belemitas para que lo visiten, para que se identifiquen, para que colaboren en las diferentes actividades que se van a tener que realizar en ese terreno para poder irlo viendo como todos deseamos. Felicidades para ustedes porque fueron los que presentaron esta iniciativa y yo creo que nosotros por apoyarlos a ustedes nos vemos beneficiados también. Muchas gracias y por estar hoy aquí acompañándolos.

La Regidora Suplente Francina Quesada, determina que una felicitación a la Asociación Apical y decía ahora nuestra Alcaldesa que esto tiene que ver con el corazón. Yo digo que también tiene que ver con la sensibilidad y con el humanismo, es una visión totalmente sensibilizada ante el medio ambiente y yo pienso que a ustedes les tengo que dar la felicitación de tomar esa iniciativa por todo Belén y por Costa Rica porque cuando en una parte de Costa Rica hacemos un bosque estamos ayudando a Costa Rica entera en una visión de futuro. Estamos protegiendo el agua, pero estamos protegiendo también, hemos tenido aquí presentaciones sobre lo que pasa con las abejas y creo que ese trabajo que está haciendo Dulcehe con todo el equipo para preservar justamente la cantidad de abejas que tenemos aquí en Belén es parte de ese sueño. También decían Ana Betty ahora algo importante, la salud mental, que no tenemos espacios donde podamos nosotros caminar y relacionarnos de otra manera con la naturaleza y salir de aquí, del centro, no es necesario si tenemos ahora el Santuario. Una hectárea no es cualquier cosa y la visión belemita, como decía ahora Gil, una sola bandera Belén, estamos hablando que si desde antes se compró 5 mil y luego se volvió a comprar y ahora estamos adquiriendo 10 mil, estamos diciendo que la visión de preservación del agua, porque ya somos conscientes de que Belén no es sólo el centro de Costa Rica, sino que tiene grandes mantos acuíferos y que el futuro del ser humano es mantener el agua. No es el petróleo que se nos gastará pronto, sino el agua, es la vida, eso es como el gran tesoro. Felicito a todos los compañeros de este Concejo, porque tienen la sensibilidad de tener esa visión y también a los miembros de APICAL. Ojalá que no sea el último terreno, sino el principio de muchos bosques aquí en Belén.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, afirma que quiero agradecer a doña Xinia, a don Francisco y a don Juan Luis, que yo sé que ellos pertenecen a la Junta APICAL, pero en realidad aquí están en representación de todo el Cantón de Belén. Agradecerles por todas las gestiones que APICAL como grupo organizado ha realizado para poder lograr esto. Yo pienso que nosotros, con la mentalidad que ha tenido el gobierno local pasado y este gobierno actual, creo que más bien deberíamos ir un poco más allá y ser un poco más agresivos e ir pensando en por qué no adquirir Los Suárez y por qué no adquirir Ase Pipasa, que se llama también. Todos esos terrenos, toda esa franja, poderla ir adquiriendo poco a poco y así ir agrandando ese bosque que tenemos. En esta parte yo también quiero agradecerles mucho a la Dirección Jurídica, a la Dirección Técnica Operativa, al gobierno local, al área de Ambiente, la Unidad de Ambiente, a Dulcehe y a Esteban, que han estado muy atentos. A la administración, la administración ha estado siempre muy anuente a todas las gestiones. La parte legal siempre ha estado muy ágil en todas las gestiones que hay que realizar y eso es lo que hace grande un Cantón, eso es lo que une un Cantón. Cuando la comunidad y el gobierno local se unen y logran agilizar y gestionar tantas cosas buenas, eso es lo que hace grande el Cantón y eso es lo que nos ha hecho grandes nosotros por muchos años. Y quiero agradecer a todas esas áreas, a todas esas direcciones y al Grupo Apical y a la comunidad de Calle La Labor por todo lo que también han aportado en este logro tan importante para el Cantón de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Modificar el Orden del Dia para atender al señor Juan Luis Villegas.

El señor Juan Luis Villegas, denuncia que muchas gracias por darnos esta oportunidad. La verdad es que se me escalofría el cuerpo. Desde hace 5 años vinimos a exponer el proyecto y nos llenábamos del corazón de alegría de que fue acogido por unanimidad. Los que hemos ido a trabajar allí nos sentimos orgullosos de ver niños ayudándonos, personas mayores del pueblo, de otras empresas que han llegado a ayudarnos allí y yo soy, todos los domingos voy y me llena de orgullo. Cuando voy el domingo había un matrimonio ahí con 2 bebés, todos felices andando en carrito por los senderos allí y yo creo, como decía mi papá, cuando uno pasa por esta tierra me enorgullece que uno dejemos algo. Nos pasó y mira, se murió ese carajo, se lo tiran arriba y nadie se acuerda que hizo. Por lo menos sembramos esa semilla y fue también acogida por la Municipalidad y los felicito a la Municipalidad porque han hecho lo que no han hecho muchas Municipalidades para atrás, que es adquirir tierras para este Cantón tan perseguido por todo el mundo y van a cemento y cemento y se han olvidado de las zonas verdes y ustedes le han dado vuelta a eso que otros abandonaron y esperamos que, ha sido un ejemplo, cuando estamos trabajando allí llega gente de otros cantones de Heredia y no solo de Heredia, de San José y todos admirados y orgullosos, dicen que he dicho, qué orgullosos ustedes que tienen ese gran apoyo municipal y nosotros les decimos sí, gracias a la Municipalidad hemos logrado y que la gente llegue a trabajar con mucho amor. Así es que los felicito y esperamos que, como lo dije en el día que estamos acá, que ese sea el principio, el bosque que ya está diseñado, lo que queremos y que el día de mañana podamos lograr, no sé, en sus 10, 15 años, vamos aligerados, vamos rápido, pero la ilusión yo creo que tenemos todos o por lo menos en nuestra mente desde que estoy aquí en Belén, me voy a pie de aquí del centro, nos metemos ahí, ya llegamos a Pedregal, de ahí nos vamos a meter, pasamos el Santuario, por medio de eso ya son, van a ser 10 mil metros, más de otros 10 mil, 20 mil metros, donde yo voy a caminar, luego me imagino

un puente aéreo ahí para caer a Los Suárez, eso que es una mesa, que es una belleza, poderlo y también llegar a reforestar y hacer ahí sus caminos y todos nosotros, si lo podemos ver, ojalá Dios nos dé vida, y si no, nuestros descendientes van a tener esa gran oportunidad y agradecerán toda la vida esto que hicimos por ellos, no sólo por ellos, por Costa Rica y por el mundo, en donde esta contaminación nos está matando y aquí estamos dejando un granito de arena y un granito para que seamos ejemplo y vengan aquí diferentes Municipalidades que tienen tanto dinero como Belén y no hacen estas cosas y no se dedican a sólo cemento y cemento, que seamos un ejemplo también, de que puedan venir a visitarnos y sigan, ojalá y que este país lo volvamos a recuperar en lo verde que tenemos, ya que somos un ejemplo mundial de esto. Muchas gracias y una felicitación más a todo el cuerpo municipal y ojalá se puedan adquirir muchas tierras más, tanto allá en nuestro barrio como en todo el Cantón.

El Regidor Propietario Ulises Araya, cuenta que no puedo quedarme sin comentar un poco la intervención de Piti, de Juan Luis Villegas, Presidente de APICAL, en que creo que cuando se dan noticias de esta magnitud, a uno lo llenan de alegría en un contexto nacional que para nadie es un secreto, que nos está causando a muchos bastante estrés. Como está la situación país en este momento, las tensiones, eso crea mucho estrés. Y cuando uno vuelve la cara a lo que hacemos en Belén, cuando logramos unirnos en temas como estos, yo recobro una muy buena energía. Considero que Belén ha sido ejemplo de construcción en ello, de que nosotros, amén de las diferencias que tengamos puntuales en algunos temas, hay otros en los que hay esa capacidad y esa posibilidad de crear lazos, nexos, que nos han impulsado a lograr proyectos como este que tenemos hoy. La visión que Piti nos mencionaba es una visión que ya ha hecho a rodar y es una visión que es de todas y todos y que todas y todos estamos llamados a compartir. Esa es la de tener en Belén, porque Belén todavía tiene ese potencial, Belén tiene el potencial para ser un Cantón a nivel modelo nacional en materia de regeneración, aún lo tenemos y en eso tenemos que trabajar. Tener una conexión desde el Río La Fuente, desde Ojo de Agua, pasando a Asepipasa, al Santuario, Los Suárez, tirándolo luego a Fátima, con el Río Segundo, con el Humedal de La Ribera, con Los Sánchez, posteriormente por trama verde de las aceras, llegando a La Asunción, donde ahora está el biotopo, que también lo estamos intentando conseguir y estamos avanzando en ello, bajando por el Río Bermúdez, que tiene mucho sector todavía de área verde y llevándolo luego hasta San Vicente, donde está el Río Virilla, que es también un conector biológico impresionante, dando la vuelta en la Radial y devolviéndonos al Río La Fuente. Eso sería una sortija de cobertura verde maravillosa que tenemos que luchar y es la ambición que, a nivel personal y colectivo, creo que será el punto cardinal que guíe el accionar y las fuerzas mientras uno esté presente y pueda influir en esta posibilidad que la vida nos dio de estar en la Regiduría. En verdad me siento muy feliz, me siento muy contento de que tomemos esta decisión el día de hoy y una vez más, el agradecimiento y la felicitación a APICAL y a todas y todos los grupos organizados Belemitas que han estado acompañando el caminar del proyecto del Parque Natural Urbano El Santuario.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, sugiere que en las recomendaciones que vienen en el DTO-003, la sexta, decía que solicitaban que se dispensara de trámite de Comisión para que todo el proceso de declaratorio de interés público y la adquisición del terreno no tenga ningún inconveniente. Me gustaría que, dentro del acuerdo, pusiéramos que se anexe el avalúo que se remitió el día de ayer vía correo electrónico, que se anexe el avalúo que se envió por

correo electrónico el lunes 19 de enero, acá en el acta, para que podamos dispensar del trámite de Comisión y continuar con el procedimiento.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, ratifica que yo me permití pedir la palabra porque no quería que se retiraran los compañeros de APICAL. Sin extenderles una felicitación, porque ustedes soñaron en algún momento, y dice la literatura, el Alquimista es, si no me equivoco, que cuando las personas sueñan, el universo se confabula para que esos sueños se hagan realidad. Y todo lo que están externando hoy, este Concejo Municipal y todo el quehacer que han hecho estos funcionarios administrativos, porque debo de reconocer que es una labor de equipo, en el sentido de que, si todos no ponen su granito de arena, las cosas se hacen más difíciles. Y hoy vemos que eso ha sido posible, yo quiero decirles que sigan soñando con todos estos otros lugares que la Municipalidad pueda accesar y llegar, que todo es posible, hay sueños que a veces se ven muy lejanos. Yo siempre he dicho, como por ejemplo el tren por San Antonio, por qué no subterráneo o por arriba, yo sé que esos son sueños demasiado lejanos, pero lo que quiero decir y dejar con esto, es que si hay gente belemita que sueña y lucha por este Cantón, vamos a tener estas metas cumplidas, un agradecimiento a Juan Luis, a nuestro compañero Francisco y a su señora esposa, porque definitivamente han sido ellos baluartes y gestores de que esto se cumpla.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-009-2026 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO NºDTO-003-2026. ADQUISICIÓN DE FINCA 4086 NACIENTE OJO DE AGUA, SECTOR SANTUARIO. **SEGUNDO:** Aprobar las recomendaciones siguientes: Aprobación por parte del Concejo Municipal, donde se indica: **TERCERO:** Proceda la administración de la Municipalidad de Belen, con todas las acciones útiles y necesarias para que se adquiera parte de la finca 4086, a favor de la Municipalidad de Belen, en el sector sureste del sector conocido como el Santuario, para la protección ambiental e integración de terrenos del Corredor biológico. **CUARTO:** Encomendar a la Secretaría del Concejo Municipal para que se publique en el Diario Oficial La Gaceta la declaratoria de interés público de parte de finca 4086.

Propietario	Folio Real	Plano Catastrado	Área por adquirir (m2)	Avaluó Administrativo	Valor (¢)
INMOBILIARIA Z F SOCIEDAD ANONIMA CEDULA JURÍDICA 3-101-291031	40004086-000	H-784691-2002	10603.42	MBVA-AV-EX-007-2024	₡ 273 512 471,55

QUINTO: Proceda la administración Municipal con la tramitación de la escritura de anotación en el Registro Inmobiliario de parte de la finca 4086. **SEXTO:** Remita la administración el expediente administrativo de la finca 4086, a la Notaria del Estado de la Procuraduría General de la República, en el proceso de expropiación vía administrativa en caso de que exista acuerdo sobre el precio del avalúo administrativo o bien al Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda como órgano judicial que conoce el proceso especial de expropiación bajo la ley

N°7495 , Ley de Expropiaciones, en caso de que no hay acuerdo sobre el avalúo administrativo, según corresponda. **SETIMO:** Se autorice a la Alcaldesa o quien ocupe su puesto para que firme la escritura correspondiente de traspaso de parte de la finca 4086 a favor de la Municipalidad de Belen. **OCTAVO:** Se dispense el presente acuerdo de Comisión, según Artículo 44 del Código Municipal. **NOVENO:** Incorporar el avalúo de la propiedad.

XI. VALORACION TOTAL DEL INMUEBLE

	AREA	TOTAL	VALOR EN LETRAS
TERRENO	11 070,00	₡ 296 836 907,72	DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE COLONES CON 72/100.
INFRAESTRUCTURA	0,00	₡0,00	CERO COLONES CON 00/100.
MOBILIARIO URBANO		₡0,00	CERO COLONES CON 00/100.
TOTAL	₡296 836 907,72		DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE COLONES CON 72/100.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio AMB-MC-010-2026 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO NºDTO-004-2026. ADQUISICIÓN DE PARTE DE FINCA 88440- NACIENTE SAN ANTONIO. Hemos recibido el memorando NºDTO-004-2026, con fecha del 12 de enero de 2026, suscrito por el señor José Luis Zumbado Chaves, Director Técnico Operativo y de Desarrollo Urbano; a través del que presenta Informe Técnico de justificación para la adquisición de parte de la finca del partido de Heredia, matrícula de folio real 4088440-000, ubicada en el distrito 3° Asunción del cantón de Belén, en la zona aledaña a la Naciente San Antonio, asimismo presenta recomendaciones en relación con este tema. Al respecto, remitimos una copia de la documentación recibida para su conocimiento, estudio y gestiones que estimen procedentes.

DTO-004-2026

Consecuente con el proceso de adquisición de terrenos de interés público contemplado en el Plan Estratégico 2025-2029, terrenos de protección ambiental, se presenta Informe Técnico de justificación para la adquisición de parte de la finca del partido de Heredia, matrícula de folio real 4088440-000, que está ubicada en el distrito 3° Asunción del cantón de Belen, en la zona aledaña a la Naciente San Antonio.

Informe Técnico

Como parte del proceso de adquisición de terrenos de interés público para la protección del recurso hídrico subterráneo, así como para la protección ambiental en general, por parte de la Municipalidad de Belen, se presenta Informe Técnico para la adquisición de parte de la finca 4088440-000.

POLITICAS MUNICIPALES: En el Plan de Desarrollo Estratégico de la Municipalidad de Belén 2025-2029, específicamente en la Tabla N°10 de Inversiones y la Tabla N°12 de Formulación Estratégica de Ambiente, consta la adquisición de terrenos Ambientales, que son responsabilidad de la Unidad Ambiental y que cuentan con el acompañamiento de la Dirección del Área Técnica Operativa.

A continuación, se presenta la sección del Plan Estratégico de interés:

Tabla 10 - Presupuesto de Inversión 2025-2029.

Tabla 10 - Presupuesto de Inversión 2025-2029.

Financiamiento y Proyectos	TOTAL	2025	2026	2027	2028	2029
INVERSIONES						
Alcantarillado Sanitario	475 369 551	65 000 000	158 456 517	0	93 456 517	158 456 517,00
Terreno Acuamania Ambiente	266 600 000	266 600 000	-	-	0,00	0,00
Compra de terrenos de la lista-Ambiente	1 390 450 680	-	-	463 483 560	463 483 560	463 483 560
Compra terreno contiguo al polideportivo	1 763 187 761	1 763 187 761	-	-	-	-
Terreno Acuamania -Acueducto	353 400 000	353 400 000	-	-	0,00	0,00
Compra de Terrenos Los Sánchez acueducto	397 119 214		397 119 214	-	0,00	0,00

(…)

Tabla 12 - Matriz de Formulación Estratégica, Área Ambiental.

Área Estratégica: 2. Gestión Ambiental
2.1 Objetivo Estratégico: Proteger el ambiente y apoyar las medidas contra el cambio climático adoptadas por el país.

Objetivo Específico	ODS	Productos	Indicador	Línea Base	Descripción Meta del Quinquenio	Meta 2025	2026	2027	2028	2029	Total quinquenio	Riesgos	Responsable	Beneficiario	Efectos e Impactos
2.1.1 Implementar soluciones verdes basadas en la naturaleza	6, 11, 12, 13, 14, 15	2.1.1.1 Jardines, paredes y techos verdes	Jardines polinizadores	Actualmente al año 2024: Jardines 7, paredes 2 y techos 1	2.1.1.1.1 Construir 9 jardines polinizadores.	3	0	0	0	4	7	La no adjudicación de la contratación. Incumplimiento del contrato. Deterioro de la obra por falta de mantenimiento o vandalismo. Daños a las plantas por plagas.	Unidad Ambiental	Habitantes del cantón	Medidas efectivas para proteger el ambiente y actuar contra el cambio climático. Disminución de la temperatura
					Costo	₡2 500 000	₡0	₡0	₡0	₡2 500 000	₡5 000 000				
			Paredes verticales		2.1.1.1.2 Construir 1 panel verde vertical	1	0	0	0	0	1				
					Costo	₡10 000 000		₡0	₡0	₡0	₡10 000 000				
			Techos verdes		2.1.1.1.3 Construir 1 techo verde	0	0	1	0	0	1				
					Costo	₡0		₡15 000 000	₡0	₡0	₡15 000 000				
2.1.2 Comprar terrenos para protección ambiental	6, 11, 12, 14, 15	2.1.2.1 Terreno	Metros cuadrados de terreno	0	2.1.2.1.1 Comprar 7,515 metros cuadrados de terreno Acuamania.	7 515	0	0	0	0	7 515	No se logra acuerdo con algunos dueños y hay que expropiar			
					Costo	₡266 600 000	₡0	₡0	₡0	₡0	₡266 600 000				
					2.1.2.1.2 Comprar 45 000 metros de terreno de la lista de Ambiente	0	0	15000	15000	15000	45 000				
					Costo	₡0	₡0	₡463 483 560	₡463 483 560	₡463 483 560	₡1 390 450 680				
				Total Área Ambiental		₡266 100 000	₡0	₡478 483 560	₡463 483 560	₡463 483 560	₡1 667 050 680				

POLÍTICA DE DESARROLLO URBANO: La Corporación Municipal del Cantón de Belén como Gobierno Local, bajo los principios Jurídicos de la Carta Magna y el Código Municipal, promueve, coordina, dirige y ejecuta el más lógico y apropiado ordenamiento del uso del suelo

dentro de su jurisdicción, con sus respectivas reglamentaciones, basado en un concepto de Desarrollo Urbano ordenado, todo esto bajo las disposiciones de la Ley de Planificación Urbana. Entiéndase como Desarrollo Urbano Ordenado, aquel proceso lógico que organiza dimensiona y opera en la circunscripción de interés, haciendo que su contexto físico-espacial se convierta en un ambiente apropiado para que los fenómenos económicos, ecológicos, políticos, sociales y culturales se desarrollen sin marginación.

PLAN REGULADOR DEL CANTÓN DE BELEN: El Plan Regulador del Cantón de Belen, establece diferentes zonas de uso residencial, comercial, Industrial, de protección, entre otras.

ZONIFICACIÓN: Es la división de una circunscripción territorial en zonas de uso, con el fin de lograr un aprovechamiento racional del suelo. Entre estas zonas se encuentran las zonas de áreas verdes y las zonas de protección.

Artículo 10. Zonas de Protección: Estas se definen como áreas no urbanizables o construibles que deben ser protegidas del uso urbano, tanto por el posible peligro que significa para las personas, como para las construcciones por la inestabilidad del terreno, así como la protección de la contaminación de aguas subterráneas. Estas incluyen las riberas de las quebradas y los ríos, pozos y manantiales con sus respectivas zonas de protección. Las zonas de protección para acuíferos y afloramientos de manantiales deben ser obligatoriamente protegidas para prevenir la contaminación. También se consideran como zonas de protección, cualquier porción de terreno en donde la pendiente natural del mismo sea superior al 30%. Como usos permitidos, tenemos que dentro de las zonas de protección se podrá reforestar con el fin de mejorar las condiciones ecológicas del territorio, también se permitirá la jardinería y la recreación pasiva y como usos prohibidos, destaca que no se podrá realizar ningún tipo de construcción, excepto aquellas relacionadas con la recreación pasiva, tales como: baños públicos, senderos y conexos con dicha actividad. Igualmente, no se podrá realizar ningún tipo de excavación o movimiento de tierras que produzcan inestabilidad del terreno, entre otros.

AFECTACIONES Y RESTRICCIONES: Según Normativa Nacional, la reglamentación del Plan Regulador, existen restricciones y afectaciones para muchas fincas en el cantón de Belen, siendo este un territorio de descarga de aguas subterráneas.

JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DEL TERRENO DE INTERÉS PÚBLICO: La Corporación Municipal del cantón de Belén como gobierno local, promueve, coordina, dirige y ejecuta el más lógico y apropiado ordenamiento del uso del suelo dentro de su jurisdicción, con sus respectivas reglamentaciones, basado en un concepto de Desarrollo Urbano ordenado. Con base en lo anterior se parte de un proceso lógico que organiza, dimensiona y opera en la circunscripción de interés, haciendo que su contexto físico- espacial se convierta en un ambiente apropiado para que los fenómenos económicos, ecológicos, políticos, sociales y culturales se desarrollen sin marginación. Con base en lo anterior, la Municipalidad en cuanto a áreas de zonas verdes compuesta entre otros por algunas zonas verdes en sectores privados y áreas de recreo, las cuales están plenamente identificadas en el plano de zonificación y el Mapa Oficial y que como usos permitidos esta para estos terrenos, edificios e instalaciones el uso público recreacional y actividades pasivas al aire libre.

En cuanto a las áreas de Protección, estas se consideran no urbanizables o construibles y deben ser protegidas del uso urbano, tanto por el posible peligro que significa para las personas, como para las construcciones por la inestabilidad del terreno, así como la protección de la contaminación de aguas subterráneas, incluyendo las riberas de las quebradas y los ríos, pozos y manantiales con sus respectivas zonas de protección que deben ser obligatoriamente protegidas para prevenir la contaminación. En las áreas de protección se permite la reforestación con el fin de mejorar las condiciones ecológicas del territorio, también se permitirá la jardinería y la recreación pasiva y como usos prohibidos se considera cualquier tipo de construcción, excepto aquellas relacionadas con la recreación pasiva, tales como baños públicos, senderos y conexos a dicha actividad. Dentro de las zonas de protección se considera de vital importancia las zonas de protección de manantiales y pozos y en cada caso rige una reglamentación específica de aprovechamiento y la respectiva restricción para su protección contenida en la normativa aplicable.

En cuanto a fuentes de agua para consumo humano es relevante la adquisición de terrenos en donde se encuentren y de vital importancia velar por la protección de estas. En términos generales, el agua potable es indispensable para la salud humana, la higiene y la supervivencia de comunidades enteras. En Costa Rica, de la totalidad de fuentes de agua, se estima que 92 % son de origen subterráneo (nacientes y pozos), lo que refleja la importancia de proteger acuíferos, manantiales y nacientes, pues son los que proveen la mayor parte del agua potable tanto en áreas urbanas como rurales. El proteger cuencas y zonas de recarga de agua es clave para garantizar suministro sostenible de agua para consumo presente y futuro. El proteger fuentes de agua fomenta la conservación de bosques y suelos, reduciendo contaminación y promoviendo equilibrio ecológico. Con base a lo anterior, las fincas ubicadas contiguo a las nacientes, se constituyen de interés público, mejorando así la calidad de vida y adicionalmente ajustando el porcentaje de áreas verdes que exige la Organización Mundial de la Salud en cuanto a metros cuadrados de áreas verdes por habitante.

Con relación a los terrenos aledaños a la Naciente San Antonio, el Concejo Municipal de Belen, por medio del acuerdo de la sesión ordinaria N°2112-2025, celebrada el 8 de abril de 2025, acordó:

Acuerdo2112-2025:

ACUERDO 12. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-060-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. **SEGUNDO:** Que la Unidad Ambiental y Centros de Trabajo afines a la protección del recurso hídrico de la Municipalidad de Belen, establezcan programas de mantenimiento y de desarrollo ambiental en las áreas adquiridas por la Municipalidad en el sector aledaño a la Naciente San Antonio. Se continue con el proceso de adquisición de bienes inmuebles en el sector que protege la Naciente San Antonio y se incorpore en la Matriz de priorización de Terrenos, parte de la finca del partido de Heredia, matrícula de Folio Real 232377-000.

No obstante, a lo anterior, la finca 232377-000, ya es propiedad de la Municipalidad de Belen y entre esta y la finca 212776-000, también propiedad de la Municipalidad, se localiza la finca 88440-000, propiedad de Maricruz Zumbado Araya como Nudataria, Jose Antonio Zumbado Murillo y Luz Marina Araya Campos en calidad de usufructuarios, siendo así, que resulta importante se adquiera parte de la última Finca citada para reunir las propiedades Municipales con el Parque Ambiental España en la conocida finca Mamines. En el sector de Naciente San Antonio, se han adquirido las siguientes fincas a favor de la Municipalidad de Belen y que son contiguas entre ellas y se pueden integrar, conformando un gran Parque Ambiental.

Finca	Plano Catastrado	Área (m2)	Estado Actual	Observaciones
133158	4-121090-2008	16700.83	Adquirida por la Municipalidad de Belen	Sector Naciente San Antonio.
232377	4-128173-1993	6381.	Adquirida por la Municipalidad de Belen	Sector Naciente San Antonio.
135006	4-636591-1986	7728.97	Adquirida por la Municipalidad de Belen	Sector Naciente San Antonio.
212777	4-135059-2009	610.00	Adquirida por la Municipalidad de Belen	Sector Naciente San Antonio.

además, está en proceso la adquisición de la fica 105065, denominada Manantial de Tina:

Propietario	Folio Real	Plano Catastrado	Área por adquirir (m2)	Avaluó Administrativo	Monto ¢
EL MANANTIAL DE TINA SOCIEDAD ANONIMA, CEDULA JURIDICA 3-101-610362	4105065-000	H-1254600-2008	853.31	MBVA-AV-EX - 012-2024	50.174.422.26

Con base a lo anterior, la administración Municipal, inicio las acciones útiles y necesarias para la adquisición de parte de la finca 88440 y se solicitó a la Unidad de Topografía, se realizara un

Levantamiento de campo para establecer el área estimada y se preparara un plano de agrimensura con la localización de la parcela a adquirir. Con lo anterior, no se altera la Lista de la Unidad Ambiental para la adquisición de terrenos de interés ambiental y se viene a incorporar otras fincas, igualmente dentro de los sectores priorizados, contiguo a Nacientes para su protección y preservación.

Con respecto a parte de la finca 88440 se presenta la ubicación de esta y la localización de restricciones ambientales, según Mapa administrativo de afectaciones de pozos, nacientes y vulnerabilidad a la contaminación de aguas según legislación vigente y de amenazas naturales potenciales según CNE.

Fuente: SIGMB

Fuente: SIGMB

DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PRESUPUESTO 2026:

Presupuesto de Ambiente aprobado PAO -2026:

Meta: AM-14

Nombre de la meta: 2.1.2.1.2 Comprar 45.000 metros de terrenos de la lista de Ambiente

Código: 5.03.02.21.05.03.01 TERRENOS

Monto: ¢ 443,483,560.00 (Cuatrocientos cuarenta y tres millones cuatrocientos ochenta y tres mil quinientos sesenta colones/00).

Fuente: Unidad Ambiental

El valor estimado de parte de la finca 88440 con un área de 885.86 m2, se establece en un monto de ₡43.637. 050,03. (Cuarenta y Tres millones seiscientos treinta y siete mil cincuenta colones/03.

DECLARATORIA DE INTERES PUBLICO DE PARTE DE LA FINCA 88440:

Se requiere declaratoria de interés público de la finca 88440, con la siguiente información:

Propietario	Parte Finca Folio Real	Área por adquirir (m2)	Avaluó Administrativo	Valor (¢)
Maricruz Zumbado Araya Cedula 41-0841-0940 (Nudataria) Jose Antonio Zumbado Murillo cedula 4-0096-0243 (Usufructuario) Luz Marina Araya Campos cedula 4-0088-0233	40004086-000	885.86	MBVA-AV-EX-017-2025	43.637.050.03

Recomendaciones:

Se tome un acuerdo Municipal, por parte del Concejo Municipal, donde:

1. Proceda la administración de la Municipalidad de Belen, con todas las acciones útiles y necesarias para que se adquiera parte de la finca 88440, a favor de la Municipalidad de Belen, en el oeste del Parque Ambiental España y al Surde la Naciente San Antonio, para la protección ambiental e integración de terrenos al Parque Ambiental.

2. Encomendar a la secretaria del Concejo Municipal para que se publique en el diario oficial La Gaceta la declaratoria de interés público de parte de finca 88440.

Propietario	Parte Finca Folio Real	Área por adquirir (m2)	Avaluó Administrativo	Valor (¢)
Maricruz Zumbado Araya Cedula 41-0841-0940 (Nudataria) Jose Antonio Zumbado Murillo cedula 4-0096-0243 (Usufructuario) Luz Marina Araya Campos cedula 4-0088-0233	40004086-000	885.86	MBVA-AV-EX-017-2025	43.637.050.03

3. Proceda la administración Municipal con la tramitación de la escritura de anotación en el registro inmobiliario de parte de la finca 4086.

4. Remita la administración el expediente administrativo de parte de la finca 88440, a la Notaria del Estado de la Procuraduría General de la República, en el proceso de expropiación vía administrativa en caso de que exista acuerdo sobre el precio del avalúo administrativo o bien al Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda como órgano judicial que conoce el proceso especial de expropiación bajo la ley N°7495 , Ley de Expropiaciones, , en caso de que no hay acuerdo sobre el avalúo administrativo, según corresponda.

5. Se autorice a la alcaldesa o quien ocupe su puesto para que firme la escritura correspondiente de traspaso de parte de la finca 88440 a favor de la Municipalidad de Belen.

6. Se dispense el presente acuerdo de Comisión, según artículo 44 del Código Municipal.

El Regidor Propietario Ulises Araya, siente que esta, si bien no es un terreno tan grande como las 10.000 hectáreas, perdón, de la hectárea, la hectárea, los 10.000 metros cuadrados, que acordamos aprobar anteriormente, este también tiene mucha importancia, son 885 metros cuadrados, pero cuál es la importancia que tiene esta propiedad que estamos adquiriendo para los belemitas y para la gente de La Asunción, es la que está al final de donde viven los Delgado, en la callecita para abajo del Parque Ambiental de La Asunción. Esa propiedad nos va a permitir hacer una reunión de fincas, una reunión de fincas con las 4 propiedades que acordamos comprar el año pasado, las 2 del Manantial de Tina y las 2 de Tita Lourdes y con esta que ahora se compraría, que es un segmento bien apropiado, bastante grande que se encuentra ahí, podríamos hacer reunión de fincas con el Nacimiento, con el Parque Ambiental de La Asunción, los Mamines o los tanques, no Parque de España, por cierto y ahí podríamos nosotros tener una nueva posibilidad de un proyecto regenerativo que igual va a poner una flor en el ojal y va a provocar que tengamos los belemitas y los vecinos de La Asunción en este caso, una zona mayor de recreación que ya el día de hoy es un éxito, sabemos que ese parque que está más enfocado, al menos la zona del Parque Ambiental, está más enfocado en el uso humano, lo cierto es que estos anexos más boscosos van a posibilitar que tengamos esa transición, alguien

que va a caminar a La Asunción, al Parque Ambiental, que va muchísimas personas todos los días, también va a poder, si así lo diseñamos, con un diseño regenerativo del paisaje, van a poder explorar estos nuevos bosques que estamos adquiriendo. Lo que es el Manantial de Tina y Tita Lourdes, ya están reforestados, ya son propiedades que se han conservado a lo largo del tiempo, esta que se está adquiriendo no tiene esa condición, es más como un terrenito que anteriormente sirvió para siembras y ahí habrá que hacer un trabajo igual de reforestación, pero lo cierto es que ya vamos a tener la conectividad para que en el Parque Ambiental de La Asunción podamos ir a estos distintos bosques y estas propiedades que la Municipalidad de Belén está adquiriendo. Así que, de nuevo caso, la felicitación para los vecinos de La Asunción, el agradecimiento a todos los actores que han participado en este proyecto, algo muy importante para sumar a lo que mencionábamos sobre el pago de servicios ambientales, además de los 473 millones aproximadamente que cada año generamos los belemitas pagando mes a mes nuestros recibos de agua, también hay que recordar que en el año 2024, en un presupuesto extraordinario, decidimos todos en conjunto, Alcaldía y Concejo Municipal, destinar 1.500 millones que habían quedado de superávit a fortalecer la meta por el pago por servicios ambientales y es lo que nos ha permitido y nos sigue permitiendo comprar todas estas propiedades para beneficio del Cantón.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, piensa que hoy es una noche muy alegre para todos los belemitas, creo que, en la misma tónica del punto anterior, en la adquisición de esta tierra también que viene a unarse a lo que yo he adquirido en esa zona, en uno de los nacientes más importantes, que es el Naciente de San Antonio, que nos dota de agua al Distrito Central. Para los vecinos de La Asunción y para toda la comunidad, creo que con la adquisición de esto ya son como unas 3 hectáreas las que ya se juntan en esas fincas, que ya habrá su momento para hacer una reunión de fincas. Y bien trabajado como lo puede hacer la Unidad Ambiental con senderos y todo ese tipo de cosas, que estén en un equilibrio con lo que ahí hay, claro que va a ser un lugar también, un bosque de esparcimiento, al igual que de lo que estamos hablando hace un rato allá de Calle La Labor, allá también vamos a tener otro pulmón en la parte este, que nos va a ayudar tanto con la contaminación que viene de la General Cañas, que vaya a ayudar a frenar un poco ese impacto del smog. Y así que no muy alegre, de verdad, cuando se luche y protegemos en conjunto todo el medio ambiente. Gracias a la parte administrativa que hace todas las buenas diligencias para que estas cosas se concreten y se lleven a cabo en beneficio de la comunidad.

La Regidora Suplente Francina Quesada, pronuncia que yo soy vecina de La Asunción, así que estoy feliz esta noche, emocionadísima, porque, ahora normalmente por la hora y porque cierran el Parque España, yo camino en el centro, pero normalmente antes iba al parque y caminaba ahí, veía incluso gente que hasta se iba con la familia y ponían ahí un mantelito y como hacían antes el picnic, me parece maravilloso que se haga este bosque, porque va a haber gente que lleva hasta sus perros y todo, aunque no es un parque de perros, es parte de la familia ahora, me encanta esta idea, porque si vamos a hacer bosque ahí, también esto va a ser lo que deseó Ana Betty, para que la comunidad se reúna en esos espacios que ahora ya casi no tenemos, para ver a los vecinos, para poder estar haciendo ejercicio, porque hay hasta máquinas y todo y la parte de atrás en el bosque. Y además de todo, la Naciente de San Antonio se ha protegido.

Yo creo que hoy es una noche para celebrar y una gran felicitación también a la administración, que evidentemente con todo el equipo han hecho esto una realidad.

El Síndico Propietario Bernal Gonzalez, confirma que con relación a este tema que es tan importante, se me viene a mí también la idea de que si Dios lo permite y la Escuela de La Asunción se da donde se va a hacer, va a quedar muy cerca al parque, qué bonito va a ser esa conexión entre los estudiantes y el bosque, donde ellos pueden hacer trabajo, donde pueden ir a hacer investigaciones y queda cerquita, se pueden ir a pie, es una visión y un proyecto que Dios quiera se va a ver muy beneficioso para las futuras generaciones. También muchas gracias a todos y Dios quiera que todo salga como queremos.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, plantea que igual que ustedes, compañeros, yo me siento muy satisfecha de que en nuestra gestión se vayan adquiriendo todas estas propiedades que son de interés ambiental. Ayer veíamos cómo la Municipalidad iba adquiriendo terrenos y se va conformando un área con las porciones de terreno que se van comprando, un área bastante grande alrededor de la Naciente y qué importante es eso para el resguardo de esa Naciente. Solamente quería acotar que igual que en el tema anterior, no teníamos ni el avalúo ni el plano. Nos lo remitieron el día de hoy, tal vez a poner en el acuerdo incorporarlos al acta para que nos sirva de justificación si lo vamos a dispensar de trámite de comisión.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, razona que qué lindo que coincidamos, unirnos, hasta dispensaron el trámite de Comisión. Qué importante es cuando este interés pasa, como lo dijo Gil antes, a la bandera política. Y si ustedes vieran el trabajo que se genera a nivel interno para poder nosotros correr y traer esto, porque para nosotros esto ha sido un reto grandísimo, porque estas propiedades llevaban mucho tiempo de estar en una planificación, hasta con presupuestos, pero nunca, se ha existido esa sinergia de llegar a comprometernos como equipo interno y llegar a traer. Pero ninguna de esas observaciones, que para mí es la más valiosa, el Nacimiento, vamos a tener acceso, vamos a tener independencia a poder operar el Acueducto acá en San Antonio. Vea, eso ha sido algo tan valioso, porque nosotros muchas veces estamos sujetos a no poder ingresar o lo que sea, no he entendido cómo la autonomía no se ha resguardado de algo tan valioso como es el acceso al recurso hídrico. Y en eso también estamos trabajando, en poder nosotros tener ese acceso, tanto a Los Sánchez como acá a San Antonio. Pero compañeros, de verdad que es de orgullo y ojalá que también tomemos un acuerdo y de verdad que propongamos que deje llamarse Parque España y volvamos a Parque Los Mamines. Tomemos hoy ese acuerdo, que a partir de hoy se solicite a la administración que se llame Parque Los Mamines, porque esa es la verdadera identidad. No Parque España. ¡Hagámoslo!

El Regidor Propietario Ulises Araya, expone que yo le celebro a la Alcaldesa tal decisión, la aplaudo, la aplaudo. Y estoy completamente de acuerdo con votarla, absolutamente de acuerdo, porque eso fue un error y un irrespeto que se hizo en su momento y además hasta ilegal, porque nunca pasó por el proceso de nomenclatura. Así que, de mi parte, yo acojo la propuesta que nos hace la Alcaldesa de que pidamos las acciones útiles y necesarias para que se nombre como Los Mamines, que es el nombre histórico que tiene ese sitio, en lo que es, la parte del Parque Ambiental propiamente, porque el Nacimiento es lo que está en el otro sector y el Nacimiento seguirá siendo el Nacimiento. Pero en cuanto al parque, estoy plenamente de

acuerdo, lo aplaudo y lo celebro, lo celebro enormemente. En este tipo de temas que involucran intereses que tenemos, que perseguimos, obviamente siempre estaremos de acuerdo y en que esto se haga lo más pronto posible, por eso lo estamos exigiendo el trámite de Comisión, porque los documentos además llegaron correctamente, hayamos pedido el avalúo, hayamos pedido el plano y en este caso nosotros recibimos ambos documentos, en este caso el plano, nos lo explicaron, está en proceso de oficializarlo, pero tenemos el esbozo y con eso nos damos por satisfechos. Así que no tenga usted ninguna duda, Alcaldesa, que cuando los temas son de común interés, podemos avanzar lo más ágil posible. Y con respecto, para concretizar, con lo que usted acaba de proponer, no sé, Ana Betty, si usted está de acuerdo con el tema, si la compañera Betty está de acuerdo, de nuestra parte estamos de acuerdo en que se vote hoy mismo como un punto adicional donde se le pida a la Administración hacer las acciones útiles y necesarias ante Nomenclatura Nacional para que el Parque Ambiental de La Asunción se llame Parque Los Mamines, plenamente de acuerdo. Claro, claro que sí, Regidora Lourdes Villalobos, nosotros no somos mezquinos y cuando hay un tema así de importante, la Administración avanza y avanzamos todos realmente en este tipo de acuerdos.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, formula que después de esta algarabía y todo esto que estamos viendo, yo estaría de acuerdo, Teresita, pero si votamos 2 acuerdos, yo no voy a votar sobre lo que ya estamos solicitando desde la Declaratoria de Interés Público, esto, más que este acuerdo también iría a la Notaría del Estado y ver todo este tema revuelto, yo creo que no es lo conveniente, yo le solicito que lo vote por aparte, pero antes de votarlo, don Luis, el proceso correspondiente lo tiene que hacer la Administración, nosotros mediante un acuerdo nada más solicitamos que se cambie el nombre y ellos tendrán que hacer todo el tema legal y administrativo para poderse poner el nombre, no es que se va a cambiar de la noche a la mañana sin antes haber un procedimiento o me equivoco.

El Asesor Legal Luis Alvarez, aclara que sí, en ese caso, como los acuerdos del Concejo no se ejecutan por sí mismos, tiene que ejecutarlos la Alcaldía, el Artículo 17, inciso A, establece que es una competencia de la Alcaldía ejecutar los acuerdos del Concejo, el Concejo instruye y la Alcaldía ejecuta, simplemente es cuestión de que una vez firme el acuerdo se le notifique a la Alcaldía para que proceda.

ACUERDO 8. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-010-2026 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO NºDTO-004-2026. ADQUISICIÓN DE PARTE DE FINCA 88440- NACIENTE SAN ANTONIO. **SEGUNDO:** Aprobar las siguientes recomendaciones: un acuerdo Municipal, por parte del Concejo Municipal, donde: **TERCERO:** Proceda la administración de la Municipalidad de Belen, con todas las acciones útiles y necesarias para que se adquiera parte de la finca 88440, a favor de la Municipalidad de Belen, en el oeste del Parque Ambiental España y al Surde la Naciente San Antonio, para la protección ambiental e integración de terrenos al Parque Ambiental. **CUARTO:** Encomendar a la Secretaría del Concejo Municipal para que se publique en el diario oficial La Gaceta la declaratoria de interés público de parte de finca 88440.

Propietario	Parte Finca Folio Real	Área por adquirir (m2)	Avaluó Administrativo	Valor (¢)
Maricruz Zumbado Araya Cedula 41-0841-0940 (Nudataria) Jose Antonio Zumbado Murillo cedula 4-0096-0243 (Usufructuario) Luz Marina Araya Campos cedula 4-0088-0233	40004086-000	885.86	MBVA-AV-EX-017-2025	43.637.050.03

QUINTO: Proceda la administración Municipal con la tramitación de la escritura de anotación en el Registro Inmobiliario de parte de la finca 4086. **SEXTO:** Remita la administración el expediente administrativo de parte de la finca 88440, a la Notaria del Estado de la Procuraduría General de la República, en el proceso de expropiación vía administrativa en caso de que exista acuerdo sobre el precio del avalúo administrativo o bien al Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda como órgano judicial que conoce el proceso especial de expropiación bajo la ley N°7495 , Ley de Expropiaciones, en caso de que no hay acuerdo sobre el avalúo administrativo, según corresponda. **SETIMO:** Se autorice a la Alcaldesa o quien ocupe su puesto para que firme la escritura correspondiente de traspaso de parte de la finca 88440 a favor de la Municipalidad de Belen. **OCTAVO:** Se dispense el presente acuerdo de Comisión, según Artículo 44 del Código Municipal. **NOVENO:** Adjuntar el avalúo y el mapa del terreno para efecto de que quede completo el documento.

XI. VALORACION TOTAL DEL INMUEBLE

	AREA	TOTAL	VALOR EN LETRAS
TERRENO	885,86	₡ 43 637 050,03	CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA COLONES CON 03/100.
INFRAESTRUCTURA		₡0,00	CERO COLONES CON 00/100.
MOBILIARIO URBANO		₡0,00	CERO COLONES CON 00/100.
TOTAL	₡43 637 050,03		CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA COLONES CON 03/100.

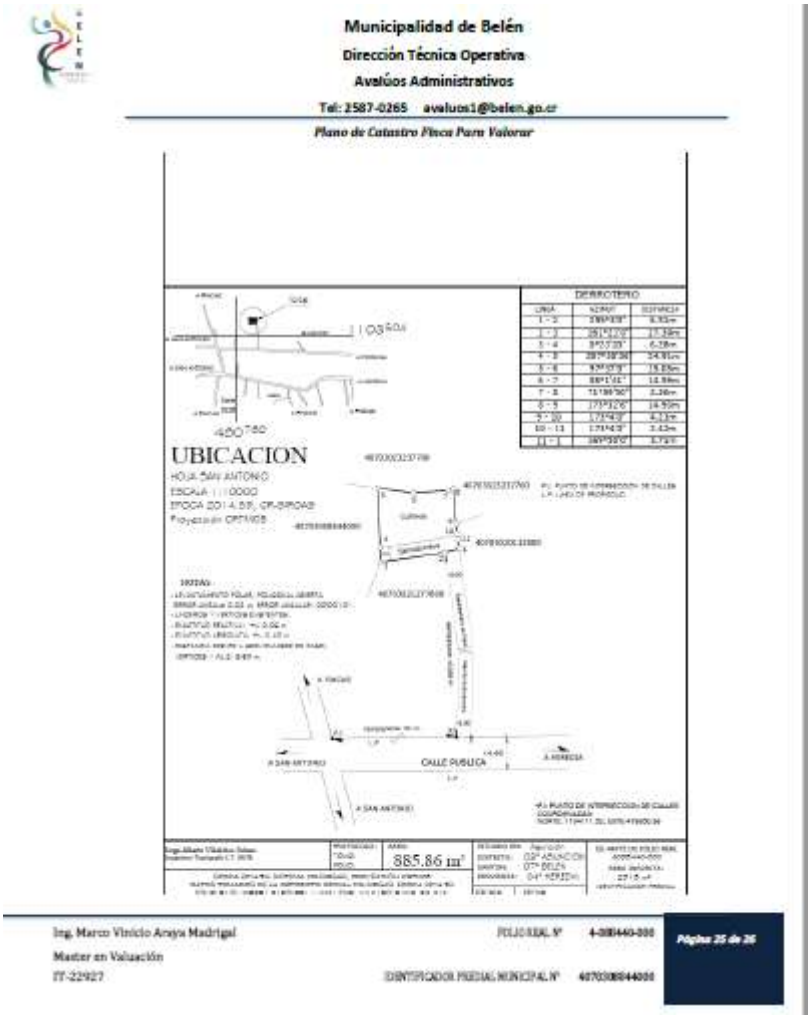

ACUERDO 8. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Remitir a la administración para que se sirva realizar lo correspondiente ante la Comisión Nacional de Nomenclatura para recuperar el nombre de siempre, Parque Los Mamines y no Parque España.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio AMB-MC-011-2026 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO MEM-UT-04-2026. INFORME SOBRE SOLICITUD DE PATENTE OUTLET LA RIBERA. Hemos recibido el memorando Nº MEM-UT-04-2026 con fecha del 09 de enero de 2026, suscrito por la señora Tatiana Araya Araya, Coordinadora de la Unidad Tributaria; a través del que presenta informe en relación con el estado del trámite N°5823-2025, que es solicitud de licencia comercial presentada por la sociedad 3-102-945118 S.R.L., con el propósito de obtener la autorización de una licencia comercial para la actividad denominada "Venta al por menor de tiendas por departamento", a desarrollarse en La Ribera de Belén, contiguo a Carnes El Arreo. Al respecto, remitimos una copia de la documentación recibida para su conocimiento y gestiones que consideren oportunas.

MEM-UT-04-2026

Esta unidad administrativa, no sin antes desearle un buen inicio de año, le traslada el presente informe con el fin de mantener debidamente informado a este Gobierno Local sobre el estado del trámite específico de solicitud de licencia comercial que se detalla a continuación:

1. El día 27 de octubre de 2025, se recibe el expediente correspondiente al Trámite de Solicitud de Patente en Línea N.° 5823-2025, presentado por la sociedad 3-102-945118 S.R.L., con el propósito de obtener la autorización de una licencia comercial para la actividad denominada "Venta al por menor de tiendas por departamento", a desarrollarse en la dirección 1 km oeste de Firestone, La Ribera de Belén, contiguo a Carnes El Arreo.
2. El día 13 de noviembre de 2025, a las 07:48 horas, se le previene a la solicitante sobre la falta de requisitos generales necesarios para continuar con el trámite, a saber: ausencia de copia de la cédula de identidad de la representante legal, condición de persona jurídica inactiva, falta de inscripción en el Ministerio de Hacienda con la actividad económica a desarrollar, por lo que se solicita la actualización del estado ante dicha institución. Asimismo, se advierte que no registra ingreso de solicitud de uso de suelo.
3. El día 14 de noviembre de 2025, a las 07:25 horas, la señora Karolina María Quesada Jiménez actualiza los documentos correspondientes al expediente N.° 5823-2025.
4. El día 19 de noviembre de 2025, a las 15:39 horas, la Unidad Tributaria comunica a la solicitante que, al revisar el uso de suelo aportado, este corresponde a la actividad de almacenamiento, venta y distribución al por mayor de ropa americana y electrodomésticos, a nombre de Asdrúbal Madrigal Jiménez, lo cual no coincide ni con la sociedad solicitante de la patente ni con la actividad requerida (Outlet). En razón de ello, se le solicita la presentación del uso de suelo correspondiente para dar continuidad al trámite.
5. El día 24 de noviembre de 2025, a las 11:03 horas, se registra nuevamente la actualización de documentos en el expediente N.° 5823-2025.
6. El día 2 de diciembre de 2025, a las 12:50 horas, la Unidad Tributaria actualiza el estado del trámite e informa a la solicitante que el uso de suelo fue rechazado para la actividad "Venta al por menor de tiendas por departamento".
7. Finalmente, el día 9 de enero de 2026, a las 11:12 horas, la Unidad Tributaria procede a rechazar la solicitud, incorporando al expediente el archivo UT-003-2026, mediante el cual se le comunica a la interesada que no cumple con todos los requisitos establecidos, rechazándose formalmente el trámite N.° 5823-2025, en aplicación del inciso c) del artículo 10 del Reglamento a la Ley de Patentes, el cual dispone que, en los casos en que se requiera una nueva licencia municipal, cambio de categoría o traslado de una licencia autorizada, es indispensable contar con la Resolución Municipal de Ubicación (uso de suelo), conforme a la Ley de Planificación Urbana, los reglamentos municipales y el Plan Regulador vigente.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, detalla que yo quiero solicitarle respetuosamente que veamos el AMB-MC-012, que es sobre el mismo tema. Esos 2 memorándum son sobre el mismo tema del Outlet La Ribera, para que sea considerado, porque tengo algunas observaciones al respecto.

El Regidor Propietario Ulises Araya, pregunta que respaldar tanto para este como para el otro que tenemos, de la misma propiedad, tenemos varias dudas con respecto a la manera en que

se dio la patente. Hay ahí un tema de índole legal que sí conviene aclarar y por eso lo ideal sería que ambos informes vayan a la Comisión de Obras de Ambiente para efectos de que ahí podamos verlo a cabalidad. Hay un tema de zonificación que habría que evaluar si se está cumpliendo o no con la zonificación del Plan Regulador y por ello creo que lo ideal es, para salir de dudas, que vayan a Comisión. En ese caso nosotros lo votaríamos, si es ir a Comisión, lo votaríamos a favor. Si no es ese el acuerdo, no lo estaríamos votando.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, señala que hay un acuerdo del primer día donde ustedes solicitan que la información se le traslade al Asesor Legal y el expediente administrativo, los expedientes están pasando a la Secretaría del Concejo para que se lo traslade a don Luis Álvarez. Esta información que hoy nosotros le enviamos está también ya en el expediente que se le estará trasladando a don Luis Álvarez para ampliar la información. En una reunión previa que tuvimos con doña Tatiana, nos indicó que ellos tenían una patente de uso industrial. Esa certificación va también. Todo eso en el expediente que se le está trasladando a don Luis. Eso estaba en el acuerdo referencia 6724 del 2026, donde dice, primero, dar por recibido el trámite 3435-2025 de Alexander Madrigal Chacón, dirigido al Ing. David Umaña Corrales. Segundo, remitir a la Comisión Técnica Administrativa para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Tercero, solicitar el expediente administrativo completo y remitir con ello al Asesor Legal don Luis Álvarez para análisis y recomendación a este Concejo. Esos expedientes son los que se están trasladando a la Secretaría para que se le traslade a don Luis Álvarez.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, interroga que sí, sobre este tema y sobre estos 2 memorándum que nos presenta la Alcaldía, surge una serie de dudas e interrogantes. Las respuestas emitidas por ambos oficios no son contundentes. Yo me he abocado a hacer una revisión exhaustiva sobre este tema porque en esta finca, la 201934, de conformidad al Plan Regulador, el uso de suelo que tiene es industrial, no comercial. En esa finca se abrió un outlet con venta al público el 30 de noviembre del año 2025. Yo fui personalmente para realizar una compra, para corroborar aquí voy a entregar este documento y también le solicito a la Policía Municipal que hiciera un acta de inspección ocular. Ahí hay varios interrogantes, no solo en la parte de la licencia, porque el 28 de abril del 2025 se emitió una licencia municipal y aparece un permiso de construcción para una remodelación, la cual también me genera muchas dudas y muchas interrogantes. Porque parece que no necesariamente es una remodelación lo que se ha hecho ahí, yo creo que sería muy importante que la Comisión realice una visita al sitio y se realice toda la documentación. Yo voy a entregar tanto el comprobante de compra como toda la información que la Policía Municipal recabó en el Acta de inspección ocular que realizaron. Y creo que es muy importante que don Luis Álvarez haga una revisión minuciosa porque son muchas las dudas y muchas las interrogantes que se generan en ese tema.

La Ribera

TIQUETE ELECTRÓNICO

CLAVE:
3122500310292345800100003040000000974100001

CONSECUTIVO: 00100003040000000974

FECHA: 2025-12-18 21:35:47

3-102-923458
Tel.:22600208
Identificación: 3102923458
felaribera@ropausadacr.com

Servido por Cajero La Ribera 3

819

RE-Niño Juvenil **₡ 2.000,00**
1,00 x ₡ 2.000,00 / Unidades

TOTAL ₡ 2.000,00
Tarjeta ₡ 2.000,00

Autorizada mediante resolución
No MH-DGT-RES-0027-2024
del 13 de noviembre del 2024
Régimen Simplificado
Ver. 4.4

Gracias por su visita.

Pedido 01038-001-0019
18/12/2025 03:35:47 p. m.

La Ribera

TIQUETE ELECTRÓNICO

CLAVE:
3122500310292345800100003040000000974100001

CONSECUTIVO: 00100003040000000974

FECHA: 2025-12-18 21:35:47

3-102-923458
Tel.:22600208
Identificación: 3102923458
felaribera@ropausadacr.com

Servido por Cajero La Ribera 3

819

RE-Niño Juvenil **₡ 2.000,00**
1,00 x ₡ 2.000,00 / Unidades

TOTAL ₡ 2.000,00
Tarjeta ₡ 2.000,00

Autorizada mediante resolución
No MH-DGT-RES-0027-2024
del 13 de noviembre del 2024
Régimen Simplificado
Ver. 4.4

Gracias por su visita.

Pedido 01038-001-0019
18/12/2025 03:35:47 p. m.

0519

POLICIA MUNICIPAL DE BELEN

Tels: 2239-4660 2239-4657 fax: 2293-3667

policiamunicipal@belen.go.cr

ACTA DE INSPECCION OCULAR

En La Ribera de Belén al ser las 10:14 horas del 19 Diciembre de 2025 en compañía de los testigos de actuación señores: Alvaro Alvarez Valdes ced 601940881 y Juan Muñoz Murillo. y estando presente los señores: Sharón Lucía Guzmán Guzmán ced 402130425 (ausagada por el día de hoy se procede a iniciar la inspección ocular que se hace necesaria en las diligencias de verificación de patente comercial y permiso de funcionamiento (Ministerio de Salud) es ordenada por Solicitud de un ciudadano a través de oficilia de guardia de Policía Municipal obteniendo el siguiente resultado:

Presentan patente comercial Licencia # 077-2025 con fecha 28 Abril 2025 para venta de ropa de segunda mano a nombre de Renovación La Ribera, presentan permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud con fecha 03 de Febrero 2025 con una validez de 5 años.

Es, todo no habiendo ningún otro detalle que consignar y siendo las 10:30 horas, procedo a finalizar la diligencia en el mismo lugar y fecha a leer el acta en voz alta ante los testigos y los presentes y encontrándola conforme y en constancia firmamos.

Juan Muñoz Murillo	ced 601940881
Alvaro Alvarez Valdes	ced 204630563
Sharon Lucia Guzmán Guzmán	Cd 402130425

POLICIA MUNICIPAL DE BELEN
Tels: 2239-4660 2239-4657 fax: 2293-3667

policiamunicipal@belen.go.cr

ACTA DE INSPECCION OCULAR

En La Ribera de Belén **al ser las** 10:41 **horas del** 19 de diciembre **de 2025 en compañía de los testigos de actuación señores:** Alvaro Alvarez Vindas ced 204630563 y Juan Muñoz Murillo ced 601940881 **y estando presente los señores:** Silvio Antonio Caballero Baca mis permiso laboral # 155836880030. maestro de obra gris **se procede a iniciar la inspección ocular que se hace necesaria en las diligencias de** verificación de permisos de construcción propietario del proyecto La Ribera de Belen S.A, **es ordenada por** solicitada por una persona vivi antes la oficinita de la Policía Municipal Belén **obteniendo el siguiente resultado:**

Se observan varias personas trabajando en una estructura contigua a la Tienda Recaudación Belén, se aplicensia como de la construcción de una estructura vigente permiso de construcción # 0098-2025 (propietario registral Asdrubal Martinez Jimenez) (tipo de obra mantenimiento Mayor) aprobado el 04/11/2025

Es, todo no habiendo ningún otro detalle que consignar y siendo las 10:56 **horas, procedo a finalizar la diligencia en el mismo lugar y fecha a leer el acta en voz alta ante los testigos y los presentes y encontrándola conforme y en constancia firmamos.**

Juan Muñoz Murillo	601940881
Alvaro Alvarez Vindas	204630563
Silvio antonio Caballero Baca	155836880030

RENOVACION LA RIBERA

MUNICIPALIDAD DE BELEN
UNIDAD TRIBUTARIA

LICENCIA MUNICIPAL

En razón a lo establecido en la Ley 9102,Alcance 201, Gaceta 239 del 11 de diciembre del 2012, así como las demás normativas vigentes que regulan la presente actividad, la Municipalidad de Belén otorga la Licencia Municipal para:

Desarrollar la actividad de: Venta de ropa de segunda mano

Dirección: De la Firestone un kilometro al oeste contiguo al arroz.

Referencia: 077-2025 FECHA: 28 DE ABRIL DEL 2025

Nombre del Patentado: Renovación la Ribera.

Cédula: 3-101-804444

ESTA LICENCIA ESTA AUTORIZADA UNICAMENTE EN EL LOCAL INDICADO, PARA LA ACTIVIDAD CITADA, EN CASO DE MODIFICACION DEBERAN HACERSE LOS TRAMITES DE ACUERDO CON LA LEY 9102 Y SU REGLA, ASI COMO EL CODIGO MUNICIPAL. EN CASO DE EJERCERSE ACTIVIDAD DIFERENTE A LA AUTORIZADA, SE PROCEDERA CONFORME A LA LEY, E INCLUSO CON LA CLAUSURA DEL LOCAL. SI SE LLEGA A SUSPENDER LA ACTIVIDAD, SEA TEMPORAL O PERMANENTE DEBERA INFORMARSE A LA MUNICIPALIDAD, DE LO CONTRARIO SE CONTINUARÁ GENERANDO EL COBRO DEL IMPUESTO. LA VIGENCIA DE ESTA LICENCIA ESTA CONDICIONADA A LA VIGENCIA DEL PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO

JACINTO GERARDO VILLALOBOS ACUÑA (FIRMA)
Estudio Realizado para Aprobación por:
Licda Gerardo Villalobos Acuña-MSc
Unidad Tributaria

TATIANA ARAYA ARAYA (FIRMA)
VB° de Aprobación por:
Licda Tatiana Araya Araya
Coordinador Tributario

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, reitera que pero para mí es importante que también se tome el acuerdo que lo envíen a Patentes, porque a ellos se les solicitó ir a hacer la inspección, si Marita solicitó esto a Policía Municipal, está muy bueno que se aporte, pero los que tienen que ir a hacer ahorita la verificación, es los de Patentes o Tatiana o Gerardo para que respalde y se lo pase a Luis como parte de la evidencia en el expediente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-011-2026 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO MEM-UT-04-2026. INFORME SOBRE SOLICITUD DE PATENTE OUTLET LA RIBERA I. **SEGUNDO:** Remitir a la Unidad de Patentes para que emitan un informe que complemente el expediente al Asesor Legal Luis Álvarez, a quien se está remitiendo para análisis y recomendación.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio AMB-MC-012-2026 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO MEM-UT-05-2026. INFORME SOBRE PATENTES AUTORIZADAS EN FINCA 201934. Hemos recibido el memorando Nº MEM-UT-05-2026 con fecha del 09 de enero de 2026, suscrito por la señora Tatiana Araya Araya, Coordinadora de la Unidad Tributaria; a través del que presenta informe en relación con las patentes comerciales aprobadas por esta Unidad Administrativa en la finca N°4-201934-000, ubicada en La Ribera de Belén, 1 km oeste de Firestone, contiguo a Carnes El Arreo, cuyo propietario registral es PROPIEDAD LA RIVERA DE BELÉN SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica N° 3-101-904444. Al respecto, remitimos una copia de la documentación recibida para su conocimiento y fines correspondientes.

MEM-UT-05-2026
Esta unidad administrativa, no sin antes desearle un buen inicio de año, le traslada el presente informe con el fin de mantener debidamente informado a este Gobierno Local sobre las patentes comerciales aprobadas por esta Unidad Administrativa en la finca N.° 4-201934-000, ubicada en La Ribera de Belén, 1 km oeste de Firestone, contiguo a Carnes El Arreo, cuyo propietario registral es PROPIEDAD LA RIVERA DE BELÉN SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica N.° 3-101-904444, según se detalla a continuación:
1. Patente comercial N.° 1443, otorgada a nombre de la sociedad 3-102-923458 Sociedad de Responsabilidad Limitada, para el desarrollo de la actividad "Venta de ropa de segunda mano", autorizada mediante Resolución N.° 077-2025, de fecha 28 de abril de 2025. Se adjunta al presente informe el uso de suelo correspondiente, el certificado de la licencia comercial, la resolución de otorgamiento y el resumen histórico del trámite de otorgamiento de la licencia, para los fines pertinentes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-012-2026 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO MEM-UT-05-2026. INFORME SOBRE PATENTES AUTORIZADAS EN FINCA 201934. **SEGUNDO:** Remitir a la Unidad de Patentes para que emitan un informe que complemente el expediente completo y se traslade al Asesor Legal Luis Álvarez para análisis y recomendación.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio AMB-MC-013-2026 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DEL OFICIO NºOF-GTH-636-2025. ACTUALIZACIÓN AL MANUAL DESCRIPTIVO DE PUESTOS. Hemos recibido el documento NºOF-GTH-636-2025, con fecha del 27 de noviembre de 2025, suscrito por la señora Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Gestión de Talento Humano; por cuyo intermedio, presenta los ajustes y actualizaciones al Manual Descriptivo de Puestos,

correspondientes al primer año desde su aprobación formal, en cumplimiento de la normativa institucional y en el marco de los procesos de mejora continua en la gestión del talento humano. Al respecto, remitimos copia de la documentación recibida para su conocimiento, análisis y trámites correspondientes.

OF-GTH-636-2025
Por este medio me permito remitirle los ajustes y actualizaciones al Manual Descriptivo de Puestos, correspondientes al primer año desde su aprobación formal, en cumplimiento de la normativa institucional y en el marco de los procesos de mejora continua en la gestión del talento humano. Es importante indicar que, como parte del proceso, cada Dirección revisó los perfiles correspondientes y aportó observaciones y recomendaciones técnicas, las cuales fueron analizadas y, según correspondía, incorporadas a la propuesta de actualización que se adjunta. Estas modificaciones buscan asegurar que las descripciones de puesto reflejen las funciones reales, las necesidades actuales de la organización y su correcta alineación con la estructura institucional vigente. En virtud de lo anterior, respetuosamente solicito que los documentos presentados sean analizados por la Alcaldía. Una vez revisados y con las observaciones que se consideren pertinentes, procederemos a remitirlos al Concejo Municipal para su aprobación, conforme al trámite establecido.

Quedo atenta a cualquier comentario o instrucción adicional.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, advierte que yo lo que quiero es que se consulte a la señora encargada de Talento Humano, si en este documento se consideraron las recomendaciones emitidas por los funcionarios al respecto.

El Regidor Propietario Ulises Araya, entiende que la consulta que hace Marita es muy importante, porque cuando se aprobó el Manual de Puestos en el 2024 hubo una gran cantidad de observaciones que emitieron los funcionarios municipales. De estas observaciones que se están modificando, realmente no creo que se estén contemplando todas las que se hicieron. Sería bueno poder tener el documento en su conjunto de todo lo que los funcionarios solicitaron que pudiera quedar en posibles cambios al Manual de Puestos. Hay otros que me llaman poderosamente la atención, que desde ya lo menciono, en el tema de la Dirección de Desarrollo Social. Vamos a ver, los Trabajadores Sociales, para eso existe una carrera de Trabajo Social. Y actualmente nuestro Manual de Puestos indica que es licenciatura universitaria en Trabajo Social o Planificación Económica y Social, Promoción Social o Ciencias Políticas. Las Ciencias Políticas puede que estén ahí. Pero las anteriores relacionadas al Trabajo Social creo que son fundamentales. En la nueva propuesta se está abriendo muchísimo. Puede ser una persona que sea de Comunicación, de Mercadeo, de Derecho, Abogado. Son, me parece, cambios que abren demasiado el espectro de lo que es el Trabajo Social. Y ya lo habíamos manifestado cuando hablamos en su momento lo del Archivo, de que el Manual de Puestos de la Municipalidad debe o debería respetar los enfoques de carreras y disciplinas académicas relacionadas con los temas. Si tenemos actualmente que para ser Director o Directora del Area Social se ocupa el enfoque en lo social, la verdad no entiendo cuál es la justificación para abrirlo a una área muchísimo más amplia que va desde Mercadeo, Comunicación. Creo que está un poco incomprensible a mi modo de ver.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, comenta que yo comparto la inquietud manifiesta por el compañero Ulises en relación a lo señalado en la Dirección del Area de Desarrollo Social. Para eso existen los Colegios Profesionales y dentro de los Colegios Profesionales hay una Fiscalía, yo considero que, si es necesario que se haga la consulta al Colegio, a la junta directiva y de forma particular a la Fiscalía para garantizarnos de que no haya distorsión en el nombramiento de los profesionales en el campo atinente. Si se requiere en ingeniería, un ingeniero es un ingeniero. Si se necesita…cada rama tiene su especialidad y para eso está la existencia de los Colegios Profesionales que regulan y fiscalizan el ejercicio de las profesiones, hago un llamado respetuoso para que eso sea considerado y respetado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-013-2026 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DEL OFICIO NºOF-GTH-636-2025. ACTUALIZACIÓN AL MANUAL DESCRIPTIVO DE PUESTOS. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio AMB-MC-014-2026 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO DAF-M 003-2026. ATENCIÓN A ACUERDO NºREF.7502/2025. Hemos recibido el memorando NºDAF-M 154-2025, con fecha del 13 de enero de 2026, suscrito por el señor Jorge Luis González González, Direcctor Administrativo Financiero; por medio del que, se refiere a lo indicado en el oficio NºRef.7502/2025, en cumplimento con el acuerdo tomado durante la Sesión Extraordinaria Nº75-2025, celebrada el 16 de diciembre de 2025; en su capítulo III, artículo 2. "Se atiende a Daniel Murillo Ávila. Asunto: exponer una problemática urgente para los intereses de las familias belemitas y más importante la niñez de nuestro cantón. Somos muchos vecinos del cantón que solicitamos ser escuchados por el abuso y la arbitrariedad con la que el CCDR Belén actúa en las decisiones deportivas específicamente en la rama del fútbol"; específicamente el punto TERCERO: "Remitir a la Dirección Administrativa Financiera para que nos den informe de la existencia de pagos por alquileres de la Sociedad Anónima Deportiva Escorpiones del Oeste S, A."

Al respecto, remitimos copia de la información suministrada para su conocimiento, estudio y trámites correspondientes.

DAF-M 154-2026
Visto el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, concretamente el punto TERCERO donde solicita: "TERCERO: Remitir a la Dirección Administrativa Financiera para que nos den informe de la existencia de pagos por alquileres de la Sociedad Anónima Deportiva Escorpiones del Oeste S,A." Sobre el particular se procedió a solicitar la información a la señora Rebeca Venegas Valverde, administradora del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. Y una vez tabulada la información se dan los siguientes resultados:

MUNICIPALIDAD DE BELEN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – FINANCIERA

INGRESO POR ALQUILERES INST. DEPORT. AÑOS 2025 - 2024 COMITÉ CANTONAL DEPORTES BELEN
(POR TIPO DE INSTALACIÓN)

INSTALACIÓN	2025	%	2024	%	TOTAL	%
Cancha Fútbol (Polideportivo y Distritos)	11,831,100.00	96.18%	5,672,600.00	66.91%	17,503,700.00	84.24%
Chancha Tennis	0.00	0.00%	6,780.00	0.08%	6,780.00	0.03%
Gimnasio Pesas	155,375.00	1.26%	88,987.50	1.05%	244,362.50	1.18%
Gimnasio Multiusos	0.00	0.00%	2,500,000.70	29.49%	2,500,000.70	12.03%
Pista Atletismo	140,402.50	1.14%	209,615.00	2.47%	350,017.50	1.68%
Bodegas Nipro	142,572.60	1.16%	0.00	0.00%	142,572.60	0.69%
Bodegas SODEXO	2,321.88	0.02%	0.00	0.00%	2,321.88	0.01%
Gimnasia Artística	29,058.46	0.24%	0.00	0.00%	29,058.46	0.14%
TOTALES	12,300,830.44	100%	8,477,983.20	100%	20,778,813.64	100%

Fuente: Elaboración Propia, Datos suministrados por el CCDYR Belén

Como podemos observar la tabla anterior, la instalación deportiva que más genera ingresos por alquileres son las dedicadas al deporte del futbol, para el año 2024, represento casi el 67%, y para el año 2025 paso a representar el 96% del total ingresado por ese rubro. En el año 2024, el alquiler del Gimnasio Multiuso generó el 29.5% de lo recaudado en alquileres, pero para el año 2025, no se alquiló dicha instalación. A continuación, se presentan los ingresos obtenidos por el alquiler de las instalaciones deportivas por parte del Comité Cantonal de Deportes de Belén, por cliente:

INGRESO POR ALQUILERES INST. DEPORT. AÑOS 2025 - 2024 COMITÉ CANTONAL DEPORTES BELEN
(POR CLIENTE)

NOMBRE CLIENTE	2025	%	2024	%	TOTAL	%
CINTHYA NATALIA HIDALGO RODRIGUEZ (Escuelita de Fútbol LDA)	2,050,950.00	16.67%	1,926,650.00	22.73%	3,977,600.00	19.14%
FEDERACION HALTEROFILICA COSTARRICENSE	0.00	0.00%	2,500,000.70	29.49%	2,500,000.70	12.03%
JAIRO VILLALOBOS MADRIGAL (Campeonato de Barrios del Cantón)	762,750.00	6.20%	1,480,300.00	17.46%	2,243,050.00	10.79%
LUIS GUILLERMO QUESADA VALVERDE (Campeonato de Fútbol -Empresa privada-)	734,500.00	5.97%	1,446,400.00	17.06%	2,180,900.00	10.50%
ESCORPIONES SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA	7,638,800.00	62.10%	0.00	0.00%	7,638,800.00	36.76%
TEXTILES CENTROAMERICANOS J.A.C.C. S. A.	610,200.00	4.96%	0.00	0.00%	610,200.00	2.94%
OTROS CLIENTES	503,630.44	4.09%	1,124,632.50	13.27%	1,628,262.94	7.84%
TOTALES	12,300,830.44	100%	8,477,983.20	100%	20,778,813.64	100%

Fuente: Elaboración Propia, Datos suministrados por el CCDYR Belén

La información por cliente para el año 2024, se concentró en cuatro clientes que representaron entre el 17% y 30% de los ingresos por alquiler de las instalaciones deportivas. Como se logra visualizar en la tabla anterior. Y para el año 2025, fueron tres los principales arrendatarios donde la sociedad ESCORPIONES SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA, represento el 62.10% de lo recaudado y el segundo en importancia fue la señora Cinthya Hidalgo Rodríguez, en representación de la “Escuelita de Futbol de la Liga Deportiva Alajuelense”, con el 16.67%. Para el año 2024, se recaudaron 8.48 millones, mientras en el año 2025 se recaudó 12.3 millones, para un incremento del 45.09%, donde es la sociedad Escorpiones con Valores del Oeste S.A.D., el principal arrendador, ya que para el año 2024, no alquilo las instalaciones dedicadas al futbol. Esta Dirección queda a sus órdenes para cualquier consulta al respecto.

El Regidor Propietario Ulises Araya, presenta que estoy plenamente de acuerdo con lo que procede, que es que vaya a la Auditoría para que complemente la investigación. Sin embargo, sí quiero señalar algo que me llamó la atención y es que, si vemos el Plan Anual Operativo del Comité de Deportes, tanto el que recibimos el año anterior, para el 2026, como el que habíamos recibido en el 2024, para el 2025, lograremos ver que, en el Plan Anual Operativo, en la sección de ingresos, se indica que, en alquileres, el Comité de Deportes recibe 4.250.000 colones. Esa es la información que entregaron al Concejo Municipal. Sin embargo y aquí está la hoja a la que le voy a pedir a la Secretaría que, por favor, la junte a mi intervención, esta es la página 141 del oficio AA-0074-05-11-2025, Plan Anual Operativo 2026 del Comité de Deportes. Repito, ellos señalan que, por alquileres, reciben 4.250.000 colones. Sin embargo, en el informe que nos están trasladando de la Dirección Administrativa Financiera, se indica que lo que en promedio se ha recibido, por alquileres, es el monto total de 12.300.830 colones. Y reitero que este monto, que se habla que es del 2025, fue también de cuando, en el 2024, nos presentaron el Plan Anual Operativo para el 2025, presentaban un monto similar al que se calculaba para el ingreso del 2026, que, reitero, son 4.250.000 colones, para efectos de que la Auditoría lo analice y proceda conforme corresponda, si lo adjunto al acta. Gracias, Presidenta, muy amable por pasar los documentos como persona respetuosa que es y educada.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION
BELEN

CAPÍTULO II
PRESUPUESTO 2026 - PROGRAMAS – CCDRB
DETALLE DE LOS PROGRAMAS A EJECUTAR

Entendiendo que el presupuesto se convierte en el instrumento técnico que le permite a la organización ejecutar el conjunto armónico y sistemático de objetivos, estrategias y acciones que tienden a garantizar tanto a la población belemita el ejercicio del derecho al deporte y la recreación y a opciones para realizar sus necesidades humanas fundamentales en el área, como a posicionar al CCDRB como organización protagónica en la gestión del deporte y la recreación en el Cantón y el país, seguidamente se presentarán tanto los valores de los rubros como el detalle de cada uno de los programas que se realizarán con ellos.

Es claro que para algunos de los programas no se tiene asignado un presupuesto acorde a la necesidad, pero se dejan enunciados en la expectativa que la gestión nos permitirá generar los recursos que se podrán adicionar en el futuro.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACION DE BELEN
PRESUPUESTO DE INGRESOS
PRESUPUESTO ORDINARIO 2026

CUENTA	DESCRIPCION	MONTO
1	**INGRESOS CORRIENTES**	**663 195 652,94**
1,03	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**5 750 000,00**
01.03.01.	**VENTA DE BIENES Y SERVICIOS**	**5 750 000,00**
01.03.01.02	**VENTA DE SERVICIOS**	**5 750 000,00**
01.03.01.02.04	**ALQUILERES**	**4 250 000,00**
01.03.01.02.04.01	**ALQUILER DE EDIFICIOS E INSTALACIONES**	**4 250 000,00**
01,03,01,02,04,01,01	ALQUILER CANCHA SINTETICA	1 000 000,00
01,03,01,02,04,01,02	ALQUILER CANCHA SAN ANTONIO	1 000 000,00
01,03,01,02,04,01,03	ALQUILER CANCHA ASUNCION	1 000 000,00
01,03,01,02,04,01,04	ALQUILER CANCHA LA RIBERA	1 000 000,00
01,03,01,02,04,01,07	ALQUILER PISTA ATLETISMO	250 000,00
01,03,02,03,03,01	**INTERESES S/CUENTAS CORRIENTES Y OTROS DEPOSITOS EN BANCOS ESTATALES**	**1 500 000,00**
01,03,02,03,03,01,01	**INTERESES SOBRE INVERSIONES**	**1 500 000,00**
01,03,02,03,03,01,02	INTERESES SOBRE INVERSIONES	1 500 000,00
1,04	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**657 445 652,94**
01,04,01	**TRANSFERENCIAS SECTOR PUBLICO**	**657 445 652,94**
01,04,01,04	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE GOBIERNOS LOCALES**	**657 445 652,94**
01,04,01,04,01	7,5% PATENTES PARA EL DEPORTE	244 620 000,00
01,04,01,04,02	2,5% PATENTES MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	81 540 000,00
01,04,01,04,03	3% PRESUPUESTO MUNICIPAL	331 285 652,94

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, recomienda que sí, casi en la misma línea de mi compañero Ulises, analizando este informe que don Jorge González nos envía y haciéndolo en un comparativo con el Plan Anual Operativo del Comité de Deportes para el 2026, por ejemplo, en el tema de los alquileres de las canchas, ellos ponen en la cancha sintética del Polideportivo ingresos, 1 millón, la cancha de San Antonio, 1 millón, La Asunción, 1 millón, La Ribera, 1 millón, total 4 millones, en esa cuestión de ingresos por alquileres de canchas. Sin embargo, Jorge González nos pone en el reporte de él en canchas de fútbol Polideportivo y distritos, 11.881.000, hay un desfase de 7.831.000, que no me concuerda, me parece hay un desfase entre las

informaciones, muy abrupto, el cual no lo logro comprender. Siguiendo en este informe, Jorge, en esta parte inferior, siempre la referencia del ingreso por alquileres, hay una información que no la comprendo, donde dice Bodega Nipro, 142.572. Estamos hablando del año 2025. Bodegas Sodexo, 2.321.88. Gimnasia Artística, 29.058, son cosas que no sé de dónde salieron esos números tan extraños, tan ínfimos. Yo hice la consulta a Gimnasia Artística para que me mandaran un recibo de lo que pagaron y me mandaron el recibo que cancelaron en enero y es por 4.383 dólares. A un cambio de 502, son 2.200.266 por un mes. Y Jorge pone 29.058 en el año 2025, qué es esta cosa tan extraña, aquí no me calzan los números para nada, en absoluto. Así que no sé si Jorge va a tener que venir aquí a explicar estos números de dónde salieron, tan ínfimos, que no concuerdan con la realidad, acuérdense que esa Bodega Nipro, Bodega Sodexo, eran aquellos alquileres que iban a ingresar al teatro. Ustedes se acuerdan bien de eso, se acuerdan, que al final le dieron vuelta y la dejaron para el deporte. Se acuerdan de eso, sí se acuerdan, pero eran montos de dólares, muy superiores a que nos pongan esta ridiculez de números. Uno se pregunta y de dónde sacan esta información tan... nos envían información tan errónea, una gran cantidad de dudas con esto que don Jorge González nos envía versus las realidades. No sé a quién le corresponde aclarar esto porque para mí no es de recibo unas informaciones tan disparejas, así que les dejo la inquietud, compañeros, para que revisemos los datos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-014-2026 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO DAF-M 003-2026. ATENCIÓN A ACUERDO NºREF.7502/2025. **SEGUNDO:** Remitir a la Auditoria Interna para lo que corresponda.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio AMB-MC-015-2026 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO OPR-M-001-2026. ATENCIÓN A ACUERDO NºREF.6922/2025. Hemos recibido el memorando NºOPR-M-001-2026, con fecha del 14 de enero de 2026, suscrito por la señora Ligia Mª Delgado Zumbado; por medio del que, se refiere a lo indicado en el oficio NºRef.6922/2025, en cumplimento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria Nº69-2025, celebrada el 25 de noviembre de 2025; en su capítulo VII, Mociones e Iniciativas; artículo 2. Se conoce la moción para estudiar expedientes y acuerdos de referencia con respecto al Transitorio aprobado en el 2007. Al respecto, remitimos copia de la información suministrada para su conocimiento, estudio y trámites respectivos.

OPR-M-001-2026

En atención al acuerdo municipal N.° 6922/2025, adoptado el 3 de diciembre de 2025, específicamente en su punto tercero, mediante el cual se indica: *SEGUNDO: Solicitar a la oficina de Plan Regulador digitalizar y remitir a este Concejo Municipal para su estudio toda la documentación relacionada a: 1. Publicación del Transitorio al Plan Regulador, publicado en la Gaceta N° 59 del viernes 23 de marzo del 2007. 2. Publicación de la excepción del transitorio, Gaceta N° 173 del martes 10 de setiembre del 2013. 3. Publicación de la Definición de Vigencia del Transitorio, Gaceta N° 179 del miércoles 18 de setiembre del 2013.*

Al respecto se informa que:

Punto 1: TRANSITORIO I: Sobre la información relacionada a la implementación del Transitorio I al Plan Regulador la documentación requerida no se encuentra en custodia de la oficina del Plan Regulador, ya que la iniciativa nace en el seno del Concejo Municipal y la oficina fue instaurada oficialmente en el 2014.
Punto 2: EXCEPCIÓN AL TRANSITORIO: Se adjunta digital para su consideración este consta de 146 folios.

Punto 3: DEFINICIÓN DE VIGENCIA DEL TRANSITORIO I: Se adjunta el expediente digital para su consideración el cual consta de 167 folios.

Así las cosas, se informa que los expedientes físicos de ambos procesos se encuentran disponibles en esta Oficina para su consulta, verificación o corroboración de la información correspondiente.

El Regidor Propietario Ulises Araya, solicita que agradecer a la Administración por trasladarnos la documentación que está en la Oficina de Plan Regulador de la historia del Transitorio. Ahí puede verse muy claramente, cuando menciona los documentos del Transitorio 1, indica sobre la información relacionada a la implementación del Transitorio 1, el Plan Regulador, la documentación requerida no se encuentra en custodia de la Oficina de Plan Regulador, ya que la iniciativa nace en el seno del Concejo Municipal y la oficina fue instaurada oficialmente en el 2014. Con los demás transitorios que se aplicaron, que eran más puntuales, por ejemplo, hubo un Transitorio para habilitar en aquella oportunidad la construcción del Condominio San Martín, que fue el de los damnificados del Río Quebrada Seca. Por eso al Transitorio en ese momento se le hizo una modificación puntual para eximir ese de, el momento en el que no se estaban emitiendo permisos de construcción a grandes proyectos urbanísticos. Pero lo que quería traer a colación es que, evidentemente, no iba a haber información de ese punto 1, de ese Transitorio 1, que es el más importante, porque fue una iniciativa que se gestó aquí en el Concejo Municipal en esa oportunidad. Por lo demás, a don Luis Álvarez, que hará análisis de parte, los análisis de esta documentación, para ver todo lo que corresponde a la viabilidad legal de un nuevo Transitorio y posteriormente, me imagino, las sesiones de trabajo que tendremos para poder conversar del tema, que le siga alimentando la información que hemos llegado y también para nosotros como Regidores, todos Síndicos y Síndicas, Regidores, Propietarios y Suplentes, que hagan información para que hagamos nuestros estudios personales y nos empapemos del tema del Transitorio para las decisiones trascendentales e importantes que debemos tomar por el beneficio de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-015-2026 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO OPR-M-001-2026. ATENCIÓN A ACUERDO NºREF.6922/2025. **SEGUNDO:** Remitir al Asesor Legal para lo que corresponda.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio AMB-MC-016-2026 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO NºOBS-M-002-2026. CONVENIO. PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI). Hemos recibido el memorando NºOBS-M-002-2026, con fecha del 15 de enero de 2026, suscrito por la señora

Jéssica Barquero Barrantes, Encargada de la Oficina de Bienestar Social, con el aval de Dirección de Desarrollo Social; por cuyo intermedio presenta formal solicitud de aprobación de la propuesta para el convenio denominado: Convenio de otorgamiento de beneficio patrimonial mediante la transferencia de recursos entre el Patronato Nacional de la Infancia y la Municipalidad de Belén para la ejecución del "Programa Red de Cuido PANI-Municipalidad".

Al respecto, remitimos copia de la documentación recibida y el expediente administrativo con los antecedentes para su información, valoración y trámites respectivos.

OBS-M-002-2026
Me permito trasladar el Expediente Administrativo OBS-001-2026, Convenio de otorgamiento de beneficio patrimonial mediante la transferencia de recursos entre el Patronato Nacional de la Infancia y la Municipalidad de Belén para la ejecución del "Programa Red de Cuido PANI-Municipalidad" para su respectivo traslado al Concejo Municipal. Cabe señalar que mediante memorando DJ-020-2026, la Unidad Jurídica de esta Municipalidad, otorgó el aval respectivo para que se continue con el procedimiento administrativo para la tramitación de convenios. Como aclaración al Concejo Municipal, me permito señalar que en la página 16 del documento se encuentran espacios en blanco que serán completados una vez que se cuente con la respectiva aprobación.

CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE BENEFICIO PATRIMONIAL MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA RED DE CUIDO PANI-MUNICIPALIDAD"

Entre nosotros, KENNLY GARZA SÁNCHEZ, mayor de edad, casada, Psicóloga, con domicilio en San José, con cédula de identidad número uno – cero nueve ocho cero – cero ocho nueve dos, en mi condición de Representante Legal Representante Legal del PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, institución autónoma con cédula de persona jurídica número tres - cero cero siete- cero cuarenta y dos mil treinta y nueve, personería que consta en el acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo de Gobierno de la República, número cincuenta y siete, celebrada el tres de julio de dos mil veintitrés, artículo tres, publicado en el Alcance N°128 de La Gaceta N° 121 del miércoles 5 de julio de dos mil veintitrés, en adelante denominado "PANI" y ZENEIDA CHAVES FERNÁNDEZ, portadora de la cédula de identidad 1-0810-0770, en mi condición de Alcaldesa de la MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE BELÉN, según consta en publicación del Alcance 61 del Diario Oficial La Gaceta No. 55 del viernes 22 de marzo del 2024, resolución número 2158-E11-2024, dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las nueve horas con veinte minutos del ocho de marzo de dos mil veinticuatro, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD"; hemos convenido en celebrar el presente Convenio de Cooperación y Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Red de Cuido PANI-Municipalidad, el cual se regirá por las disposiciones y consideraciones:

CONSIDERANDO
Que la Constitución Política de Costa Rica declara en su artículo 55 que la protección especial de la niñez y la madre está a cargo del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), con la

colaboración de las otras instituciones del Estado. Esta protección especial comprende todo el marco de derechos de la niñez y la adolescencia y, particularmente, en cuanto a los derechos de los niños y niñas se reconoce como derecho fundamental el reconocido por la propia Convención de los Derechos del Niño en su artículo 18 inciso 3): el derecho a la atención integral de los niños y niñas. Se comprende que es un derecho de los niños y niñas, con la obligación del Estado de adoptar todas las medidas apropiadas para que los niños y niñas cuyos padres trabajan tengan derecho a beneficiarse de los servicios e instalaciones de guarda de niños en relación con los cuales se cumplan los requisitos establecidos.

Asimismo, como elemento adicional, además del referente al derecho a la educación en el artículo 39, el artículo 31 de la Convención señalada indica que los Estados Parte reconocen el derecho de los niños y niñas al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y las artes.

En cuanto a la legislación costarricense, el Código de la Niñez y la Adolescencia señala en su artículo 31, el derecho de las personas menores de edad a crecer y ser educadas en el seno de una familia, siendo que las instituciones públicas competentes brindarán las oportunidades que se requieran para superar la problemática familiar, así como la capacitación y orientación laboral a los padres y madres, destacándose que el PANI es uno de los encargados de garantizar a las madres trabajadoras el acceso a programas de atención integral para el cuidado de su hijos durante la niñez. Este cuidado y desarrollo integral es realizable por el PANI a través de la colaboración con otras instituciones, colaboración que la misma Constitución Política demanda y que pretende expandir el rango de cobertura de los servicios de atención y cuidado durante la niñez para favorecer la vida en familia y facilitar a los padres o personas cuidadoras de estos niños y niñas, las condiciones para poder desarrollar procesos educativos y laborales.

II. Que dentro de los fines del PANI se encuentra brindar asistencia técnica y protección a la niñez, la adolescencia y a la familia en situación de riesgo (art. 3 inciso e) de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia, además, dentro de las atribuciones de la institución se encuentra el suscribir convenios de cooperación, nacionales e internacionales, para apoyar y fortalecer el cumplimiento de los objetivos de la Entidad (art. 4 inciso q) del mismo cuerpo normativo. Todo esto se ve concretado en la regulación del artículo 38 de dicha ley orgánica que establece la autorización expresa al PANI para transferir fondos, con cargo a su presupuesto, a organismos públicos, privados y personas físicas, con la autorización y la supervisión de la Contraloría General de la República, con el fin de implementar y ejecutar programas en beneficio de la niñez, la adolescencia y la familia. En ese sentido, todo el conjunto de disposiciones jurídicas facilita al PANI a desarrollar sus fines con la participación activa de diversos actores sociales, entre estos las mismas instituciones del Estado, con especial particularidad los Gobiernos Locales como entes administrativos descentralizados por territorio.

III. Que los Gobiernos Locales, de conformidad con el Código Municipal vigente, particularmente con lo señalado en el artículo 3 de dicho cuerpo normativo, ejercen su competencia dentro del cantón respectivo, pudiendo dentro de estas competencias, invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública, para el cumplimiento de los fines locales, regionales o nacionales, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba. Esta autorización legal para suscribir convenios para desarrollar fines particulares en beneficio del cantón particular se ve clarificada en el artículo 4 inciso f) del Código.

IV. Que la Ley 9220 que crea la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil en su artículo 18 establece la autorización al PANI para destinar recursos a apertura y operación de centros de cuido y desarrollo infantil.
V. Que el PANI ha creado el Proyecto de vinculación PANI-Gobiernos Locales en el marco del Programa de la Red Nacional de Cuido, dicho proyecto tiene como objetivo general ofrecer alternativas de cuidado y desarrollo infantil a niños y niñas entre los 0 y 12 años, cuyos padres y madres requieran servicios de cuidado para lograr su inserción o mantenimiento laboral y/o educativo, esto mediante la vinculación PANI-Gobiernos Locales.
VI. Que la Municipalidad de Belén, inició el proceso de vinculación con el PANI para la operación del Programa Red de Cuido PANI-Gobiernos Locales, por lo que, existiendo aval técnico de parte de la Gerencia Técnica para el inicio de la relación de cooperación estratégica, en ejercicio de las facultades legales, ambas partes acuerdan la suscripción de un convenio de cooperación y transferencia de recursos.

POR TANTO. De conformidad con las anteriores consideraciones y ejercicio de sus competencias, hemos convenio celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:
PRIMERA. DEL OBJETO. El objeto del presente convenio es establecer un mecanismo de cooperación interinstitucional y de transferencia de recursos por parte del PANI a LA MUNICIPALIDAD, para la ejecución del *"Programa Red de Cuido PANI-Municipalidad"* y la consecución de la meta encomendada al PANI dentro del Plan Nacional de Desarrollo para la ampliación de la Red Nacional de Cuido por medio del financiamiento de nuevos cupos de atención en los Centros Infantiles de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) municipales. Dichos centros ofrecen alternativas de cuidado infantil de niños y niñas con edades comprendidas entre los cero y los doce años de edad (0-12).
Asimismo, se pretende favorecer la inserción laboral y/o educativa de los padres, madres, familiares, depositarios o responsables del cuidado de las personas menores de edad y que requieren del apoyo del Estado, en razón de su condición de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad, mientras estos desempeñan estas actividades.
SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.
1.- Serán obligaciones del PANI:
1. Transferir a LA MUNICIPALIDAD mediante un único giro los fondos indicados en el presente convenio para la ejecución del "Programa Red de Cuido PANI-Municipalidad".
2. Recibir y revisar través del Departamento Financiero Contable la liquidación de gastos presentada por LA MUNICIPALIDAD de acuerdo con los instrumentos y lineamientos establecidos por el Departamento Financiero para dicha liquidación.
3. Asesorar y supervisar desde el área técnica a LA MUNICIPALIDAD por medio del Departamento de Protección, para la mejora continua de la calidad del servicio de atención de la población objeto del presente convenio, y en caso de solicitud por parte de la MUNICIPALIDAD, brindar los insumos para la construcción de los términos de referencia, en caso de operar el Programa a través de una empresa contratada por la Administración municipal.
4. Asesorar y supervisar desde el área financiera a LA MUNICIPALIDAD por medio del Departamento Financiero Contable, al menos una vez al año, para la mejora continua de la calidad del servicio de atención de la población objeto del presente convenio.

5. Velar por la calidad del servicio brindado a las personas menores de edad y el buen uso de los recursos girados, en estricto cumplimiento de los principios de transparencia y probidad, por medio del Departamento Financiero Contable y del Departamento de Protección, según las competencias y alcances de cada uno. Para ello, se podrá requerir a LA MUNICIPALIDAD los informes que sean necesarios, brindarle criterios técnicos, solicitar modificaciones y recomendaciones en la forma de operación del Programa con base en criterios técnicos-financieros justificados, realizar visitas y asesoría a los CECUDIS de LA MUNICIPALIDAD, u otras acciones de supervisión.
6. El Departamento de Protección velará por el cumplimiento de los criterios de ingreso, egreso y atención de los niños y niñas beneficiarias del "Programa Red de Cuido PANI-Municipalidad" y que dichos criterios estén conformes con el marco jurídico aplicable.
7. El Departamento de Protección llevará los registros de la población beneficiaria del "Programa Red de Cuido PANI-Municipalidad" que remitirá mensualmente LA MUNICIPALIDAD al Departamento de Protección, y realizar las revisiones que correspondan.
8. Definir y comunicar por medio del Departamento de Protección, el instrumento por medio del cual la MUNICIPALIDAD deberá remitir de manera anual la condición laboral o educativa, de los responsables del cuidado de las personas menores de edad, máximo en el mes de marzo del año en curso.

2.- Serán obligaciones de LA MUNICIPALIDAD:
Se deberá destinar los recursos económicos transferidos por el PANI exclusivamente al cuidado y atención integral de los niños y niñas beneficiarios del "Programa Red de Cuido PANI-Municipalidad", conforme a lo siguiente:
1.1 Las personas beneficiarias deben provenir de un grupo familiar en condición de pobreza, pobreza extrema o encontrarse en vulnerabilidad y/o riesgo social con necesidades de cuidado por la inserción laboral o educativa de sus padres, madres o responsables del cuidado, con quienes conviven.
1.2 En el caso de infraestructura y espacio físico, se podrán reconocer construcciones y remodelaciones menores hasta en un diez por ciento (10%) del monto del convenio, lo anterior para los inmuebles que sean propios de la Municipalidad. Esto no aplicará cuando el servicio sea tercerizado.
1.3 Garantizar que los recursos girados estén destinados a los gastos operativos indispensables para el desarrollo del programa, entre ellos: educación y estimulación temprana y oportuna, salud, alimentación, higiene personal, aseo y limpieza, talento humano, recreación, arte y cultura, fortalecimiento en competencias parentales.
1.4 Para efectos de presentación de liquidación, deberán aportar los respectivos comprobantes de respaldo, llámese facturas electrónicas o físicas, para todas las erogaciones que se realicen con los fondos transferidos por PANI cuando se haya adquirido un bien o servicio; dichos comprobantes deberán ser emitidos a nombre de la respectiva Municipalidad. En caso de que el servicio sea tercerizado deberán ser a nombre del operador adjudicado.
1.5 En ningún caso se permitirá utilizar fondos para la compra de activos fijos por parte de los operadores o de la Municipalidad.

1. Garantizar una oferta de servicios de cuidado, desarrollo y atención integral de calidad, a través del CECUDI de la MUNICIPALIDAD, para los niños y niñas beneficiarias, de conformidad con el Modelo de Atención aprobado por el Departamento de Protección del PANI.
2. En el caso de que los niños y niñas sean referidos por las Oficinas Locales del PANI, dar prioridad en su ingreso cuando existan cupos disponibles.
3. Elaborar listados de espera de beneficiarios a efectos de solicitar al PANI un posible aumento de cupos cuando se considere pertinente y siempre sujeto al aval técnico del Departamento de Protección y la disponibilidad presupuestaria del PANI.
4. Garantizar que el CECUDI cuente con el personal idóneo, capacitado, competente y suficiente para la adecuada atención de los niños y niñas, según los lineamientos establecidos por el Departamento de Protección del PANI, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación Pública (en caso de ser aplicable) y los estándares esenciales de calidad definidos por Red Nacional de Cuido, todo con sujeción a los derechos y garantías laborales de dichas personas colaboradoras. El personal no deberá tener antecedentes judiciales o administrativos por situaciones violatorias de derechos de personas menores de edad. Además, el personal que se contrate deberá contar con un expediente administrativo actualizado, conforme a los lineamientos emitidos por el PANI. A partir de la firma del presente convenio, el personal contratado con fondos girados por el PANI no podrá mantener vínculos de parentesco, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, con funcionarios de la Municipalidad.
6. Garantizar que el CECUDI cuente con una persona Directora Técnica exclusiva idónea, capacitada y competente para dirigir el CECUDI de manera adecuada. La persona Directora Técnica no deberá contar con antecedentes judiciales o administrativos por situaciones violatorias de derechos de personas menores de edad. El personal que se contrate, a partir de la firma del presente convenio, con fondos girados por el PANI no podrá estar vinculado por parentesco de hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad con funcionarios de LA MUNICIPALIDAD.
7. Cuando el CECUDI es operado por la MUNICIPALIDAD, esta deberá realizar al menos dos encuestas de satisfacción periódicas del servicio prestado a los niños y niñas beneficiarios del servicio y los padres, madres o encargados de éstos. En el caso de que el CECUDI sea operado por un tercero, deben realizarse dos consultas: una aplicada por el tercero operador y al menos una más aplicada por la MUNICIPALIDAD como parte de sus procesos de fiscalización a la empresa contratada. Los resultados de dichas encuestas deberán de ser remitidas al Departamento de Protección, para efectos de contar elementos que permitan valorar la satisfacción del servicio que reciben los beneficiarios.
8. Realizar un uso adecuado de los fondos públicos transferidos y presentar la liquidación al Departamento Financiero Contable, de acuerdo con los formularios y lineamientos establecidos por dicho Departamento y en el presente Convenio, a sabiendas de que, de no hacerlo, no será posible brindar continuidad al “Programa Red de Cuido PANI-Municipalidad”.
9. Remitir anualmente al Departamento de Protección del PANI a más tardar el último día hábil del mes de marzo, una certificación sobre la inserción laboral y/o educativa de los responsables del cuidado de las personas menores de edad, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Departamento de Protección.
10. Actuar en apego a los indicadores de calidad, requerimientos, disposiciones y recomendaciones, así como otros establecidos por el PANI a nivel técnico o a nivel financiero.

11. Actuar en estricto apego y cumplimiento de los criterios de ingreso, egreso y atención de los niños y niñas beneficiarias y que en su aplicación sean respetuosos de sus derechos, su dignidad humana y que tengan como fundamento el interés superior de éstos, asimismo, que se apeguen al perfil y objetivos del "Programa Red de Cuido PANI-Municipalidad".
12. Mencionar el apoyo financiero del PANI cuando realice divulgación del "Programa Red de Cuido PANI-Municipalidad" en cualquier medio de comunicación o la recaudación de recursos ante particulares e informar a los padres, madres de familia o personas encargadas y beneficiarios, que el CECUDI es supervisado por el PANI y cuenta con su permiso de funcionamiento; asimismo, incorporar el logo oficial del PANI en todo material informativo o de divulgación del "Programa Red de Cuido PANI-Municipalidad", lo cual deberá realizar conforme con lo establecido en el Manual de Identidad Visual del PANI.
13. Identificar en cualquier material informativo o de divulgación, audiovisual, digital o impreso que se hagan sobre el servicio y/o el CECUDI, asimismo en las instalaciones, que este es parcialmente subvencionado con fondos del PANI, incluyendo el logotipo respectivo según el Manual de Identidad Visual.
14. Cumplir con los requerimientos relacionados con el reporte mensual de la asistencia real de la población, solicitud de ingresos, de egresos, entre otros relacionados con las personas menores de edad atendidas con recursos girados por el PANI, mismo que será remitido al Departamento de Protección del PANI con carácter de declaración jurada y durante los primeros tres días hábiles de cada mes.
15. La MUNICIPALIDAD deberá aportar los recursos materiales y económicos necesarios para solventar las necesidades de las personas menores de edad que se requieran, más allá de las cubiertas con los recursos del PANI. En caso de que el Programa esté tercerizado, la MUNICIPALIDAD deberá garantizar que el tercero a cargo de la operación del Programa, aporte los recursos materiales y económicos necesarios para solventar las necesidades de las personas menores de edad que se requieran, más allá de las cubiertas con los recursos del PANI.
16. No incluir como personas menores de edad beneficiarias del presente convenio aquellas que se encuentran siendo financiadas por el Programa Red de Cuido con el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) o cualquier otra institución pública, para tales efectos remitirá mensualmente y de forma electrónica al PANI la lista de personas menores de edad beneficiarias de subsidios con dichas instituciones.
17. Deberá cumplir con cualquier informe solicitado, directriz, disposición, recomendación y criterio de índole financiera o técnica que les haya notificado los Departamentos de Asesoría Jurídica, Financiero Contable, Protección y Auditoría Interna, así como cualquier ente externo competente, entre estos, por ejemplo, lo referente a presentación de informes, listados de población, acuerdos en discusiones de casos, entre otros.
18. Mantener actualizada una matriz de seguimiento a las recomendaciones o disposiciones emitidas mediante informes de supervisión por el Departamento de Protección. Dicha matriz deberá contener al menos: el número de informe en el que se emitió la recomendación o disposición, la fecha, la recomendación o disposición girada, el plazo otorgado, el medio de verificación solicitado, el estado de cumplimiento y disponer de las respectivas evidencias de cumplimiento. El enlace técnico de la Municipalidad será el responsable de la actualización y seguimiento de la matriz

19. Operacionalizar el modelo de atención debidamente aprobado por el Departamento de Protección del PANI mediante el Permiso de Funcionamiento.
20. Garantizar dos (2) enlaces designados, uno técnico que fungirá en las labores propias de todo lo requerido y que deba ser cumplido ante el Departamento de Protección y uno administrativo-financiero que velará por el cumplimiento de todas las obligaciones y requerimientos realizados por el Departamento Financiero Contable. La MUNICIPALIDAD debe garantizar que dichos enlaces sean personas idóneas, capacitadas, competentes para cumplir con la designación y cuenten disponibilidad para servir como enlace accesible entre el Programa y el PANI, brindando atención expedita y acompañamiento a todos aquellos asuntos que lo ameriten y se les requieran por parte del PANI, para el cumplimiento de las obligaciones y alcances del Convenio y garantizar la adecuada atención de las personas menores de edad.
21. La persona en el puesto de Alcalde, fungirá como representante legal y responsable de la operacionalización del Programa y cumplimiento de los términos y obligaciones adquiridas en el presente Convenio, sin embargo, la persona definida como enlace técnico, según lo estipulado en la cláusula quinta, asume la responsabilidad de contraparte técnica con el PANI y debe ser garante de la calidad en la prestación de los servicios.
22. La Municipalidad deberá permitir, con o sin previo aviso, la supervisión del Departamento de Protección y del Departamento Financiero Contable o de cualquier otra instancia de la administración concedente, en sus diversas modalidades: visitas, seguimientos virtuales, reuniones, llamadas telefónicas, correos electrónicos, entre otros, así como el acceso irrestricto a las instalaciones del CECUDI a todas las personas funcionarias del PANI, en sus distintos departamentos, debidamente identificadas, con el fin de velar por el mejor cumplimiento del Modelo de Atención aprobado mediante el permiso de funcionamiento del PANI.
23. Presentar el Plan de Trabajo Anual el último día hábil del mes de marzo al Departamento de Protección y utilizando los formatos que al efecto se le suministrará. Las evaluaciones del plan de trabajo –o monitoreos- ya cumplidos, deberán ser presentadas al Departamento de Protección de forma semestral y a más tardar el último día hábil de enero y el último día hábil de julio de cada año.
24. La MUNICIPALIDAD deberá respetar la imagen de las personas menores de edad beneficiarias de los servicios del CECUDI, ajustándose al ordenamiento jurídico aplicable y los derechos especiales de esta población.
25. Cuando se identifique una situación violatoria de derechos de alguna persona menor de edad que recibe el servicio del CECUDI, por parte de su grupo familiar, persona interna o externa a la alternativa, la MUNICIPALIDAD deberá garantizar que se realice la referencia a la Oficina Local del PANI (según jurisdicción) y/o al Ministerio Público, según corresponda e informar de inmediato al Departamento de Protección.
26. En un contexto de caso fortuito, fuerza mayor o emergencia nacional, la Municipalidad deberá garantizar a las personas menores de edad un mínimo de atención, según los procesos definidos en el Modelo de Atención aprobado, salvo casos excepcionales, los cuales deberán ser analizados y resueltos por el PANI.
27. Ante escenarios de cierre anticipado del programa, deberá suscribir un acuerdo de voluntades, donde se definan los compromisos para dar por finalizada de manera satisfactoria la relación.

TERCERA. DE LOS ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS. El ingreso de los niños y niñas deberá acreditarse mediante un estudio socioeconómico vigente, realizado bajo los lineamientos establecidos por el Departamento de Protección del PANI, en el que se justifique técnicamente y respalde documentalmente, de forma veraz, la información básica de orden socio-económico del grupo familiar, fundamentando la necesidad de cuidado a la permanencia o reinserción laboral y/o educativa de la persona responsable del cuidado. LA MUNICIPALIDAD deberá garantizar que dicho estudio socioeconómico haya sido elaborado por un profesional en Trabajo Social debidamente incorporado al Colegio Profesional respectivo.

CUARTA. DE LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del presente convenio, el PANI subsidiará la suma de ciento treinta y un mil colones exactos (₡131.000,00) mensuales por persona menor de edad, reconociendo un total de noventa y seis cupos (96).

La transferencia se realizará mediante un único giro, siempre que:

- Se cuente con el debido contenido presupuestario.
- Exista la disponibilidad de fondos en las arcas de la Institución Concedente.
- El convenio se encuentre debidamente formalizado.
- Se haya conocido la aprobación del presupuesto por parte de la Contraloría General de la República.
- La Municipalidad este al día con la documentación del proceso de liquidación.

Dicha transferencia se realizará por el monto total correspondiente a la vigencia del presente convenio y por la totalidad de cupos subsidiados. El PANI reconocerá el giro de forma retroactiva a la fecha de vigencia del presente convenio, una vez se dé la aprobación del ente contralor, siendo que de ninguna manera afectará la atención directa que deberá implementar ininterrumpidamente el Programa durante el plazo de vigencia del presente convenio.

Dicho giro se realizará a la cuenta debidamente validada por LA MUNICIPALIDAD en la Tesorería Nacional, número CR64073900011440701031.

QUINTA. DE LA FISCALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. El PANI designa a las personas funcionarias que ostenten la coordinación del Departamento de Protección y del Departamento Financiero Contable, como responsables de la fiscalización del presente convenio, el control del cumplimiento del objetivo de la transferencia establecida. Se comprende que ambos titulares podrán designar personas profesionales para la supervisión técnica y financiera del CECUDI. Corresponderá al Departamento de Protección y al Departamento Financiero Contable la supervisión técnica y financiera del presente convenio, siendo que podrán requerir cualquier informe, directriz, disposición, recomendación de índole financiera y técnica para determinar el adecuado uso de los recursos y la eficiente prestación de los servicios. El incumplimiento de lo requerido por el Departamento de Protección y el Departamento Financiero Contable, respecto de supervisiones tanto técnica como financiera del convenio, en donde no se brinde respuesta o no se acaten directrices, disposiciones, respuesta a informes, solicitud de devolución de remantes u otros de índole financiera y técnica, podría generar la emisión de una medida cautelar, resolución o no renovación de convenio.

Por su parte, LA MUNICIPALIDAD designa a Jessica Barquero Barrantes, cédula de identidad 2-0580-0928, funcionaria de la Oficina de Bienestar Social (o a quien lo sustituya u ocupe su cargo), como enlace técnico y a Jorge Luis González González, cédula de identidad número 1-0716-0818 (o a quien lo sustituya u ocupe su cargo), como enlace administrativo-financiero, ambos responsables de la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones, términos y condiciones del presente convenio, quienes previamente al vencimiento del plazo de vigencia,

deberán rendir un informe de fiscalización, que detalle el control ejecutado para la supervisión y verificación del cumplimiento de la ejecución del presente convenio. Dicho informe de fiscalización será remitido al Departamento de Protección y al Departamento Financiero Contable a más tardar el último día hábil de enero.

SEXTA. DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA. LA MUNICIPALIDAD aportará al Departamento Financiero Contable el respectivo Informe de Liquidación de Gastos Anual con todos los requerimientos solicitados en dicho archivo electrónico, el cual podrá remitir de forma digital o físico. Adicionalmente se deberá remitir un oficio firmado por el Alcalde (sa), dirigido al Departamento Financiero Contable del PANI, por medio del cual remitirá la liquidación que correspondan sobre los recursos girados, considerando lo siguiente:

a) Fecha, número y monto de la transferencia de recursos realizada por el PANI.

b) Indicación de la cantidad de personas menores de edad atendidas durante la vigencia del convenio, así como detalles de los beneficiarios de acuerdo con el formato establecido para tal fin, en el que se incluya: nombre, número de identificación de las personas menores de edad y el nombre completo de al menos uno de los padres o responsables del cuidado, así como el monto total transferido.

c) La fecha límite para la presentación del informe de liquidación financiera será a más tardar el último día hábil del mes de marzo.

d) No podrán reconocerse los gastos posteriores realizados al día 31 de diciembre del año presupuestario en que se generó el giro de fondos.

e) En caso de haber remanentes de recursos no utilizados, la Municipalidad deberá presentar como parte de la liquidación, el comprobante correspondiente del reintegro realizado al PANI, a la cuenta 100-01-000-001535-4, Cuenta IBAN número CR54015100010010015355.

f) En casos excepcionales, la Municipalidad podrá solicitar al PANI en el momento de la presentación de la liquidación de los recursos trasferidos, el no reajuste negativo con el objetivo de utilizar el remanente del recurso en bienes o servicios de beneficio exclusivo para la población atendida. Los requisitos para esta solicitud serán los siguientes:

1. Presentación de una justificación razonada que fundamente la necesidad de hacer uso de los recursos, debidamente precisados en la liquidación como remanentes y directamente ligados a la atención de los niños y niñas
2. Especificar el uso que se le pretende dar a los remanentes de manera específica y argumentar el beneficio para la población atendida.
3. Se deberá priorizar aquellas necesidades que ordinariamente no pueden ser suplidas con el giro ordinario y para los que puede ser de utilidad el uso de dichos remanentes en beneficio de la población atendida.
4. En el caso de que los remanentes sean para adquirir bienes o servicios, deberán presentarse facturas proformas, para contar con un estimado del costo.
5. El oficio de presentación debe ser suscrito por la persona representante legal de la Municipalidad de forma simultánea con la presentación de la liquidación ante el Departamento Financiero Contable, y de forma directa ante la persona supervisora del Departamento de Protección del PANI que tiene a cargo la supervisión técnica del CECUDI.

La persona supervisora analizará la solicitud y emitirá un criterio respecto de la solicitud. Lo anterior sujeto a las aprobaciones que correspondan del ente contralor. La liquidación correspondiente al uso autorizado de lo anterior deberá presentarse de manera separada en el

plazo de seis meses calendario posterior a la aprobación por parte de la Contraloría General de la República.

SETIMA. DE LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS POR SITUACIONES VIOLATORIAS DE DERECHOS DE PERSONAS MENORES DE EDAD QUE RECIBAN ATENCIÓN. El PANI podrá atender todas aquellas situaciones conocidas en las que se presuma la violación de derechos de personas menores de edad que reciban atención en el/los Programa(s) de Organizaciones Públicas, de conformidad con el "Procedimiento para la atención de denuncias por situaciones violatorias de derechos de personas menores de edad que reciban atención en Organizaciones Públicas y Privadas que cuentan con permiso de funcionamiento con el Patronato Nacional de la Infancia", realizando las indagaciones respectivas que corresponden a la investigación preliminar, y emitiendo las resoluciones administrativas correspondientes, conforme lo disponen los artículos 5 a 9 del Procedimiento citado.

La Municipalidad estará obligada a facilitar y colaborar con los profesionales investigadores de denuncias por aparentes situaciones violatorias de derechos, permitiéndoles el ingreso a un espacio privado para actos de investigación, brindando la privacidad necesaria, el acceso irrestricto y acatando las instrucciones brindadas por estos. Quedará a criterio de la persona investigadora del PANI exigir la no presencia de colaboradores del CECUDI o personeros de la Municipalidad durante los actos de investigación. En este mismo sentido, se deberá permitir a las personas supervisoras e investigadoras de denuncias del PANI el acceso directo a los expedientes de las PME y de las personas colaboradoras de atención directa de las mismas, esto para analizar lo que corresponda de acuerdo con sus funciones y en todo momento manteniendo un deber de confidencialidad sobre la información ahí contenida.

En caso de que, del contenido de una denuncia se determine un riesgo inminente o de difícil reparación, que pueda poner en peligro la salud o la vida de las personas menores de edad, el PANI podrá dictar medidas de aseguramiento inmediata, según corresponda, las cuales serán notificadas a la Municipalidad. Dicha resolución deberá ser dictada de conformidad con el artículo 10 del Procedimiento supra referido.

OCTAVA. DEL INCUMPLIMIENTO. De presentarse alguna divergencia o incumplimiento de alguna de las partes durante la ejecución del presente convenio, deberá ser resuelta de buena fe y colaboración por las contrapartes técnicas y fiscalizadoras. Si no es posible la solución de la divergencia o incumplimiento, se podrá recurrir a la rescisión del convenio por mutuo acuerdo entre las partes en documento escrito firmado por ambos representantes legales. En caso contrario, las partes podrán realizar el análisis del incumplimiento o divergencia para determinar si se inicia el procedimiento de recisión o resolución unilateral del convenio que corresponda al caso, aplicando de forma supletoria los procedimientos establecidos en la Ley de General de Contratación Pública y la Ley General de Administración Pública, así como la presentación de las acciones judiciales que correspondan.

NOVENA. DE LA VIGENCIA. El presente convenio rige a partir del 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

DECIMA. ESTIMACIÓN. Se estima el presente convenio en la suma ciento cincuenta millones novecientos doce mil colones (₡150.912.000,00).

DÉCIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. Toda comunicación se hará por escrito y bajo las formas establecidas en la Ley de Notificaciones Judiciales vigente. A los efectos, las partes señalan los siguientes medios para recibir notificaciones:

a.- El PANI su domicilio en San José, Barrio Luján, trescientos metros al Sur de la Casa Matute Gómez, en las antiguas oficinas de Dos Pinos, en el Departamento de Protección o al correo proteccion@pani.go.cr
b.- LA MUNICIPALIDAD en su domicilio, San Antonio de Belén, detrás de la iglesia católica, así como al correo: trabajosocial2@belen.go.cr.
DÉCIMA SEGUNDA. APROBACIONES. El presente convenio fue aprobado por parte de la Junta Directiva del PANI, mediante acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria 2025-68 del 11 de diciembre de 2025, artículo 03), aparte 02), y artículo 04), aparte 01) y por el Concejo Municipal de _____, mediante acuerdo _____.
En fe de lo anterior y plenamente conforme con lo aquí establecido, suscribimos en dos tantos en la ciudad de San José, el día _____.

F) _____
Kennly Garza Sánchez
Presidenta Ejecutiva
Patronato Nacional de la Infancia

F) _____
Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa
Municipalidad de Belén

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, puntualiza que cuando yo recibí este oficio AMB 016, me comuniqué con la Lic. Jessica para hacerle algunas consultas con referente al tema del convenio, debido a que ella nos envió un correo solicitando que se diera la aprobación el día de hoy, tomando en cuenta que hay 2 requisitos indispensables para que el PANI pueda hacer la transferencia, que 1 es la firma del convenio y otro la liquidación presupuestaria del año anterior. Y conversando con Jessica, ya las 2 cosas van caminando y por eso era la urgencia de la aprobación del Convenio de hoy. Analizando con ella, el PANI hace una única transferencia al año, ellos no hacen transferencias parciales, por eso es que en el mes de enero es urgente la aprobación del Convenio, para que el PANI pueda hacer la transferencia en su totalidad, que anda alrededor de 150 millones de colones y estos 150 millones de colones hacen la subvención de 96 niños y niñas que pertenecen a la Red de Cuido en los diferentes centros infantiles que tenemos en el Cantón. El promedio que se paga por cada uno de los niños es de 131 mil colones. Analizando con Jessica, la urgencia de la aprobación del Convenio para que el servicio sea continuo y también apegada al objetivo de los Centros de Cuido, que es que los niños estén bien cuidados, bien protegidos, para que las madres puedan insertarse en el mercado laboral y poder seguir con sus estudios, yo estaría dispuesta a dispensarlo del trámite de Comisión, que también creo que hay que ponerlo en el acuerdo, Presidenta y aprobar la firma del Convenio para que el PANI pueda hacer la transferencia de los recursos y el servicio pueda dar su continuidad.

ACUERDO 14. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-016-2026 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO NºOBS-M-002-2026. CONVENIO. PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI). **SEGUNDO:** Aprobar Convenio de otorgamiento de beneficio patrimonial mediante la transferencia de recursos entre el Patronato Nacional de la Infancia y la Municipalidad de Belén para la ejecución del “Programa Red de Cuido PANI-Municipalidad”. **TERCERO:** Autorizar a la Alcaldesa o quien

ocupe su cargo para su firma y el trámite correspondiente. **CUARTO:** Dispensar de trámite de Comisión.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio DJ-018-2026 de Rodrigo Calvo Fallas Director Jurídico a.i. Por este medio, se brinda respuesta al oficio Ref. 7414/2025, de fecha 18 de diciembre del 2025, recibido por este centro de trabajo el pasado 19 del mismo mes y año mediante el cual se remite, para su análisis y eventual recomendación, el Oficio DSM-1708-2025 de la Licenciada Ileana Acuña Jarquín, Jefe del Departamento Secretaria Municipal Municipalidad de San José, por medio del cual realiza un llamado a los Gobiernos Locales del país para celebrar del Día Nacional de los Derechos Humanos en su calendario institucional. Esta Dirección Jurídica informa, que, lo anterior es una solicitud de apoyo a todos los gobiernos locales del país para celebrar del Día Nacional de los Derechos Humanos en su calendario institucional, en ese sentido el Artículo 1, de la Ley N°10030, declara el 10 de diciembre como el Día Nacional de los Derechos Humanos y autoriza a las instituciones públicas para que realicen actos conmemorativos en esta fecha; por lo que bastaba con dar por recibido el oficio DSM-1708-2025, sin tener que trasladarlo a este centro de trabajo, en todo caso, conforme a la temática abordada a través de este, así como a su innegable relevancia para quien lo envió, se recomienda al estimable Concejo Municipal si a bien lo tienen los regidores, tomar el acuerdo respectivo para apoyarlo, y así se lo hagan saber a la Municipalidad de San José.

El Regidor Propietario Ulises Araya, opina que nada más quería que verificáramos, tal vez me equivoco, pero me pareció leer que la Municipalidad de San José ya lo había implementado, como que la ley ya se había aprobado y que lo que estaban invitando las demás Municipalidades es que, en consecuencia, también hicieran este apoyo en cada una de las Municipalidades. Pero, no sé si estoy equivocado o ustedes leyeron lo mismo que yo, pero al menos yo creo que eso era lo que decía el oficio de San José, nada, usted cómo lo vio, sí, el proyecto ya se aprobó, lo que teníamos que hacer más bien es, sí, darle por recibido e implementarlo, si lo queremos apoyar aquí, que también lo celebremos en nuestro calendario de efemérides de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio DJ-018-2026 de Rodrigo Calvo Fallas Director Jurídico a.i. Por este medio, se brinda respuesta al oficio Ref. 7414/2025. **SEGUNDO:** Remitir a la administración para la ejecución correspondiente. **TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a la Municipalidad de San Jose.

ARTÍCULO 16. Se conoce el Oficio DJ-022-2026 de Diego Aguilar Ugarte Dirección Jurídica. Por este medio, y con instrucciones superiores, se procede a atender el oficio no Ref. 7406/2025, fechado el 18 de diciembre del 2025, y mediante el cual se traslada a este centro de trabajo, para su conocimiento y referencia, una serie de vicisitudes adicionales que conciernen a una solicitud de ayuda planteada por la Asociación Pro-Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos Belén-Flores-Santa Bárbara. En cuanto a ello, este centro de trabajo ya había tenido la oportunidad de pronunciarse preliminarmente al respecto por medio de la emisión del dictamen DJ-762-2025 del 3 de diciembre del 2025, dirigido a la Alcaldía Municipal. En aquella oportunidad, se señaló la conveniencia de que a este centro de trabajo se le hiciere

traslado formal del oficio mediante el cual la asociación referida expuso originalmente la situación y, además, que se procurare el criterio técnico por parte de la Dirección de Desarrollo Social, esto a efectos de contar con un insumo lo suficientemente concreto para brindar el criterio de interés.

Se desprende de la transcripción de la discusión del acuerdo que originó el oficio de referencia que la expectativa actual más bien es remitir tanto la solicitud de la asociación referida como el dictamen señalado a la Dirección de Desarrollo Social (en conjunto con el criterio externado por la asesoría legal externa de este órgano), a efectos de que esta última determine la procedencia de la solicitud planteada, y así, remitir tal criterio a esta oficina para su consideración. Siendo el curso de las cosas tal, se sigue a la expectativa de recibir el criterio referido para proceder conforme.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio DJ-022-2026 de Diego Aguilar Ugarte Dirección Jurídica. Por este medio, y con instrucciones superiores, se procede a atender el oficio no Ref. 7406/2025. **SEGUNDO:** Se remite a la Dirección de Desarrollo Social para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 17. El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, establece que Alcaldesa, son unas consultas que me hacen llegar a unos vecinos, yo como vocero de ellos, se las externo. Una es el estimado Francisco Rodríguez, que le llamamos cariñosamente Chico Morris, me hace la observación que en la remodelación del boulevard anteriormente había un dispensador para libros, para el asunto de lectura y que con la remodelación se quitó ese aparato y a mí me pareció muy loable su inquietud desde el punto de vista que hemos ido tan a menos con la lectura que alguien le insinúe a uno eso, me parece, digo yo voy a externarlo, a ver si se puede reinstalar. El otro día en el boulevard de La Ribera vi que hay uno también y la gente suele sentarse ahí a hacer lectura, me parece muy bien, ahora que todo el mundo sólo tiene teléfonos y no quieren leer, incentivar a la comunidad. Esa es una. Otra es, esta me la hace llegar mi estimado amigo Danilo Pérez, aquí en la Estación del tren, en la parte superior hay una estructura antigua que se operaba desde la parte inferior con un cable y bajaba una especie de señal en rojo y verde que indicaba cuando el tren estaba o cuando no, en la parte superior del techo y eso se desprendió, está ahí encima del techado, si se puede tomar en cuenta eso, para que lo valoraran. Y la tercera es de un amigo de Barrio Fátima, ese me omito el nombre, él me llamó la semana pasada, inclusive yo al chat del Concejo para hacer unas fotografías, pero no se me dio ninguna respuesta. Hoy visité el sitio nuevamente, es concerniente a una zanja que se está abriendo partiendo de la Soda Maylú hacia el este hasta, según lo que veo en las indicaciones en la carretera, hasta llegar a la boca calle, la boca calle ahí frente a, no sé, los papás de Melchor Rodríguez, en esa boca calle, hasta ahí se ve la indicación que es donde termina ese proyecto, son quizás unos 200 metros, pero vienen abriendo una zanja bastante grande, de hecho solo funciona un carril, hay paso regulado, estamos ubicando una tubería de 80 centímetros de diámetro, quisiera saber, para información nuestra y del vecino también, a qué obedecen esos trabajos. Esas serían mis consultas, si lo tiene bien, Alcaldesa.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, cree que la primera, lo del dispensador del bulevar, eso es cuestión nada más de consultar, porque sí tenía filtraciones de agua y otras cosas y como estamos contra el dengue, estamos trabajando también en ver cómo se continúa el proyecto, pero de otra modalidad, está en esta parte. Sí, pero el dispensador de la lectura, de libros, pero tenía filtraciones de agua, podía ser un lugar donde se hagan larvas de los huevitos de dengue, se está replanteando el proyecto con otro tipo, otra modalidad, con la Biblioteca, que es quien lo está trabajando. La parte de lo del techo de Incofer, mañana mismo lo voy a valorar. Me gustaría que la tercera pregunta me la planteé por medio de un trámite, porque como es una consulta muy técnica, no quiero sesgar lo que se espera la respuesta. Esa prefiero que me la hagan por un trámite escrito y se lo voy a agradecer mucho.

ARTÍCULO 18. El Regidor Propietario Ulises Araya, consulta que buenas noches, Alcaldesa, nuevamente. Yo quería hoy nada más hacerle la consulta de que con respecto al acuerdo que tomamos en el Acta 76-2025, Artículo 11, relacionado con la vivienda municipal, quedamos dentro de los 9 acuerdos que se tomaron, existe 1, que es el séptimo, que le corresponde a la Alcaldía Municipal, que indicaba lo siguiente, en atención a lo anterior, sin perjuicio de mantener el criterio jurídico en el informe MB-011-2025, promueva la realización de una mesa de trabajo entre la Comisión correspondiente y la Alcaldía Municipal con la participación de las dependencias técnicas involucradas con el fin de analizar y definir el modelo operativo, organizativo y de recursos necesarios para la adecuada ejecución del Reglamento de vivienda municipal de Belén. Es consultarle si usted ha dispuesto o tiene alguna fecha para poder realizar esta reunión que acordamos en el punto séptimo del acuerdo 11 del Acta 76-2025.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, habla que esa fue la moción la que se presentó por parte de usted, la del Reglamento o la de la semana pasada, esa de vivienda municipal era la del Reglamento, esa del Reglamento, la parte era la mesa técnica, pero al tener esta otra moción que se va a valorar en la Comisión de Sociales, en el momento que vean cómo la van a nombrar, es importante que tengamos una mesa técnica y unifiquemos, porque como el espíritu de la moción que se presentó la semana pasada, es que no nos refiramos solo al Reglamento, sino que más bien nos unamos y trabajemos como Comisión con toda la parte administrativa y técnica y también la parte política, para mí es importante que no solo nos aboquemos al Reglamento, sino más bien en el momento que ya en la Comisión de Sociales, que fue donde quedó la Comisión que yo presenté la semana pasada, ahí ya generemos cómo se va a hacer y hagamos una agenda de todos los proyectos y esto es parte de las cosas que estarían pendientes y que para mí deben trasladarse a esa Comisión.

El Regidor Propietario Ulises Araya, informa que no Alcaldesa, yo entendí muy bien el propósito de la moción que usted presentó la semana pasada, la leí cabalidad, pero era una moción que hablaba de otras variables, hablaba del BANVHI, de otros fondos y otras formas de hacer vivienda social. Este acuerdo que tomamos nosotros previo, porque esto fue en diciembre, era una mesa para hablar propiamente del Reglamento de vivienda municipal. Ahora, yo no quiero que se vea y quiero aclararle una vez que el Reglamento es una cosita ahí ajena, no. El Reglamento es lo que da inicio a los demás procedimientos, no hay que ir a buscar terrenos todavía, eso es una etapa que todavía no hay que hacer, porque lo primero es que tengamos el marco jurídico municipal para que podamos luego avanzar a una segunda etapa. Por eso es

que cuando uno le consulta, porque me lo consultan constantemente, que cómo va lo de la vivienda municipal, la gente le ha traído mucho la idea a la vivienda municipal, yo lo que les he dicho es que a raíz de este acuerdo estamos esperando 2 cosas. Una, que es la propuesta de redacción final por parte del compañero Asesor Legal Luis Álvarez, que está en el articulado del MB anterior que le había emitido y por otra parte estamos esperando la mesa técnica con los funcionarios municipales y el Concejo Municipal. Pero lo cierto del caso es que el primerísimo paso de todos, primerísimo paso con el cual no podemos ni deberíamos avanzar a lo demás es que tengamos el marco normativo ya listo. Al menos así es como está operando en otras Municipalidades para efectos de caminar en orden. Si nosotros nos disparamos a ir a buscar terrenos o ir a... no viene el caso porque nosotros nos ocupamos ver primero a qué le vamos a apostar las fuerzas municipales a caminar en un asunto de solución urgente para las familias de Belén que se nos están yendo para otros lados porque no alcanzan a pagar los alquileres ni mucho menos comprar uno de los condominios de 200 mil dólares que son las opciones de vivienda que han tenido Belén en los últimos años.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, especifica que mira, esto ha sido un proyecto que para mí lo tomo porque desde lo personal el tener uno su casita propia así para mí era mi primera meta, el hecho de ser un facilitador para mí ha sido muy importante y lo he tomado muy personal. Porque si usted ve y habla con cualquiera que usted hable donde usted le habla de vivienda usted le enciende una luz de esperanza. Pero con el informe que don Luis hace que él decía que había muchas brechas administrativas que teníamos que ver quién se iba a encargar de las diferentes funciones, las plazas, yo creo que acá es donde yo como es tanta la esperanza yo no quiero dejar una población ilusionada con algo que en este momento no está en un corto. Es valiosísimo que hagamos esa estructura que para mí es la propuesta que se hace se haga esta Comisión, una Comisión permanente que no sólo hablemos de ese tema que no sólo hablemos de las propuestas que se pueden dar que no sólo se hable lo que puede hacer el BANVHI lo que se puede generar por parte nuestra todos hablando sobre cómo lo vamos a planificar primero y cómo lo vamos a llevar, para mí es un momento importante y no si usted en este momento me dice ese acuerdo está perdiendo y hay que generarlo sólo para abocarnos a un tema me parece que estamos perdiendo el macro seríamos en un solo micro pero mira, si la voluntad de todos ustedes es que se genere para que se vea eso sea puntual, yo la genero inmediatamente para mí no me cuesta nada.

ARTÍCULO 19. El Síndico Propietario Bernal Gonzalez, expresa que mi comentario era darle gracias a la administración porque el domingo bien temprano los hice levantados porque ahí por mi casa hay un arbusto bastante alto, como 3 metros y son como 2 pegados y 1 se vino y cayó en media calle estaba entorpeciendo la pasada de vehículos y, llamé a Zeneida y ahí rápidamente se llegó la cuadrilla y de una vez notaron que la otra parte del arbusto ya estaba podrido sí, se tomó la decisión de quitarlo del todo y para evitar un accidente porque ese podía caer en un portón de un vecino y darle gracias porque la verdad que actuaron rápidamente y ya tipo 9 de la mañana ya estaba resuelto el tema un agradecimiento a la administración por la disponibilidad que siempre tienen a pesar de un domingo que los hice despertados desde muy temprano, muchas gracias.

ARTÍCULO 20. El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, avisa que yo sé que Zeneida está enterada y lo respondió en el chat de vecinos de Barrio San Vicente las inquietudes de los vecinos por los rótulos de los desechos de los animales estuvo enterada y estuvimos hablando en el chat pero nada más para recordarle yo igual le puse a ellos que hicieran el trámite correspondiente en Servicio del cliente y ellos por medio de la Asociación lo van a presentar nada más para que lo tenga presente los rótulos de los desechos de los animales y los de la basura, las multas por la basura también.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, considera que claro, esto es un tema donde yo me entero y ahí les digo para mí es más importante que nosotros tengamos un trámite para poder atenderlo hoy le dije a Esteban, revísate a ver y si se metió a revisar y desde el 4 de junio del 2025 sólo está el trámite 1796 él me decía jefa, es que es complicado cuando no se puede llevar la trazabilidad de la atención yo le dije Esteban, yo ofrecí tener una reunión para explicar el tema de mascotas recuerde que la legislación dice que cada uno ni tan siquiera debe tirar la basura, la mascota en ningún basurero que esté en la calle se debe ser responsable de la caquita, de su perrito y llevarla menos en mi casa se echa en el inodoro y ahí se hace porque es la forma para mí de no seguir o quien tiene compostera que haga compost con la caquita también es otra forma o si quieren aún todavía un huequito en la tierra que también funciona pero con este tema por eso hay una propuesta de poder ojalá ser el primer el primer parque de perros que yo quiero que estamos analizando pero el tema es la caquita la propuesta era hacerla allá donde está una planta de tratamiento y podamos hacerla no ha sido tan fácil porque manejar este residuo no tiene legislación y la norma acá ha sido por ejemplo pongo el Barrio de Calle Flores ellos tienen una coordinación por eso es tan importante el barrio organizado ese comité de vecinos tienen el chat a todos ellos se informan si hay alguien que está haciendo lo indebido ellos mismos lo cuidan esa es la seguridad comunitaria a la que uno quiere llegar se informa, se dice ellos mismos ponen los rótulos de hecho Rosy me lo pidió yo le dije que con mucho gusto se tramitaba para que se organicen y de verdad se tenga una pequeña norma de cómo se va a manejar con los vecinos y se cuide la comunidad porque la comunidad la cuidamos entre todos y eso es lo más valioso así que si quieren, yo le incentivé al chat para que escribieran y si ya José Pablo dice que lo van a hacer perfecto igual quedo atenta si quieren una reunión para hacer de nuevo la aclaración de cómo es el manejo cuáles son, con mucho gusto yo estoy a la orden y yo sé que Esteban también.

ARTÍCULO 21. El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, avala que mi segunda consulta y esa sí fue no es de un vecino es una vivencia propia es con respecto a la recolecta de los residuos la semana pasada yo generé una poda de unos árboles para hacer la recolecta y bueno saqué 5 sacos de residuos orgánicos el jueves pasado para que se fueran recogidas el viernes mi sorpresa fue que no se llevaron nada a mí me extrañó porque con el concesionario Villa que había antes lo retiraron ahora veo que el concesionario se llama Ebi ando muy bien presentado los muchachos los carros muy bien me di a la tarea a ver que iba a suceder hoy a las 6 de la mañana estaba ahí esperando y envían a un muchacho de previo que va haciendo como puñitos y yo me quedé viéndolo y de igual manera no iba a retirar nada entonces yo lo llamé a ver que sucedía porque me dice que eso lo debe se lo debe llevar a la Municipalidad y digo cómo que no entiendo entonces un poco lo de fondo de la consulta es si ha habido algún cambio de norma en lo contractual entre la empresa que operaba antes y esta yo sin embargo no me quedé

conforme esperé cuando llegó el vehículo y hablé con el chofer que tal vez tenía un poco más de razón que me dijera para ver si concordaba con el muchacho porque inclusive al muchacho le digo yo disculpe, no quiero decirte porque yo soy Regidor y quiero saber qué pasa no, ahora todo el mundo es Regidor no voy a discutir con usted y esperé al señor del vehículo y le expliqué y lo que me dijo que no entiendo es que ellos se pueden llevar un poco le digo a el muchacho es que si no le hubiera dicho ya 2 veces y no se lo iban a llevar nos podemos llevar la mitad y ya ahí yo la verdad que necesitaba que se llevaran eso y ahí quedó el resto está bien amarrado, bien empacado y pareciera, lo digo porque si esto es general en la comunidad la pregunta de fondo es si ha habido algún cambio en lo contractual con esta recolecta y le digo que viví esa experiencia hoy no sé ya ni siquiera le he consultado a don Esteban Salazar sobre el tema pero le dejo la inquietud señora Alcaldesa.

CAPÍTULO V

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 22. Se conoce el Oficio MB-004-2026 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 7502/2025, del 7 de enero de 2026; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Se presenta Criterio legal con relación al análisis del supuesto hecho irregular puesto en conocimiento del Concejo Municipal de Belén por el señor Daniel Murillo Ávila y un grupo de vecinos padres de familia, relativo al uso y aprovechamiento de instalaciones deportivas municipales y a la eventual realización de actividades lucrativas por parte de la Sociedad Anónima Deportiva Escorpiones del Oeste S.A., a partir del acuerdo adoptado por dicho órgano colegiado y notificado mediante oficio Ref. 7502/2025, de fecha 7 de enero de 2026, mediante el cual se da por recibida la exposición presentada, a efectos de que emita el criterio jurídico correspondiente para el análisis del caso y la formulación de recomendaciones al Concejo Municipal, en el marco de las competencias legales de dicho órgano y del régimen jurídico aplicable.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO. El acuerdo notificado mediante oficio Ref. 7502/2025, de fecha 7 de enero de 2026, pone en conocimiento del Concejo Municipal una gestión ciudadana que se plantea como presunto hecho irregular, asociada al uso de instalaciones deportivas municipales y a la eventual ejecución de actividades con componente lucrativo por parte de un tercero. En esta etapa, el punto de partida correcto es no tratar los hechos como ciertos y acreditados, sino como información preliminar que debe canalizarse por la vía institucional idónea para su verificación, evitando prejuzgamientos y protegiendo la objetividad de cualquier actuación posterior. Desde el punto de vista competencial, el Concejo

Municipal integra el cuerpo deliberativo del gobierno municipal, según los artículos 12 y 13 del Código Municipal-

En ese marco, cuando lo sometido a conocimiento del Concejo es una gestión que apunta a posibles irregularidades, lo procedente es activar el sistema de control interno y remitir el asunto a la Auditoría Interna para su abordaje conforme a la normativa aplicable. Ello es consistente, además, con que el propio Código Municipal reconoce la centralidad de la función de auditoría dentro de la organización municipal y atribuye al Concejo competencias relevantes respecto de esa figura (por ejemplo, su nombramiento y remoción, con exigencias de debido proceso), lo cual evidencia el peso institucional del control interno en sede municipal. En particular, la remisión a Auditoría Interna encuentra un fundamento técnico directo en los "*Lineamientos Generales para el análisis de presuntos hechos irregulares*", emitidos por la Contraloría General de la República mediante Resolución R-DC-102-2019, de acatamiento obligatorio para las Auditorías Internas del Sector Público.

Dichos lineamientos desarrollan, sobre base legal (Ley General de Control Interno N° 8292 y Ley N° 8422, entre otras), un modelo de atención que inicia con un análisis inicial y, según corresponda, deriva en investigación, remisión a autoridades competentes, incorporación a auditorías planificadas, o archivo motivado. En otras palabras, el instrumento normativo existe precisamente para que la institución no "resuelva por impresiones" en sesión, sino que tramite de forma estandarizada, objetiva y documentada los presuntos hechos irregulares. Esto es especialmente relevante por dos razones prácticas para los concejales municipales. Primero, porque el proceso de Auditoría Interna es una indagación previa orientada a recopilar elementos objetivos (documentos, soportes de pago, convenios, flujos de fondos, autorizaciones de uso, etc.) y a delimitar con precisión qué ocurrió, cuándo, cómo, quién intervino y cuál es el posible nexo con normas aplicables; esa indagación no es un "procedimiento sancionatorio", pero sí es el insumo que permite decidir si procede o no abrir un procedimiento formal.

Segundo, porque los lineamientos recalcan reglas indispensables en este tipo de asuntos: confidencialidad, objetividad, independencia funcional y trazabilidad probatoria, aspectos que resultan difíciles de garantizar si el tratamiento del caso se agota en debates políticos o en comparecencias sin soporte técnico. Por lo anterior, el curso correcto de actuación del Concejo, ante un supuesto hecho irregular como el planteado, es:

(i) Dar por conocida la denuncia y delimitar el objeto de la misma,
(ii) Requerir información puntual a instancias administrativas competentes cuando sea necesario, y
(iii) Remitir a la Auditoría Interna para que tramite el caso con base en los referidos "*Lineamientos Generales para el análisis de presuntos hechos irregulares*" y el marco de control interno.

Si se sigue este debido proceso, el asunto será compatible con las responsabilidades de la Junta Directiva del Comité Cantonal en sus competencias exclusivas de la prestación de servicios en deporte y recreación; sin que ello desplace la competencia investigadora propia de la Auditoría Interna ni la potestad decisoria posterior de los órganos que correspondan, según el tipo de

eventual responsabilidad. Finalmente, es importante que el Concejo tenga claridad sobre qué producto debe esperar para poder adoptar acuerdos de fondo con respaldo jurídico. Bajo el esquema de los productos regulados conforme a la directriz R-DC-102-2019 "*Lineamientos Generales para el análisis de presuntos hechos irregulares*", la Auditoría Interna, tras su análisis inicial y eventual investigación, debe concluir mediante un acto motivado que, típicamente, tomará una de estas formas: (a) archivo/desestimación motivada, si no se acreditan irregularidades o la prueba es insuficiente; (b) Un informe de Auditoría con recomendaciones puntuales para ajustar el sistema de Control Interno respecto de los hechos denunciados, o (c) una Relación de Hechos, si existen elementos suficientes, al menos en grado de probabilidad, de hechos presuntamente irregulares vinculados con normas y con eventuales responsables, respecto de los cuales deban instruirse investigaciones. Ese producto (especialmente la Relación de Hechos) es el que permite al Concejo y/o a la administración activa valorar, ya con sustento objetivo, la adopción de medidas posteriores: correctivas, preventivas, contractuales o procedimentales, siempre dentro del marco de competencias y con respeto estricto al debido proceso.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De conformidad con las consideraciones de hecho y de Derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

1) De conformidad con el análisis efectuado, se concluye que el acuerdo notificado mediante oficio Ref. 7502/2025, de fecha 7 de enero de 2026, constituye un acto de trámite y de control político-administrativo mediante el cual el Concejo Municipal tuvo por recibida una gestión ciudadana relacionada con presuntos hechos irregulares, sin que de su contenido se derive la adopción de un acto final de fondo ni la acreditación de responsabilidad alguna, por lo que no corresponde a este órgano colegiado efectuar valoraciones probatorias ni emitir pronunciamientos conclusivos en esta etapa.

2) El Concejo Municipal, en su condición de órgano político y deliberativo del gobierno local, carece de competencia legal para instruir investigaciones técnicas dirigidas a la determinación de la existencia de hechos presuntamente irregulares y de eventuales responsabilidades individuales, razón por la cual su actuación debe limitarse a la activación de los mecanismos institucionales de control interno previstos en el ordenamiento jurídico, evitando cualquier actuación que pueda interpretarse como prejuzgamiento o sustitución de funciones propias de otros órganos.

3) En ese contexto, resulta jurídicamente procedente y conforme al principio de legalidad la remisión del asunto a la Auditoría Interna Municipal, en tanto dicha unidad es la instancia especializada y legalmente habilitada para el análisis, valoración e investigación de presuntos hechos irregulares, debiendo tramitar el caso con sujeción a los Lineamientos Generales para el análisis de presuntos hechos irregulares emitidos por la Contraloría General de la República, garantizando la objetividad, independencia funcional, confidencialidad y el debido proceso.

4) Corresponde a la Auditoría Interna, una vez recibido el acuerdo del Concejo Municipal y los antecedentes disponibles, efectuar el análisis inicial de los hechos puestos en su

conocimiento y definir el abordaje aplicable al caso concreto, ya sea mediante la apertura de una investigación, la remisión a la instancia competente, la incorporación del tema en un estudio de auditoría o la desestimación y archivo motivado, dejando constancia documental de las valoraciones realizadas y resguardando la integridad del expediente respectivo.

5) El resultado del abordaje realizado por la Auditoría Interna deberá materializarse en un acto debidamente motivado que, según los hallazgos obtenidos, podrá consistir en el archivo fundamentado de la gestión o en la elaboración de un Informe de Auditoría, incluso en una Relación de Hechos, documento técnico que compile de manera objetiva los hechos acreditados, la prueba recabada y el análisis normativo correspondiente, el cual deberá ser puesto en conocimiento del Concejo Municipal para los efectos legales pertinentes.

6) En consecuencia, se recomienda al Concejo Municipal abstenerse de emitir pronunciamientos de fondo o de adoptar decisiones que impliquen valoración de responsabilidades mientras se encuentre en trámite el análisis a cargo de la Auditoría Interna y, una vez recibido el producto final correspondiente, valorar exclusivamente con base en dicho insumo técnico la procedencia de adoptar acuerdos posteriores dentro del ámbito de sus competencias legales, garantizando en todo momento el respeto al principio de legalidad y al debido proceso.

El Regidor Propietario Ulises Araya, estipula que Don Luis, nada más para tenerlo con total y rotunda claridad. Cualquier tema que en adelante ingrese al Concejo siendo que ya anteriormente habíamos remitido a la Auditoría, cualquier tema adicional que ingrese al respecto, lo ideal sería que vaya a la Auditoría para que engrose, el expediente que tienen ellos en investigación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio MB-004-2026 del Asesor Legal Luis Álvarez de conformidad con el requerimiento legal mediante oficio número de referencia 7502-2025. **SEGUNDO:** Avalar las 6 recomendaciones remitidas en el dictamen del Asesor Legal según se indican. **TERCERO:** De conformidad con el análisis efectuado, se concluye que el acuerdo notificado mediante oficio Ref. 7502/2025, de fecha 7 de enero de 2026, constituye un acto de trámite y de control político-administrativo mediante el cual el Concejo Municipal tuvo por recibida una gestión ciudadana relacionada con presuntos hechos irregulares, sin que de su contenido se derive la adopción de un acto final de fondo ni la acreditación de responsabilidad alguna, por lo que no corresponde a este órgano colegiado efectuar valoraciones probatorias ni emitir pronunciamientos conclusivos en esta etapa. **CUARTO:** El Concejo Municipal, en su condición de órgano político y deliberativo del gobierno local, carece de competencia legal para instruir investigaciones técnicas dirigidas a la determinación de la existencia de hechos presuntamente irregulares y de eventuales responsabilidades individuales, razón por la cual su actuación debe limitarse a la activación de los mecanismos institucionales de control interno previstos en el ordenamiento jurídico, evitando cualquier actuación que pueda interpretarse como prejuzgamiento o sustitución de funciones propias de otros órganos. **QUINTO:** En ese contexto, resulta jurídicamente procedente y conforme al principio de legalidad la remisión del asunto a la Auditoría Interna Municipal, en

tanto dicha unidad es la instancia especializada y legalmente habilitada para el análisis, valoración e investigación de presuntos hechos irregulares, debiendo tramitar el caso con sujeción a los Lineamientos Generales para el análisis de presuntos hechos irregulares emitidos por la Contraloría General de la República, garantizando la objetividad, independencia funcional, confidencialidad y el debido proceso. **SEXTO:** Corresponde a la Auditoría Interna, una vez recibido el acuerdo del Concejo Municipal y los antecedentes disponibles, efectuar el análisis inicial de los hechos puestos en su conocimiento y definir el abordaje aplicable al caso concreto, ya sea mediante la apertura de una investigación, la remisión a la instancia competente, la incorporación del tema en un estudio de auditoría o la desestimación y archivo motivado, dejando constancia documental de las valoraciones realizadas y resguardando la integridad del expediente respectivo. **SETIMO:** El resultado del abordaje realizado por la Auditoría Interna deberá materializarse en un acto debidamente motivado que, según los hallazgos obtenidos, podrá consistir en el archivo fundamentado de la gestión o en la elaboración de un Informe de Auditoría, incluso en una Relación de Hechos, documento técnico que compile de manera objetiva los hechos acreditados, la prueba recabada y el análisis normativo correspondiente, el cual deberá ser puesto en conocimiento del Concejo Municipal para los efectos legales pertinentes. **OCTAVO:** En consecuencia, abstenerse de emitir pronunciamientos de fondo o de adoptar decisiones que impliquen valoración de responsabilidades mientras se encuentre en trámite el análisis a cargo de la Auditoría Interna y una vez recibido el producto final correspondiente, valorar exclusivamente con base en dicho insumo técnico la procedencia de adoptar acuerdos posteriores dentro del ámbito de sus competencias legales, garantizando en todo momento el respeto al principio de legalidad y al debido proceso.

ARTÍCULO 23. La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, indica que dice, moción de orden para entrar a discutir y resolver acerca de la resolución del Órgano Director del procedimiento POACMB001-2023, Sesión 04-2026, del 20 de enero del 2026. Proponentes, Ulises Araya Chávez, Ana Betty Valenciano, Marita Arguedas Carvajal, Sigifredo Villegas Villalobos. Considerando que en el acuerdo de referencia 6736-2024, acerca del Órgano Director del procedimiento POACMB001-2023, este Concejo Municipal acordó lo siguiente. Se acuerda por unanimidad, primero, dar por recibido el oficio del Asesor Legal, segundo, convocar una sesión de trabajo para análisis y recomendación a este Concejo Municipal, 2, que el Concejo Municipal ya tuvo una sesión de trabajo con el Asesor Legal del Concejo donde se explicó los alcances del resultado del Órgano Director y la importancia de concluir y dar apertura a uno nuevo para dar cumplimiento al procedimiento respectivo. Por tanto, solicitamos al Honorable Concejo Municipal acordar, se acuerda, incorporar al Orden del Día, en este momento, la resolución del Órgano Director del procedimiento POACMB001-2023, misma que había quedado en estudio de conformidad con el acuerdo de referencia 6736-2024. Segundo, aprobar los resultados del Órgano Director del procedimiento POACMB001-2023, tercero, instruir al Asesor Legal de este Concejo Municipal para que prepare una relación de hechos y un nuevo Órgano Director donde involucre a la litis consorte a las personas respectivas de conformidad con la información recabada en el procedimiento POACMB001-2023.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, explica que primero que nada, yo como soy nueva en este Concejo, señor Luis, yo le agradecería que usted se sirviera a aclararme la forma de, la forma de cómo presentar una moción de este orden. Yo sé que estamos en el apartado de

asesores legales y me imagino que por eso es que la compañera Ana Betty lo está planteando, pero según el Código Municipal existe un momento para presentar las mociones o si bien cuando se va a variar el Orden del Día debe someterse a votación, la modificación y solicitarse de esa manera. Pero ya que está usted, le agradecería nos aclarara.

El Asesor Legal Luis Alvarez, describe que vamos a ver, en teoría las mociones son de 2 tipos, mociones de orden y de fondo. En el Reglamento del Concejo Municipal de Belén están ordenadas ambas mociones. En el Reglamento se establece que cuando se presenta una moción de orden, la moción lo que hace es modificar el tema en discusión, se tiene que suspender la discusión en donde estamos para discutir la moción de orden. La moción de orden puede estar dirigida a modificar el Orden del Día, a alterarlo, o incluso podría estar dirigida a ordenar el debate. Por ejemplo, el tema en discusión, si se está dando un abuso de la palabra, una moción de orden podría ser para llamar al orden en un punto determinado, en este momento lo que nos está planteando Ana Betty es una moción de modificación del orden del día para incluir un tema en el punto de asesoría legal que no estaba contemplado en la agenda, pero que es válido y el primer tema es acoger la moción de orden, porque de lo contrario no se podría discutir al no haberse introducido. Ahora, ciertamente es un tema que ya se había conversado en algún momento, incluso se hizo una sesión de trabajo aquí en el Concejo a finales del año pasado para tratar este tema. Este tema está pendiente del Concejo anterior y efectivamente en la sesión de trabajo hablamos de las alternativas para abordarlo. Si no lo quieren ver hoy, por lo menos sí sería oportuno que se tome en cuenta para la próxima sesión discutirlo, porque sí es un asunto que el Concejo no puede desatender en el tanto se originó de un informe de Auditoría, en algún momento hay que concluir el proceso para dar a la Auditoria respuestas concretas de cuál va a ser la solución al informe presentado, está pendiente y habrá que retomarlo. Si se acoge la moción, como es para alteraciones del orden del día, requiere 4 votos.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, comunica que perdón, don Luis, como nosotros realizamos una sesión de trabajo y está pendiente la respuesta de parte suya, siento que si se modifica para hablar de este tema, aparte que es un tema delicado porque está dentro de un Órgano Director, yo considero que sería bueno que usted tomara tal vez el insumo de ellos, de esperarse a que nos remita usted la respuesta, porque está en el lado suyo y el acuerdo que se tomó en su momento, lo que está pendiente, porque es un tema delicado, no quiero referirme porque es un Órgano Director y puedo caer en que más bien pequemos de que se vea afectado judicialmente.

El Asesor Legal Luis Alvarez, enumera que es que vamos a ver, en la sesión de trabajo se hablaron temas que no están en conocimiento del Concejo no se había indicado que fuera la asesoría legal la que redactara el acuerdo porque más bien se había presentado por parte de la asesoría legal un informe al Concejo. Lo que sí podría hacer es orientarlos a tomar el acuerdo porque incluso la propuesta era que se asumiera por parte de la asesoría una investigación, pero tiene que nacer del Concejo, no lo puedo redactar yo propiamente.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, precisa que yo no voy a dar malas palabras sobre el tema don Luis, hasta tanto no votar la modificación de la Orden del Día, porque estábamos consultándole si procedía o no. Yo no le voy a hacer la consulta a don Luis sobre el tema y voy

a proceder y queda con, perdón, yo no la estoy votando, estoy solicitando votar la modificación del Orden del Día, la cual se somete a votación.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya: Se rechaza la propuesta de modificar el Orden del Dia.

CAPÍTULO VI

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 24. Se conoce el Trámite 53-2026 de Alexander Porras Quesada, alexporras81@gmail.com. Reciban un cordial saludo, con relación a la publicación en la red social Instagram https://www.instagram.com/p/DTIyesmF0mo/?igsh=MTM0N2FoMTIyYnFmeA%3D%3D, (Anexo 1) en dónde se indica que la Municipalidad de Belén podrá utilizar drones para la valoración de bienes inmuebles y asegura que se cumple la normativa legal, aeronáutica y de protección de datos personales**.** Tengo que indicar que se falta a la verdad al indicar que se están cumpliendo la normativa vigente para la aplicación de esta tecnología para la valoración de bienes inmuebles del cantón. La municipalidad se debe apegar al decreto N° 44615-MOPT "Reglamento RAC- RPAS Regulaciones Aeronáuticas Costarricenses, Operaciones con el Sistema de Aeronave piloteadas a Distancia" específicamente al punto 5.7. Solicitud formal para la autorización de operación con sistemas de aeronaves pilotadas a distancia (RPAS) conforme sección 5.4. (Operaciones no comerciales).

Actualmente la Municipalidad de Belén no cuenta con la autorización de operación RPAS, según la lista de Empresas Autorizadas Operaciones RPAS https://sub.dgac.go.cr/wp-content/uploads/2025/11/Empresas-autorizadas-operaciones-RPAS-Rev.33-16-10-2025.pdf (Anexo 2), por lo tanto, no puede realizar estas actividades de actualización mediante el uso de drones. Por lo tanto, solicito lo siguiente a la administración municipal:

1. Alinearse al decreto N° 44615-MOPT para obtener el permiso respectivo para a operación de drones.
2. Abstenerse de implementar este tipo de actualización de bienes inmuebles utilizando la tecnología de drones, hasta no se tengan los permisos respectivos de operación establecidos en el decreto N° 44615-MOPT.
3. Eliminar la publicación en todas las redes sociales y canales oficiales de la Municipalidad de Belén.

Es importante indicar que me parece una iniciativa correcta, el uso de la tecnología para la actualización y correcto cobro de los bienes inmuebles del cantón, pero para evitar incidentes futuros a nivel legal, es indispensable que la administración municipal cumpla con la normativa nacional vigente.

El Regidor Propietario Ulises Araya, menciona que voy a votar la propuesta de acuerdo, sin embargo, también sería importante que se le solicite a la administración que nos conteste si la

administración nos está cumpliendo, con el Reglamento creo que sería lo más pertinente saber si la administración lo cumple si la administración lo está cumpliendo es muy sencillo, nos indican sí, seguimos el procedimiento establecido y todo está en orden. Creería que por ahí sería el camino más idóneo para ello.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Trámite 53-2026 de Alexander Porras Quesada. **SEGUNDO:** Remitir a Aviación Civil en el Departamento de Licencias de Drones, a la atención de Allen Viquez Bolaños, al correo aviquez@dgac.go.cr para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 25. Se conoce el Trámite 60-2025 de la Asociación Cultural el Guapinol, elguapinol@gmail.com. La Asociación Cultural el Guapinol se complace en invitar al público Belemita, gestores culturales, autoridades municipales y amantes de las letras en general, a la presentación oficial de la novela "Herencia del imaginario" obra del destacado académico y escritor costarricense, Efraín Danilo Pérez Zumbado.

Fecha: sábado 17 de enero

Hora: 7:00 P.M.

Lugar: Auditorio San Casimiro de San Antonio de Belén.

https://maps.app.goo.gl/biarjDCXWHGEVGjs8?g_st=aw

La presentación de la novela contará con el análisis crítico de la Licda Lorena Vargas y el Mag Germán Daniel Alvarado, quienes profundizarán en el valor literario, social e histórico del trabajo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Trámite 60-2025 de la Asociación Cultural el Guapinol.

ARTÍCULO 26. Se conoce el Trámite 72-2026 de Norma Handal Nasser, bgamboa@abogados.or.cr; melissaflonu@gmail.com; PROCEDIMIENTO ORDINARIO ADMINISTRATIVO SOLICITUD NULIDAD ABSOLUTA EVIDENTE Y MANIFIESTA RESOLUCIÓN AMB-R-025-2023. Quien suscribe NORMA HANDAL NASSER, mayor, casada,

portadora de la cédula de identidad 8-0044-0989, vecina de Urbanización Bosque de Doña Rosa la Asunción de Belén, lote 31 H, en mi condición de propietaria de dicho inmueble, con fundamento en el artículo 162, 173 y 175 de la LGAP, en relación con el 9, 27, 30, 33, 45 de la Constitución Política, 40 y 44 de la Ley de planificación urbana, me permito solicitar se declare la nulidad absoluta, evidente y manifiesta de la resolución AMB-R-025-2023 dados los siguientes motivos:

SOLICITUD CAUTELAR

1. El artículo 169 de la LGAP indica: "No se les unirá legítimo el acto absolutamente nulo ni se podrá ordenar su ejecución."
2. Por su parte el artículo 170 de la LGAP indica: "1. El ordenar la ejecución del acto absolutamente nulo producirá responsabilidad civil de la administración y civil, administrativa y eventualmente penal del servidor si la ejecución llegará a tener lugar."
3. Siento que según los elementos expuestos en este documento el Registro Nacional determinan que el lote NÚMERO 31H DEL BLOQUE K de mi propiedad, ubicado en la urbanización Bosques de Doña Rosa en realidad colinda al sur con el parque interno privado, parte de la finca 77317 propiedad de FRACCIONAMIENTOS DOÑA ROSA SOCIEDAD ANÓNIMA, (APARIENCIA DE BUEN DERECHO), es claro que si la municipalidad realiza el derribo de las estructuras indicadas estaría derrumbando obras dentro de propiedades privadas y por lo cual se pondrían en riesgo fondos públicos (PELIGRO EN LA DEMORA), pues estaríamos ante un acto arbitrario por parte de la municipalidad que devendría en responsabilidad administrativa; y por ende esta resolución N° AM-R-025-2023, posee un vicio de nulidad absoluta, y su ejecución acarrearía responsabilidad de parte de la municipalidad y de los funcionarios que la ejecuten y en tal sentido es urgente su no ejecución, pues debe primar el interés público de tutela de fondos públicos, por encima de la voluntad de la administración municipal de ejecutar un acto viciado de nulidad absoluta evidente y manifiesta.
4. En este sentido, en el dictamen de la Procuraduría General de la República se indicó: "solo la violación a formalidades esenciales ocasiona la nulidad absoluta del acto administrativo por ser sustancialmente disconforme con el ordenamiento jurídico y por lo tanto inválido. En estos casos el acto no se presume válido no se puede ejecutar, sanear o convalidar, su ejecución general responsabilidad civil de la administración y responsabilidad civil, administrativa y en algunos casos penal del funcionario, además que la declaratoria de nulidad es declarativa y retroactiva a la fecha de vigencia de la sin perjuicio de los derechos adquiridos de buena fe. (Artículos 169 a 172 de la Ley General de la administración)"
5. Es claro que al poseer la resolución AMB-R-025-2023 un vicio esencial del acto, pues no se puede aplicar el principio de inmatriculación a un terreno matriculado a nombre de un particular en el Registro Nacional, pues los llamados parque internos son terrenos privados a nombre de fraccionamiento doña Rosa sociedad anónima o lo que es lo mismo no existe garantía y total certeza que el que intenta recuperar la municipalidad es un bien de dominio público y por ende ejecutar las resoluciones acá impugnadas si logramos demostrar que no es un bien de la municipalidad, acarreará consecuencias graves para el funcionario quien la ejecute y hará incurrido a la municipalidad de belén en responsabilidad, motivo por el cual no se debe ordenar su ejecución.

6. Tome nota que la Municipalidad no puede invertir fondos públicos para realizar obres para recuperar áreas de terreno de la finca 77317 como lo pretende, pues al existir la anotación registral dada mediante la resolución de las quince horas dos minutos del veintiocho de setiembre del dos mil veintitrés suscrita por el señor Mauricio Soley Pérez, Director del Registro inmobiliario que aunque reconoce la anotación, todavía reconoce que esta finca 77317 está inscrita a nombre de fraccionamientos bosques de Doña Rosa por lo que la Municipalidad de Belén no puede aplicar el principio de inmatriculación a una propiedad matriculada a nombre de un particular a saber Fraccionamientos Bosques de Doña Rosa y el asunto no puede ser resuelto en la vía administrativa sino que debe ser llevado a la vía judicial, pues hasta el momento, la publicidad registral indica que la finca 77317 donde están inscritos los llamados parques internos son todavía hoy terrenos privados a nombre de Fraccionamiento Doña Rosa, lo que vicia la resolución AMB-R-025-2023 de nulidad absoluta, evidente y manifiesta, y amerita la medida cautelar solicitada.

PRUEBA

1. Aportamos copia de la resolución de CALIFICACIÓN 040-2022-CT de septiembre del 2022 del licenciado Rolando Rojas Rojas de la subdirección catastral del catastro nacional para trámite de reunión de la finca 77317 con la finca 91004 que c ubica en nuestro bloque K.
2. Solicito se incorpore al presente expediente el memorándum AMB-AM-546-2022 de la municipalidad de Belén en que se conoce el trámite 2603 de Melissa flores Núñez al ser información referente a la finca 77317 propiedad de fraccionamiento bosques de doña Rosa y que el catastro indica es el terreno de los parques internos del bloque K.
3. solicito se incorpore también el oficio DJ-115-2023 del 25 de abril del 2023 donde la municipalidad de Belén nos remitió copia de la escritura Constitución de presentación 508-10937-001 de las 12:41 del 14 de agosto del 2021 otorgada a las 15:00 horas del 31 de julio del 2002 por donación de la finca del fraccionamiento doña Rosa sociedad anónima así como los defectos indicados por el Registro Nacional que impidieron efectuar el traspaso de la finca 77317 y donde el defecto apuntado es: "ARTÍCULO 1408 C.C. (AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS PARA DONAR".
4. Solicito se incorpore al presente expediente el Mapa o plano del proyecto denominado fraccionamiento Jardines de Doña Rosa presentado en el catastro nacional en fecha 23 de julio de 1998 y que contiene el visado del INVU y que reiteradamente hace referencia la Municipalidad de Belén.
5. Copia del escrito del tribunal registral administrativo presentado ante el expediente 22-005909-1027-CA donde se indica que una anotación como la realizada a la finca 77317 no puede ser levantada en vía administrativa solo en la vía judicial.
6. Copia de la anotación registral dada mediante resolución de las quince horas dos minutos del veintiocho de setiembre del dos mil veintitrés, suscrita por el señor Mauricio Soley Pérez, Directo del registro inmobiliario.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Trámite 72-2026 de Norma Handal Nasser. **SEGUNDO:** Remitir a la administración para lo correspondiente.

ARTÍCULO 27. Se conoce el Correo Electrónico de Juan Guillermo Murillo Incubadora de Liderazgos Costa Rica, mauricio@mascr.org; jmurillo@mascr.org. Mi nombre es Juan

Guillermo Murillo y le saludo cordialmente de parte la Incubadora de Liderazgos +Costa Rica y la iniciativa +Diálogo. Brevemente le comento que +Costa Rica es una asociación independiente, no partidista ni ideológica, enfocada en formación y educación para personas que aspiran y ejercen cargos públicos. Por su parte, +Diálogo es una iniciativa innovadora creada con el fin de promover la construcción de consensos y la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones a nivel municipal. La iniciativa es financiada por las Embajadas de Suiza y Luxemburgo en Costa Rica, con apoyo de la empresa Portafolio Inmobiliario y el taller de arquitectura Tándem. Como parte de la iniciativa +Diálogo se elaboró una propuesta de reglamento marco de participación ciudadana para apoyar a los municipios interesados en elaborar o actualizar sus reglamentos de participación ciudadana. Este "Reglamento Marco de Participación Ciudadana", fue elaborado por Marcela Guerrero Campos, expresidenta ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), y se construyó tomando como base mejores prácticas de participación ciudadana llevadas a cabo por diferentes gobiernos locales en el país.

La iniciativa +Diálogo se desarrolló en los cantones de Alvarado, Montes de Oro, Moravia y Nicoya, quienes tomaron como base el Reglamento Marco para desarrollar sus propios reglamentos, y lo adaptaron según las circunstancias de sus cantones. En ese sentido, creemos que este Reglamento Marco puede ser una herramienta útil para otros municipios, por lo cual estamos compartiendo el documento con ustedes. Es muy importante recalcar que ambos documentos deben ser adaptados a las realidades de cada cantón. Adicionalmente, hemos elaborado una Guía Práctica para la implementación de los distintos mecanismos de participación ciudadana incluidos en el Reglamento Marco; específicamente las audiencias públicas, los presupuestos participativos, el fortalecimiento de los concejos de distrito, y el diseño participativo de espacios públicos. Esta Guía Práctica también puede ser utilizada por organizaciones de la sociedad civil para tener más información sobre cómo aprovechar los distintos mecanismos de participación ciudadana.

Esperamos que estos dos documentos les sean de utilidad y que puedan contribuir a fortalecer la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones en sus cantones. Cualquier duda puede hacerla llegar al Coordinador de la Iniciativa +Diálogo, Mauricio Artiñano, al correo

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Correo Electrónico de Juan Guillermo Murillo Incubadora de Liderazgos Costa Rica.

ARTÍCULO 28. Se conoce el Oficio MPO-SCM-005-2026 de Edith Campos Víquez Secretaria Concejo Municipal Municipalidad de Poás, edithconcejo@munipoas.go.cr
El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el oficio No. MN-CONCEJO-SCT-ACUERDO-06-2026, de la Municipalidad de Naranjo, respecto a la moción del proyecto de soluciones tecnológicas sostenibles e integrales para la gestión de residuos sólidos, basado en un modelo de biorrefinería con planta de reciclaje, presentado por la empresa SIVAR. SE ACUERDA: Manifestar el interés y apoyo a la iniciativa impulsada por la Municipalidad de Naranjo, y a la vez expresar la anuencia para que dicha propuesta sea presentada ante este Concejo Municipal por medio de la empresa SIVAR, lo anterior, con el fin de conocer de manera formal el alcance, características y beneficios de la iniciativa, de modo que, una vez analizada la información

correspondiente, este Órgano Colegiado pueda valorar y tomar las decisiones que estime pertinentes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio MPO-SCM-005-2026 de Edith Campos Víquez Secretaria Concejo Municipal Municipalidad de Poás.

ARTÍCULO 29. Se conoce el Oficio AL-CPEREL-209-2026 de Noemy Montero Guerrero Jefa Comisiones Legislativas I Asamblea Legislativa, yguillen@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Expediente 25.303. La Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, en virtud de la moción aprobada en la sesión N°14, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley "APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA AL PROTOCOLO AL TRATADO ANTÁRTICO SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (PTAPMA)" Expediente N.°25.303 el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 27 de enero y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio AL-CPEREL-209-2026 de Noemy Montero Guerrero Jefa Comisiones Legislativas I Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 30. Se conoce el Oficio sin número de Emmanuel Zumbado Granados, emmanuel.zumbado.granados@ulasalle.ac.cr. Reciban un cordial saludo. A través de la presente, yo Emmanuel Zumbado Granados número de cédula, cuatro, cero, doscientos, once, cero, trecientos y vecino del cantón de Belén. Establezco contacto con ustedes para solicitar de manera formal, ser candidato para ser miembro de la Comisión de Cambio Climático, la cual por medio de la última reforma al código municipal pasa a formar parte del concejo municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio sin número de Emmanuel Zumbado Granados. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Cambio Climático para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 31. Se conoce el Oficio CPJ-DE-OF-065-2026 de Natalia Camacho Monge Directora Ejecutiva Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, secretaria@cpj.go.cr; proyectosccpj@cpj.go.cr. Asunto: Quórum estructural del Comité de la Persona Joven. Reciban un cordial saludo. Por medio del presente, desde del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (CNPPPJ) solicitamos, en el ejercicio de las competencias conferidas por la Ley General de la Persona Joven N.° 8261 y sus reformas, que se realicen los procedimientos correspondientes para verificar la conformación actual del Comité de la Persona Joven (CPJ), con el fin de constatar que dicho órgano cuente con el quórum estructural requerido según la normativa vigente. La verificación del quórum estructural del CPJ resulta fundamental para garantizar su adecuado funcionamiento, la validez de los acuerdos que adopte y el cumplimiento de sus funciones sustantivas. Asimismo, esta condición constituye un requisito indispensable para que el Comité pueda formular, aprobar y presentar el proyecto correspondiente al año 2026, en el marco del proceso de transferencia de recursos que realiza el CNPPPJ a los CPJ debidamente constituidos.

En virtud de lo anterior, se requiere contar con información actualizada sobre la integración del CPJ, incluyendo la nómina vigente de las personas que lo conforman y sus respectivos cargos. En caso de que el Comité no cuente actualmente con el quórum estructural completo, se solicita informar sobre las acciones que la Municipalidad estará implementando para su pronta regularización, a fin de no afectar los procesos de planificación, gestión y financiamiento previstos para el próximo período. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 10554 para el acceso a la información pública, se solicita a las municipalidades remitir al Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven la información de naturaleza pública requerida, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción de la presente solicitud. En caso de que, por la complejidad de lo solicitado, se requiera una ampliación del plazo, deberá comunicarse dentro del término inicial, indicando la justificación correspondiente y el tiempo adicional, el cual no podrá exceder de manera excepcional un mes. En caso de ser información pública pre constituida, agradeceré su entrega inmediata.

Por último, reiteramos nuestro compromiso de continuar brindando acompañamiento técnico correspondiente durante este proceso, por medio de la persona enlace institucional asignada al CPJ, con el propósito de apoyar las gestiones orientadas al fortalecimiento y correcta conformación del Comité. Agradeciendo la atención brindada a la presente, se suscriben atentos a su respuesta.

ACUERDO 31. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio CPJ-DE-OF-065-2026 de Natalia Camacho Monge Directora Ejecutiva Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven. **SEGUNDO:** Remitir al CPJ de Belen para que se sirvan responder a la Sra. Camacho Monge.

ARTÍCULO 32. Se conoce el Correo Electrónico de Marvin Venegas Meléndez Regidor Municipal Municipalidad de Alajuela, Marvin.Venegas@munialajuela.go.cr. Adjunto informe técnico, estudios y diseños DGIT, referente intersección ruta nacional 147 calle potrerillos. Respetuosamente sugiero y recomiendo regionalizar este tema con los gobiernos locales Belen, Santa Ana, Alajuela. Desde ya a sus órdenes para trabajar en conjunto.

Resumen: El Departamento de Estudios y Diseños realizó un análisis técnico para evaluar la factibilidad de instalar un semáforo vehicular en el sitio. No obstante, los resultados indicaron que dicha instalación no es viable. En su lugar, se determinó que la construcción de una rotonda representa una alternativa más adecuada para mejorar la funcionalidad vial.

El Regidor Propietario Ulises Araya, apunta que, en primer término, agradecerle al señor regidor Marvin Venegas, de la Municipalidad de Alajuela, por referirnos estos estudios del MOPT. Nos parece que, a primera vista, es una solución muy interesante para un punto que es altamente conflictivo en cuanto a congestión vehicular, que es esa salida de San Vicente por las calles Potrerillos, rumbo a la Radial, donde intersecamos básicamente 4 costados. Lo que está proponiéndose ahora es una rotonda. Yo creo que esto debemos tomarlo con la mayor seriedad del caso. Yo incluso diría que lo ideal sería que de una vez lo remitamos a la Unidad de Obras, o también, no sé cómo lo percibirá Zeneida, pero me parece que también sería interesante

remitirlo al Comité de Movilidad que tenemos en la Municipalidad, porque ahí hay un equipo interdisciplinario, donde está don Sergio Trujillo también y otros técnicos de esta Municipalidad, donde casualmente se ha estado tocando ese tema. Y una propuesta de este tipo, si nosotros en Belén podemos, de alguna manera, luego de analizar el criterio técnico de nuestros técnicos, darle la oportunidad de creer en ella, creería que lo ideal sería hacer todas las acciones que podamos para que ojalá esto se pueda hacer en el mejor tiempo posible. Pero, es una opinión que tengo y obviamente dispuesto a escuchar las de ustedes.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, menciona que ya esto se ha presentado, al MOPT me parece que si quiere matar al Comité de Movilidad para el seguimiento, pero ya está presentado.

El Regidor Propietario Ulises Araya, pide que la consulta sería, ante esa información, si ya nuestros técnicos tienen, como un dictamen de esta propuesta, porque si ya lo tienen, sería estupendo y ya podemos avanzar más en ello. Habría que cambiar el acuerdo que estamos tomando para no hacer reiteración. Iba a empezar a pedirles, si ya está el criterio, que nos lo remita al consejo.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, manifiesta que yo no he dicho que ya está el criterio, esta propuesta ya la conoce el MOPT y ya esto, pero mándalo al Comité de Movilidad, me parece bien. Mándalo. Sí, déjenme el acuerdo como está.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Correo Electrónico de Marvin Venegas Meléndez Regidor Municipal Municipalidad de Alajuela. **SEGUNDO:** Remitir a la administración para análisis y respuesta de esta solicitud, con copia a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 33. Se conoce el Correo Electrónico de William Arce González Presidente Asociación de Vecinos de Barrio San Vicente San Antonio de Belén, Heredia, asociaciondebarriosanvicente@gmail.com. De manera muy respetuosa, me permito consultar cómo va la gestión relacionada con la demarcación vial y la colocación del cruce peatonal en Barrio San Vicente, específicamente en una vía que representa un alto riesgo para nuestros adultos mayores y vecinos en general, debido al constante tránsito vehicular. La consulta surge además porque hemos observado que en distintos sectores del cantón de Belén se están realizando labores de demarcación y rotulación vial, por lo que quisiéramos conocer si nuestro sector se encuentra contemplado dentro de estas intervenciones o si existe algún avance o cronograma previsto. Agradecemos mucho la atención y el acompañamiento que siempre han brindado a los temas de seguridad vial, y quedamos atentos a cualquier información que nos puedan compartir.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Correo Electrónico de William Arce González Presidente Asociación de Vecinos de Barrio San Vicente San Antonio de Belén. **SEGUNDO:** Remitir a la Junta Vial Cantonal para que se sirva responder la solicitud del Sr Arce Gonzalez, con copia a este Concejo Municipal.

A las 9:10 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Teresita Venegas Murillo
Presidenta Municipal